

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XI * Número 166 * Noviembre 2013

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- V. Anuncios**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 10****I.1 CONSEJO SOCIAL..... 10**

Acuerdo del Consejo Social de 28 de octubre de 2013, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG08/2009, de 21 de julio, de la permanencia en la Universidad de Cádiz. 10

I.3 RECTOR 10

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127REC/2013, de 13 de septiembre, por la que se realiza la proclamación provisional de candidaturas en las elecciones parciales a representante del Claustro de la Universidad de Cádiz por el sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad en Consejo de Gobierno convocadas por Resolución UCA/R120REC/2013, de 26 de julio. 10

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R128REC/2013, de 18 de septiembre, por la que se realiza la proclamación provisional de candidaturas en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación y a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución UCA/R120REC/2013, de 26 de julio 11

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R129REC/2013, de 19 de septiembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidaturas en las elecciones parciales a representante del Claustro de la Universidad de Cádiz por el sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad en Consejo de Gobierno convocadas por Resolución UCA/R120REC/2013, de 26 de julio. 13

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC/2013, de 23 de septiembre, por la que se convocan elecciones parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información..... 14

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC/2013, de 26 de septiembre, por la que se proclaman electos en las elecciones parciales a representante del Claustro de la Universidad de Cádiz por el sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad en Consejo de Gobierno convocadas por Resolución del Rector UCA/R120REC/2013, de 26 de julio 15

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R134REC/2013, de 30 de septiembre, por la que se proclaman provisionalmente candidaturas a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector UCA/130REC/2013, de 23 de septiembre..... 15

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135REC/2013, de 3 de octubre, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidaturas a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector UCA/130REC/2013, de 23 de septiembre..... 16

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143REC/2013, por la que se realiza la proclamación provisional de electos en las elecciones a miembros de la

Comisión de Investigación y a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información 17

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144REC/2013, de 6 de noviembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación y a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información..... 18

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145REC/2013, de 8 de noviembre de 2013, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2013/2014..... 20

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146REC/2013, de 15 de noviembre, por la que se convocan elecciones parciales a Claustro y elecciones parciales a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz. 29

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO 29

Informe sobre la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz 2013..... 29

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el cambio de área de conocimiento del Prof. D. Juan Pablo Contreras Samper, de “Expresión Gráfica en la Ingeniería” al área “Ingeniería Aeroespacial”. 31

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el cambio de área de conocimiento del Prof. D. Pedro José Nadal de Mora, de “Ingeniería Mecánica” al área “Mecánica de Fluidos”..... 32

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel García Vargas como Profesor Emérito..... 32

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el nombramiento como Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz de D^a. Sara Acuña Guirola, D. Carlos del Campo Díaz, D. Teodoro López Moratalla, D. Francisco Márquez Salaberry, D. Miguel Francisco Muñoz Cervera y D. Antonio Romero Bartumeus. 32

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz. 32

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que aprueba asignación y encargo docente de varias asignaturas. 34

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios. 38

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la Memoria del Grado en Ingeniería Mecánica. 41

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la Memoria del Grado en Ingeniería Eléctrica. 41

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la Memoria del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la Memoria del Grado en Ingeniería Química Industrial.....	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la propuesta para la elaboración de los Planes de Estudio (la memoria) del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Cádiz.	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la propuesta de constitución de una comisión especial para analizar los estudios de Grado en Ingeniería Química y de Grado en Ingeniería Química Industrial.	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueban solicitudes de plazas de Alumnos Colaboradores de Departamento para el curso 2013/2014.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el calendario de Alumnos Colaboradores para el curso 2013/2014.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG11/2013, de 31 de octubre, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas.	44
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG08/2009, de 21 de julio, de la permanencia en la Universidad de Cádiz.	47
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueban las bases reguladoras y Calendario de publicación de concursos públicos de contratos de Personal Laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo con cargo al capítulo VI del presupuesto, para Contratos con el Exterior, Proyectos de Investigación, Convenios de Colaboración, Grupos y Líneas de investigación.....	48
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG12/2013, de 31 de octubre, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz.....	58
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG13/2013, de 31 de octubre, por la que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz.	61
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico del curso 2013/2014.....	68
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Especialista por el sistema de promoción interna.	68
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir puestos de libre designación	

de PAS Funcionario.	81
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de Provisión de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario de la Universidad de Cádiz.	87
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba aceptar la donación propuesta por la Obra Social de La Caixa para la Restauración del libro “Instrumentarium chirurgicum militare Austriacum”, del fondo bibliográfico de la Universidad de Cádiz.	116
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueban medidas extraordinarias para asignaturas extintas de planes de estudio en extinción.	116
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG14/2013, de 31 de octubre, del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.	120
I.6 VICERRECTORES.....	135
Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I12VAL/2013 de 4 de noviembre de 2013, sobre plazo de presentación de solicitudes extraordinarias para asignaturas extinguidas.	135
I.7 SECRETARÍA GENERAL.....	135
Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz UCA/I01SG/2013, de 30 de septiembre de 2013, sobre inclusión en acta académica de las calificaciones obtenidas en asignaturas sujetas a incompatibilidad de tipo ordinario.	135
I.8 GERENTE.....	137
Instrucción UCA/I02GER/2013 de la Gerencia de la Universidad de Cádiz de 16 de octubre para el cierre del ejercicio económico 2013.	137
Resolución del Gerente de la Universidad de Cádiz UCA/ REC107GER/2013 de 4 de noviembre de 2013 por la que se delega la firma de diversos documentos en los directores de Área de Economía y de Personal, en los Administradores de Campus, así como en el Jefe de Servicio de Asuntos Económicos, Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio y en los responsables de las Unidades de Gasto que se mencionan.	151
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	153
Acuerdos de la Junta Electoral General de 23 de septiembre de 2013 en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información en representación de los sectores de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente y de personal de administración y servicios.	153
Resolución de la Junta Electoral General de fecha 23 de septiembre de 2013 por la que se realiza la proclamación definitiva de candidatos en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación y a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector de la	

Universidad de Cádiz UCA/R120REC/2013, de 26 de julio.....	157
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R179REC/2013, de 1 de octubre de 2013, por la que se cesa a D. Manuel Enrique López Doña como miembro del Claustro Universitario y del Consejo de Gobierno por el Sector del PDI sin vinculación permanente a la Universidad.....	163
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R180REC/2013, de 1 de octubre de 2013, por la que se cesa a D ^a . Sara Acuña Guirola como miembro del Claustro Universitario y del Consejo de Gobierno por el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad.....	163
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R182REC/2013, de 2 de octubre de 2013, por la que se proclama el nombramiento de D ^a . María Zambonino Pulito como miembro electo del Claustro Universitario por el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.	164
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R183REC/2013, de 2 de octubre de 2013, por la que se proclama a D ^a . Clara María Pereyra López como miembro del Consejo de Gobierno en representación de Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad.	164
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R184REC/2013, de 2 de octubre de 2013, por la que se proclama a D ^a . Vanesa Hervías Parejo como miembro del Consejo de Gobierno por el Sector del PDI sin vinculación permanente a la Universidad.....	165
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R203REC/2013, de 29 de octubre de 2013, por la que se declara el cese de D. Juan Fernández Peña como miembro del Claustro Universitario por el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad.	165
Resolución del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de Cádiz UCA/R204REC/2013, de 29 de octubre de 2013, por la que se proclama electo a D. Luis Rubio Peña como miembro del Claustro Universitario por el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad.	166
Resolución del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de Cádiz UCA/R205REC/2013, de 29 de octubre de 2013, por la que se declara el cese de D. José María Cervilla Bellido como miembro del Claustro Universitario y del Consejo de Gobierno por el Sector de Estudiantes.	166
Resolución del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de Cádiz UCA/R206REC/2013, de 29 de octubre de 2013, por la que se declara el cese de D. Vicente Jesús Palomares Godoy como miembro del Claustro Universitario y del Consejo de Gobierno por el Sector de Estudiantes.	167
Acuerdos de la Junta Electoral General de 6 y 15 de noviembre de 2013, en relación con la convocatoria de elecciones parciales al Claustro de la Universidad de Cádiz.	167
Acuerdos de la Junta Electoral General de 6 y 15 de noviembre de 2013, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por el Sector de Estudiantes.	178

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	185
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	185
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2013, de 25 de septiembre de 2013, por la que se cesa a D. Ricardo Miguel de la Villa como Secretario del Departamento de Construcciones Navales.....	185
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2013, de 25 de septiembre de 2013, por la que se nombra a D ^a . M ^a . del Carmen Moreno Orozco como Secretaria del Departamento de Construcciones Navales.....	185
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R181RECN/2013, de 2 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. Jesús Medina Moreno como Director de Secretariado de Transferencia e Innovación Tecnológica.....	186
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R185RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se cesa a miembros del equipo de dirección de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.	186
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se nombran miembros del equipo de dirección de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.	187
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R187RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se cesa a D. Rafael Comino Delgado como Director del Departamento Materno-Infantil y Radiología.	188
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R188RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. Santiago Bascuas Meliz como Director del Departamento Materno-Infantil y Radiología de la Universidad de Cádiz.....	188
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R189RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se cesa a D. José Fernández Vivero como Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas de la Universidad de Cádiz. .	189
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se cesa a D ^a . Cristina Verástegui Escolano como Secretaria del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas de la Universidad de Cádiz.	189
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R191RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se nombra a D ^a . Cristina Verástegui Escolano como Directora del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas de la Universidad de Cádiz.	190
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R192RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se cesa a D. José Sueiro Fernández como Director del Departamento de Cirugía de la Universidad de Cádiz.	190
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R193RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. José Sueiro Fernández como Director del Departamento de Cirugía de la Universidad de Cádiz.	191
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R194RECN/2013, de 4 de octubre de 2013, por la que se cesa a D ^a . M ^a . Dolores Gordillo Romero como	

Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.....	191
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R195RECN/2013, de 8 de octubre de 2013, por la que se nombra a D ^a . Antonia Castaño Martínez como Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.....	192
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R196RECN/2013, de 11 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. Alonso Jiménez Rueda como Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).	192
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197RECN/2013, de 11 de octubre de 2013, por la que se cesa a miembros del equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.	193
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198RECN/2013, de 11 de octubre de 2013, por la que se nombran miembros del equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.	193
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R201RECN/2013, de 21 de octubre de 2013, por la que se nombra a los Coordinadores de los Programas de Doctorado a de la Universidad de Cádiz.	194
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R207RECN/2013, de 29 de octubre de 2013, por la que se cesa a D. Carlos Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.....	195
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R208RECN/2013, de 29 de octubre de 2013, por la que se cesa a D. Luis Antonio Mariscal Rico como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.....	196
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R209RECN/2012, de 30 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	196
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R210RECN/2012, de 30 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. Eduardo Valiente Corrales como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.....	197
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R211RECN/2013, de 30 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. Tomás Ángel del Valls Casillas como Coordinador del Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz “Erasmus Mundus en Gestión Marina y Costera / Marine and Coastal Management (MACOMA)”.	197
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R212RECN/2013, de 30 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. José Fernández Vivero como Secretario del Departamento de Anatomía y Embriología Humana.	198
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R213RECN/2013, de 30 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. Mariano Marcos Bárcena, D. Jorge Salguero Gómez, D. Andrés Pastor Fernández y D. Francisco Javier Pérez Fernández, como representantes de la Universidad de Cádiz en el Consejo de la Cátedra Tecnalia de la Universidad de Cádiz.	198

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R214RECN/2013, de 30 de octubre de 2013, por la que se cesa a D. Antonio Sánchez Alarcón como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.	199
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R215RECN/2013, de 30 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. José Vicente Gutiérrez Manzanedo como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.	199
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R216RECN/2013, de 5 de noviembre de 2013, por la que se cesa a D ^a Paloma Braza Lloret como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”.....	200
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R217RECN/2013, de 5 de noviembre de 2013, por la que se nombra a D. Carlos Moreno Aguilar como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”.	200
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R218RECN/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece la suplencia del Sr. Secretario de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	200
V. ANUNCIOS.....	201
Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de ecosonda multihaz para aguas someras, con destino en el Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR) de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2010.Programa Nacional de Infraestructuras Científicas Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-1085.	201
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato para la obra de ejecución del proyecto determinación de las obras de la Nueva Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real (Cádiz), financiado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.	202
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato para los servicios de socorristas acuáticos y mantenimiento de la piscina cubierta y, en su caso, técnicos/monitores para actividades y competiciones deportivas de la Universidad de Cádiz.	203
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato de suministro e instalación de diverso equipamiento para el Laboratorio de Materiales y Corrosión con destino a la Escuela Superior de Ingeniería (Edificio ESI-3) compuesto por 5 lotes y financiado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.	203

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 28 de octubre de 2013, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG08/2009, de 21 de julio, de la permanencia en la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria, de 28 de octubre de 2013, en el punto 4º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento UCA/CG08/2009, de 21 de julio, de la permanencia en la Universidad de Cádiz, condicionada a su aprobación por el Consejo de Gobierno.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127REC/2013, de 13 de septiembre, por la que se realiza la proclamación provisional de candidaturas en las elecciones parciales a representante del Claustro de la Universidad de Cádiz por el sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad en Consejo de Gobierno convocadas por Resolución UCA/R120REC/2013, de 26 de julio.

De acuerdo con los criterios, el calendario y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 26 de julio de 2013, y a la vista de las candidaturas presentadas en el periodo establecido para ello, del 10 al 12 de septiembre de 2013,

RESUELVO,

Proclamar provisionalmente como candidatos/as en las elecciones a parciales a representante del Claustro de la Universidad de Cádiz por el sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad en Consejo de Gobierno convocadas por Resolución UCA/R120REC/2013, de 26 de julio a los que figuran en Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá presentarse reclamación en los plazos y forma fijados en el calendario aprobado por la Junta Electoral General ante la misma, según establece el artículo 42 del Reglamento Electoral General.

Cádiz, a 13 de septiembre de 2013
Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO I

FORNIELES GONZÁLEZ, GABRIEL
HERVIAS PAREJO, VANESA

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R128REC/2013, de 18 de septiembre, por la que se realiza la proclamación provisional de candidaturas en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación y a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución UCA/R120REC/2013, de 26 de julio

De acuerdo con los criterios, el calendario y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 26 de julio de 2013, y a la vista de las candidaturas presentadas en el periodo establecido para ello, del 11 al 16 de septiembre de 2013,

RESUELVO,

PRIMERO.- Proclamar provisionalmente como candidatos/as en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación convocadas por Resolución UCA/R120REC/2013, de 26 de julio a los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- No admitir las candidaturas presentadas a la Comisión de Investigación que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

TERCERO.- Proclamar provisionalmente como candidatos/as en las elecciones a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución UCA/R120REC/2013, de 26 de julio a los que figuran en Anexo III de la presente Resolución.

CUARTO.- No admitir las candidaturas presentadas a la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información que figuran en el Anexo IV de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá presentarse reclamación en los plazos y forma fijados en el calendario aprobado por la Junta Electoral General ante la misma, según establece el artículo 42 del Reglamento Electoral General.

Cádiz, a 18 de septiembre de 2013

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Anexo I

CANDIDATURAS PROVISIONALES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

SECTOR: PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD

RAMA CIENCIAS EXPERIMENTALES

BENAVENTE GONZÁLEZ, JAVIER
CANTORAL FERNÁNDEZ, JESÚS MANUEL
GUILLÉN SÁNCHEZ, DOMINICO A.
MUÑOZ CUETO, JOSÉ ANTONIO
PALACIOS SANTÁNDER, JOSÉ MARÍA

RAMA CIENCIAS DE LA SALUD

BERROCOSO DOMÍNGUEZ, ESTHER MARÍA
CASTRO GONZÁLEZ, CARMEN
MESTRE NAVAS, JOSÉ MIGUEL

RAMA ARQUITECTURA E INGENIERÍA

DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ
GONZÁLEZ DE LA ROSA, JUAN JOSÉ
MORALES SÁNCHEZ, FRANCISCO MIGUEL
MORGADO ESTÉVEZ, ARTURO

RAMA ARTE Y HUMANIDADES

LÉCRIVAIN VIEL, CLAUDINE
NIVEAU DE VILLEDARY MARIÑAS, ANA MARÍA
PÉREZ SERRANO, JULIO

RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

MARTÍN ALCÁZAR, FERNANDO

SECTOR: PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD

LOSEY LEÓN, MARÍA ARACELI
PALOMA CASTRO, OLGA

SECTOR: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

DELGADO JAÉN, JUAN JOSÉ
GARCÍA ALLOZA, MÓNICA
PÉREZ PEÑA, FERNANDO
RODRÍGUEZ PERALTA, MAURO EMILIANO

SECTOR: ALUMNOS DE DOCTORADO

CANO CAMPOIRÉ, JESÚS
MATÍAS CASADO, MANUEL

SECTOR: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

GÓMEZ CAMA, MARÍA DEL CARMEN

**ANEXO II
CANDIDATURAS INADMITIDAS A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN**

SECTOR: PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD

RAMA ARQUITECTURA E INGENIERÍA

SUFFO PINO, MIGUEL Candidatura presentada por el sector de Profesorado Doctor con vinculación permanente, figurando en el censo como Profesor No Doctor con vinculación permanente

SECTOR: ESTUDIANTES DE DOCTORADO

MANUEL DELGADO, MARÍA VICTORIA Candidatura presentada por el sector de alumnos de doctorado, figurando en el censo como Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente

ANEXO III
CANDIDATURAS PROVISIONALES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN
DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN

SECTOR: PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD

DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ
LÓPEZ ALCALÁ, JUAN MANUEL
PÉREZ SERRANO, JULIO

SECTOR: PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD

LOSEY LEÓN, MARÍA ARACELI

SECTOR: ALUMNOS

CANO CAMPOIRÉ, JESÚS

SECTOR: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

NO HAY CANDIDATURA

SECTOR: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

NO HAY CANDIDATURA

ANEXO IV
CANDIDATURAS INADMITIDAS A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN

SECTOR: PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD

SUFFO PINO, MIGUEL Candidatura presentada por el sector de Profesorado Doctor con vinculación permanente, figurando en el censo como Profesor No Doctor con vinculación permanente

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R129REC/2013, de 19 de septiembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidaturas en las elecciones parciales a representante del Claustro de la Universidad de Cádiz por el sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad en Consejo de Gobierno convocadas por Resolución UCA/R120REC/2013, de 26 de julio.

De acuerdo con los criterios, el calendario y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 26 de julio de 2013, comprobada la no presentación de reclamaciones en el plazo establecido para ello,

RESUELVO,

Proclamar definitivamente como candidatos/as en las elecciones a parciales a representante del Claustro de la Universidad de Cádiz por el sector de Personal Docente e Investigador sin

vinculación permanente a la Universidad en Consejo de Gobierno convocadas por Resolución UCA/R120REC/2013, de 26 de julio a los que figuran en Anexo I de la presente Resolución.

Cádiz, a 19 de septiembre de 2013

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO I

FORNIELES GONZÁLEZ, GABRIEL
HERVIAS PAREJO, VANESA

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC/2013, de 23 de septiembre, por la que se convocan elecciones parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información

A la vista de la inexistencia de candidaturas a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información en representación de los sectores de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente y de Personal de Administración y Servicios.

A la vista de los acuerdos de la Junta Electoral General de fecha 23 de septiembre de 2013

RESUELVO

PRIMERO. Convocar elecciones parciales a miembros de la Comisión control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información para cubrir los siguientes puestos:

- Un representante del sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente, siendo elegibles todos los miembros del sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente.
- Un representante del personal de administración y servicios, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno pertenecientes al Sector del PAS de entre todo el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Disposición Adicional

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 23 de septiembre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC/2013, de 26 de septiembre, por la que se proclaman electos en las elecciones parciales a representante del Claustro de la Universidad de Cádiz por el sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad en Consejo de Gobierno convocadas por Resolución del Rector UCA/R120REC/2013, de 26 de julio

De acuerdo con la encomienda y los acuerdos de la Junta Electoral General de 26 de julio de 2013, a la vista del acta de escrutinio de las votaciones realizadas para la cobertura de la vacante existente en el Consejo de Gobierno en la representación de los miembros del Claustro pertenecientes al sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente.

RESUELVO

Proclamar electo en las elecciones parciales a representante del Claustro la Universidad de Cádiz por el sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad en Consejo de Gobierno a

FORNIELES GONZÁLEZ, GABRIEL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47.2 del Reglamento Electoral General, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Junta Electoral General en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 26 de septiembre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R134REC/2013, de 30 de septiembre, por la que se proclaman provisionalmente candidaturas a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector UCA/130REC/2013, de 23 de septiembre

A la vista de la encomienda y de acuerdo con el calendario aprobados por la en su sesión del día 23 de septiembre en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector UCA/130REC/2013, de 23 de septiembre,

A la vista de las candidaturas presentadas en el plazo habilitado para ello, del 25 al 26 de septiembre de 2013

RESUELVO

Proclamar provisionalmente como candidatos/as en las elecciones a parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por

Resolución del Rector UCA/R130REC/2013, de 23 de septiembre, a los que figuran en Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá presentarse reclamación en los plazos y forma fijados en el calendario aprobado por la Junta Electoral General ante la misma, según establece el artículo 42 del Reglamento Electoral General.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2013

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO I
CANDIDATURAS PROVISIONALES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

SECTOR: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

HERVÍAS PAREJO, VANESA
JIMÉNEZ GARCÍA, MERCEDES
LÓPEZ MOLINA, LUIS

SECTOR: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

GÓMEZ PECCI, YOLANDA
LÓPEZ COSSI, MANUEL

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135REC/2013, de 3 de octubre, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidaturas a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector UCA/130REC/2013, de 23 de septiembre

A la vista de la encomienda y de acuerdo con el calendario aprobados por la Junta Electoral General en su sesión del día 23 de septiembre en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector UCA/130REC/2013, de 23 de septiembre,

Comprobada la no presentación de reclamaciones en el plazo ello, 1 de octubre de 2013

RESUELVO

Proclamar definitivamente como candidatos/as en las elecciones a parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector UCA/R130REC/2013, de 23 de septiembre, a los que figuran en Anexo I de la presente Resolución.

Cádiz, a 3 de septiembre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
(Por suplencia la Vicerrectora de Prospectiva y Calidad
Resolución del Rector UCA/R121REC/2012, de 16 de octubre)
Fdo.: María José Muñoz Cueto

ANEXO I
CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA
COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

SECTOR: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

HERVÍAS PAREJO, VANESA
JIMÉNEZ GARCÍA, MERCEDES
LÓPEZ MOLINA, LUIS

SECTOR: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

GÓMEZ PECCI, YOLANDA
LÓPEZ COSSI, MANUEL

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143REC/2013, por la que se realiza la proclamación provisional de electos en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación y a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información

De acuerdo con el calendario y las encomiendas aprobadas por la Junta Electoral General en su sesión de 26 de julio de 2013 y 23 de septiembre de 2013, a la vista del escrutinio realizado por la Mesa Electoral,

RESUELVO

PRIMERO.- Proclamar provisionalmente como candidatos electos en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación convocadas por Resolución del Rector UCA/R120REC/2013, de 26 de julio a los candidatos que figuran en el Anexo I.

SEGUNDO.- Proclamar provisionalmente como candidatos electos en las elecciones a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector UCA/R120REC/2013, de 26 de julio y UCA/R130REC/2013, de 23 de septiembre a los candidatos que figuran en el Anexo II.

Contra la presente Resolución podrá presentarse reclamación ante la Junta Electoral General, hasta las 14:00 horas del día 5 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Electoral General.

Cádiz, a 4 de noviembre de 2013

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Anexo I
Comisión de Investigación

Sector: Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad

Arte y Humanidades
LECRIVAIN BIEL, CLAUDINE

Ciencias Sociales y Jurídicas

MARTÍN ALCAZAR, FERNANDO

Ciencias Experimentales

BENAVENTE GONZÁLEZ, JAVIER

Ciencias de la Salud

CASTRO GONZÁLEZ, CARMEN

Arquitectura e Ingeniería

MORGADO ESTÉVEZ, ARTURO

Sector: Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad

PALOMA CASTRO, OLGA

Sector: Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad

PÉREZ PEÑA, FERNANDO

Sector: Personal de administración y servicios

GÓMEZ CAMA, MARÍA DEL CARMEN

Sector: Estudiantes de Doctorado

VACANTE

Anexo II**Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información****Sector: Profesores Doctores con vinculación permanente**

PÉREZ SERRANO, JULIO

Sector: Profesores no doctores con vinculación permanente

LOSEY LEÓN, MARÍA ARACELI

Sector: Personal docente e investigador sin vinculación permanente

HERVÍAS PAREJO, VANESSA

Sector: Personal de administración y servicios

LÓPEZ COSSI, MANUEL

Sector: Estudiantes

VACANTE

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144REC/2013, de 6 de noviembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación y a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información

De acuerdo con las encomiendas aprobadas por la Junta Electoral General en su sesión de 26 de julio de 2013 y 23 de septiembre de 2013, comprobada la ausencia de reclamaciones,

RESUELVO

PRIMERO.- Proclamar definitivamente como candidatos electos en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación convocadas por Resolución del Rector UCA/R120REC/2013, de 26 de julio a los candidatos que figuran en el Anexo I.

SEGUNDO.- Proclamar definitivamente como candidatos electos en las elecciones a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector UCA/R120REC/2013, de 26 de julio y UCA/R130REC/2013, de 23 de septiembre a los candidatos que figuran en el Anexo II.

Cádiz, a 6 de noviembre de 2013

Eduardo González Mazo

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

**Anexo I
Comisión de Investigación**

Sector: Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad

Arte y Humanidades

LECRIVAIN BIEL, CLAUDINE

Ciencias Sociales y Jurídicas

MARTÍN ALCAZAR, FERNANDO

Ciencias Experimentales

BENAVENTE GONZÁLEZ, JAVIER

Ciencias de la Salud

CASTRO GONZÁLEZ, CARMEN

Arquitectura e Ingeniería

MORGADO ESTÉVEZ, ARTURO

Sector: Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad

PALOMA CASTRO, OLGA

Sector: Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad

PÉREZ PEÑA, FERNANDO

Sector: Personal de administración y servicios

GÓMEZ CAMA, MARÍA DEL CARMEN

**Anexo II
Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información**

Sector: Profesores Doctores con vinculación permanente

PÉREZ SERRANO, JULIO

Sector: Profesores no doctores con vinculación permanente

LOSEY LEÓN, MARÍA ARACELI

Sector: Personal docente e investigador sin vinculación permanente
HERVÍAS PAREJO, VANESSA

Sector: Personal de administración y servicios
LÓPEZ COSSI, MANUEL

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145REC/2013, de 8 de noviembre de 2013, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2013/2014.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el artículo 13 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y publicado en el BOUCA núm. 69 de 21 de diciembre de 2007; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 octubre de 2009, publicado en el BOUCA núm. 98 de 28 de octubre de 2009,

Vista la propuesta del Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios del curso académico 2013/2014, elaborada por el Sr. Inspector General de Servicios, D. Antonio Peinado Calero,

Oído el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, punto 28º. del Orden del Día,

RESUELVO,

Aprobar el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2013/2014, según Anexo adjunto a esta Resolución.

Cádiz, 8 de noviembre de 2013

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Plan de Actuación

Inspección General de Servicios

Curso 2013-2014

1. Antecedentes

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios (IGS) de la Universidad de Cádiz (UCA), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 (BOUCA nº69 de 21 de diciembre 2007), atribuye a la IGS las funciones de inspección e informe, concretando el ámbito de sus competencias y circunscribiendo con carácter general su actividad al principio de planificación. En este sentido, el punto 1 del artículo 13 del Reglamento establece que el Inspector General de Servicios elaborará anualmente la propuesta de plan de actuación de la IGS, cuya aprobación corresponderá al Rector, oído el Consejo de Gobierno.

Por otro lado, el punto 2 del artículo 13 del Reglamento establece que el plan de actuación de la IGS se hará público y que tendrá preferentemente al curso académico como referencia temporal. Ya en septiembre de 2012 se presentó el Plan de Actuación 2012-2013 y este documento contiene la propuesta correspondiente a las actuaciones ordinarias que la IGS desarrollará durante el curso académico 2013-2014.

Además, la presente propuesta se ha elaborado tras oír a los presidentes de los Comités de Empresa y Juntas de Personal, y analizar las sugerencias, reclamaciones y quejas formuladas por los beneficiarios o usuarios de las actividades y servicios universitarios, recibidas directamente por la IGS o a través del Buzón de Atención al Usuario (BAU). Asimismo se han tenido en cuenta las propuestas recibidas de distintos órganos y unidades de la Universidad de Cádiz.

2. Objetivos

Los objetivos principales de este plan de actuación se describen a continuación.

1. Difundir los servicios ofertados por la IGS.
2. Auditar los centros de la UCA que imparten títulos oficiales, al objeto de evaluar el nivel de cumplimiento de la programación planificada y auditar el cierre y firma de actas en plazo.
3. Analizar los resultados de las asignaturas para elaborar propuestas de mejora de las que se pueda beneficiar el conjunto de la docencia impartida en la UCA.
4. Realizar el seguimiento de la implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los Títulos Oficiales de la UCA.
5. Auditar unidades funcionales y laboratorios de la UCA.
6. Colaborar con otros órganos y unidades en el desarrollo de sus funciones.
7. Seguimiento del cumplimiento de la actividad del personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI.
8. Realizar las actividades formativas necesarias para el personal de la IGS.

3. Actuaciones ordinarias

Las actuaciones ordinarias de inspección planificadas se desarrollarán según se describe a continuación.

3.1. Difusión de los servicios ofertados y mejora continua.

Resulta necesario difundir los servicios ofertados por la IGS y proyectar claramente una imagen de su función más importante: la de ser una ayuda para la comunidad universitaria y la mejora continua de los servicios que la UCA le proporciona.

Para ello, es preciso recabar información sobre la visión que tiene la comunidad universitaria de la IGS y de sus funciones con el fin de mejorar su forma de actuación y que esta se desarrolle en un clima de colaboración y entendimiento.

Durante planes de actuación previos, se llevó a cabo una ronda de contactos con todos los equipos de dirección de los centros propios de la UCA, así como con algunas direcciones de departamentos y delegaciones de alumnos.

En este plan de actuación se desea continuar con estos contactos hasta abarcar a todas las direcciones previamente mencionadas y delegaciones de alumnos, pero esta vez extendiéndolos a otros colectivos como el de los coordinadores de grado y coordinadores de másteres.

3.2. Auditorías académicas y auditorías de actas.

La Instrucción UCA/I01VPOA/2010, de 20 de diciembre de 2009, para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos (BOUCA nº. 102 de 19 de febrero de 2010) establece la posibilidad de llevar a cabo, desde la Inspección General de Servicios de la Universidad, auditorías académicas de las unidades funcionales implicadas (centros y departamentos) para comprobar el nivel de ajuste entre la planificación docente aprobada y la actividad real desarrollada.

Durante este plan de actuación, las actuaciones ordinarias de la IGS se destinarán a comprobar el grado de adecuación y cumplimiento de la programación de espacios y horarios

para las actividades académicas presenciales correspondientes al curso 2013-2014, que ha sido aprobada y publicada a través de la web institucional. El procedimiento será el siguiente:

1. Análisis de una muestra de los espacios y horarios publicados para cada título oficial a través de la web institucional de la UCA.
2. Elaboración de un calendario de visitas con las que comprobar la adecuación de la programación docente a la actividad académica realizada. El número concreto de visitas a realizar variará en función del volumen de actividad del centro y de las incidencias detectadas con anterioridad.
3. En el transcurso de dichas visitas, el personal de la IGS que intervenga en la actuación comprobará in situ la realización de las actividades académicas presenciales que aparezcan programadas conforme a los horarios y espacios aprobados y publicados en la web institucional de la UCA.
4. Elaboración de un informe preliminar sobre la visita realizada indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
5. Remisión del informe preliminar al Decano o Director del centro, donde constará el plazo para presentar observaciones o alegaciones. En su caso, el Decano o Director del centro deberá solicitar las justificaciones pertinentes a los departamentos afectados por alguna incidencia, y remitir copia de ellas a la IGS.

Dada la importancia que administrativa y académicamente tiene que las Actas académicas se cierren y se firmen dentro de los plazos establecidos, en este Plan de Actuación, la IGS comprobará el grado de cumplimiento en las convocatorias de diciembre, febrero, julio y septiembre y elaborará un informe por titulaciones y por centros con el número de Actas cerradas

en plazo. En la convocatoria de septiembre el informe incluirá el número de matrículas afectadas por el incumplimiento.

3.3. Análisis de los resultados de las asignaturas

El análisis de los resultados de las asignaturas tendrá como principal objetivo encontrar cuáles obtienen resultados más favorables, dentro de la normalidad estadística, y extraer pautas útiles para otras asignaturas de su ámbito.

Se trata de identificar patrones de éxito y buenas prácticas docentes que trasciendan los meros resultados que aportan el número de aprobados frente a matriculados y a presentados, o las encuestas de satisfacción. Si bien algunos de estos patrones serán específicos de cada título, se trata también de determinar cuáles de ellos poseen un carácter lo suficientemente general como para ser aplicables a cualquier otro.

Por otro lado, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, delegada de Consejo de Gobierno, acordó en su reunión de 12 de febrero de 2010 «solicitar a la Inspección General de Servicios la revisión de la situación de las diez asignaturas de la Universidad de Cádiz que presenten resultados más desfavorables medidos por la menor ratio de eficiencia». En respuesta a dicha solicitud, la IGS procedió a identificar a partir del segundo semestre del año 2011 a las asignaturas con resultados más desfavorables.

En este Plan de Actuación se continuará trabajando en la identificación de las asignaturas con resultados más desfavorables. Se trata de determinar qué factores son responsables de que la tasa de rendimiento no sean las esperadas, apoyándose en un análisis que incluya la tipología de la asignatura, opinión del equipo docente, resultados de otras asignaturas en el mismo curso y

opinión de los alumnos. El objetivo último es sugerir líneas de actuación que permitan mejorar el rendimiento académico en estas asignaturas.

3.4. Seguimiento de la implantación del SGIC

Se continuará el trabajo iniciado por la IGS en cursos pasados.

En este curso se propone realizar las auditorías de seguimiento del SGIC de los grados, se auditarán másteres y se aplicará la nueva versión del SGIC a aquellas titulaciones que fueron auditadas con el antiguo SGIC.

3.5. Auditorías de unidades funcionales y laboratorios

Dentro de este plan de actuación se tiene prevista la organización y supervisión de auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad de algunas de las unidades funcionales y laboratorios de la UCA.

Se elaborará al término de cada proceso de auditoría un informe con las deficiencias detectadas y las propuestas de mejora. Este informe será elevado a los órganos responsables de su implantación para su consideración.

3.6. Colaboración con otros órganos y unidades

La IGS mantendrá una estrecha colaboración con los Vicerrectorados, la Gerencia y la Secretaría General, principalmente dentro de las líneas descritas a continuación:

- El control y evaluación de la docencia.
- La evaluación de los servicios y unidades administrativas.

- La realización de estudios que permitan conocer los niveles de satisfacción de los miembros de la comunidad universitaria con la institución en su conjunto, sus servicios de apoyo y su funcionamiento administrativo.
- La elaboración, seguimiento y evaluación de los modelos de gestión de las unidades administrativas.

3.7. Seguimiento del cumplimiento de la actividad del personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI.

El 12 de junio de 2012 el Consejo de Gobierno aprobó la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación.

El Artículo 6 Punto 2 dice *“Con carácter general la contratación será a tiempo completo, 37’5 horas/semanales. La contratación a tiempo parcial deberá estar suficientemente motivada por el responsable o responsable del contrato o proyecto correspondiente y justificada en la prestación de servicio, debiendo detallarse expresamente un cronograma de los días/horas y las actividades a realizar. Esta modalidad de contratación requerirá necesariamente del visto bueno del Vicerrector de Investigación, oído del Comité de Empresa del PDI-L”*.

La IGS realizará un seguimiento que garantice que los contratos a tiempo parcial se ajustan al cronograma presentado.

3.8. Formación del personal de la IGS

El personal adscrito a la IGS debe contar con una formación adecuada para realizar la supervisión y evaluación de los servicios que presta la UCA. Una vez analizadas las necesidades de formación, se realizarán las actividades formativas necesarias.

4. Actividades complementarias

La IGS prestará su ayuda y asesoramiento a los órganos de gobierno de la UCA que así lo requieran para el mejor ejercicio de sus competencias, en la medida en que lo permitan el desarrollo de sus funciones principales y los recursos disponibles.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146REC/2013, de 15 de noviembre, por la que se convocan elecciones parciales a Claustro y elecciones parciales a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

A la vista de lo establecido en el artículo 48.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de las vacantes producidas en el Claustro de la Universidad de Cádiz y en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre),

De acuerdo con lo previsto en los artículos 212 y 214 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del Reglamento Electoral General,

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta Electoral General, en sus sesiones de 6 y 15 de noviembre de 2013,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar elecciones parciales a Claustro para cubrir las siguientes vacantes:

1. **Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación** permanente a la Universidad. Se convocan cinco plazas a representantes del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente en el Claustro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la siguiente distribución por Centros:

- a) Tres plazas en representación de dicho sector de la Facultad de Medicina.
- b) Una plaza en representación de dicho sector de la Facultad de Ciencias.
- c) Una plaza en representación de dicho sector de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

2. **Sector de Estudiantes** Se convoca una plaza vacante en representación del sector de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

SEGUNDO. Convocar elecciones parciales a representantes del sector de Estudiantes del Claustro en el Consejo de Gobierno. Se convocan dos puestos de miembros del Consejo de Gobierno en representación de miembros del Claustro por el Sector de Estudiantes, elegidos por y entre los claustrales del sector de Estudiantes.

Cádiz, a 15 de noviembre de 2013

El Rector de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Informe sobre la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz 2013.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2013, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2013, de conformidad con los criterios publicados en el BOUCA núm. 163, de 31 de julio de 2013. En aplicación de estos criterios corresponde la concesión de la Medalla de Plata 2013 a las

siguientes personas, lo cual se informó en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día:

ABURRUZAGA GARCIA, GERARDO
ALCALA RODRIGUEZ, ADELAIDA
ARCILA MARTIN, MANUEL
ARIZA SANCHEZ, OCTAVIO
BABLE FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
BENITEZ LOPEZ, MARIA MILAGROS
BERBEIRA GARDON, JOSE LUIS
BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER
CARMENA ESCRIBANO, MIGUEL ANGEL
CARO CANCELA, DIEGO
CASAS RUIZ, MELQUIADES
CORRALES ALBA, CARLOS
DEVIS MARQUEZ, PEDRO PABLO
DIAZ HORMIGO, MARIA TADEA
DIAZ MORENO, JOSE MANUEL
DURAN RUBIO, SEBASTIAN
ESCUDERO RODRIGUEZ, MANUELA
ESTERO BOTARO, ANTONIA
FAILDE MARTINEZ, INMACULADA
FALCON GARCIA, LUIS
FERGUSON AMORES, MARIA CONCEPCION
FERNANDEZ BARCELL, MANUEL
FERNANDEZ RAMOS, SEVERIANO
FRANCO OLIVA, JUAN JESUS
GALAN MOYA, RAFAEL
GALERA BAENA, MANUELA
GALLARDO GALLARDO, FRANCISCO JOSE
GALNARES RANZ, PEDRO
GARCIA AMAYA, M.PILAR
GARCIA OCAÑA, Mª EMILIA
GARCIA VAZQUEZ, CARLOS ANDRES
GONZALEZ CONEJERO, ENRIQUE JUAN
GONZALEZ GARCIA, JUAN
GONZALEZ MUÑOZ, CARMEN
GONZALEZ SILES, GABRIEL
GUTIERREZ GOMEZ, FRANCISCO
HOLGADO CORRALES, DOMINGO JAVIER
HORMIGO VIGARA, MONTAÑA
HOWARD, LAURA JANE
IGLESIAS SABASTRO, ROSA MARIA
JIMENEZ CARMONA, SOLEDAD
JIMENEZ ESCRIBANO, JOSE FRANCISCO
LARRAN LOPEZ, JOSEFA
LAZARICH GONZALEZ, Mª. DE LA CONCEPCION
LEON RUIZ, FCO. MANUEL
LOPEZ TORRES, ELENA
MARRERO MARCHANTE, LEONOR
MARTIN CUENCA, MANUELA
MENA BELLO, ANA MARIA
MIGUEL GOMEZ, EMILIANO
MORA PRIETO, JOAQUIN
MORENO VERDULLA, ANTONIO
MORGADO GARCIA, ARTURO JESÚS

MUÑOZ IGLESIAS, ROSA MARIA
ORTEGA SASIAN, LOURDES
ORTIZ GARCIA, ISABEL
OTERO SANCHEZ, ANTONIA
PANTOJA CONTRERAS, M.PILAR
PASCUAL BAREA, JOAQUIN
PEREZ CUSTODIO, MARIA VIOLETA
PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
PEREZ LABRADOR, CONCEPCION
PEREZ MARTINEZ, JOSEFA ANT.
PEREZ SERRANO, JULIO
POZUELO CALERO, BARTOLOME
PUERTO HERNANDEZ, MERCEDES
QUIROGA ALONSO, MANUEL IGNACIO
RAMIREZ ORTEGA, FERNANDO
RAMIRO OLIVIER, PEDRO MANUEL
RAMOS MUÑOZ, JOSE FRANCISCO
RAMOS PAVON, M.CARMEN
REVUELTA GOMEZ, PABLO
RITORE PONCE, JOAQUIN
RODRIGUEZ GARCIA, JUAN
RODRIGUEZ JAREN, LUIS MIGUEL
ROLDAN MALO, DIEGO MATEO
ROMERO FERRER, ALBERTO
ROMERO GARCIA, LUIS ISIDORO
RONQUETE MARTIN-BEJARANO, JOAQUIN
RUIZ DOMINGUEZ, GUILLERMO
RUIZ NAVARRO, JOSE
SANCHEZ DOMINGO, FRANCISCO M.
SANCHEZ MOLERO, MARIA FCA.
SANCHEZ NAVAS, ANTONIO
SANCHEZ SANCHEZ, INMACULADA
SOTOMAYOR GONZALEZ, SEBASTIAN
TIRADO GARCIA, SEBASTIAN
TORIBIO MUÑOZ, MARIA DEL ROSARIO
TORO GUTIERREZ, JUANA MARIA
TORRES RAMIREZ, ANTONIA
VALLEJO BERROCAL, ARTURO
VELAZQUEZ GARCIA, Mª CARMEN
VIÑEZ SANCHEZ, ANTONIA

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el cambio de área de conocimiento del Prof. D. Juan Pablo Contreras Samper, de “Expresión Gráfica en la Ingeniería” al área “Ingeniería Aeroespacial”.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG11/2012, de 17 de diciembre, por el que se regula el cambio de área de conocimiento del Personal Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios al servicio de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 23 de octubre de 2013, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 6º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el cambio de área de conocimiento del Prof. D. Juan Pablo Contreras Samper, de “Expresión Gráfica en la Ingeniería” al área “Ingeniería Aeroespacial”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el cambio de área de conocimiento del Prof. D. Pedro José Nadal de Mora, de “Ingeniería Mecánica” al área “Mecánica de Fluidos”.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG11/2012, de 17 de diciembre, por el que se regula el cambio de área de conocimiento del Personal Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios al servicio de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 23 de octubre de 2013, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 7º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el cambio de área de conocimiento del Prof. D. Pedro José Nadal de Mora, de “Ingeniería Mecánica” al área “Mecánica de Fluidos”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel García Vargas como Profesor Emérito.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, conforme a lo establecido en el artículo 118 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento de Nombramiento de Profesores Eméritos, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 23 de octubre de 2013, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 8º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la prórroga de nombramiento de D. Manuel García Vargas como Profesor Emérito, desde el 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el nombramiento como Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz de D^a. Sara Acuña Guirola, D. Carlos del Campo Díaz, D. Teodoro López Moratalla, D. Francisco Márquez Salaberry, D. Miguel Francisco Muñoz Cervera y D. Antonio Romero Bartumeus.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, conforme al artículo 169 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y el artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 9º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones) el nombramiento como Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz de D^a. Sara Acuña Guirola, D. Carlos del Campo Díaz, D. Teodoro López Moratalla, D. Francisco Márquez Salaberry, D. Miguel Francisco Muñoz Cervera y D. Antonio Romero Bartumeus para el curso académico 2013/2014.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, conforme al artículo 169 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y el artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la prórroga de nombramiento de los siguientes Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2013/2014:

D. Luis Arenas Ibáñez
D. Manuel Asenjo Salazar
D. Antonio Bermejo Romero
D. Serafín Bernal Márquez
D^a. Cristina Boidard Boisson
D. Antonio Caballero López Lendínez
D^a. Isabel Cadenas Basoa
D^a. María Sol Carrasco Jiménez
D^a. M^a. José Casas Gil
D. Juan Antonio Copano Abad
D. Antonio Cortés Copete
D. Luis de Mora Figueroa
D^a. Raquel Díez de Frutos
D. Marcelino Díez Martínez
D. Luis Do Campo Schröedel
D^a. Carmen Estrada Cerquera
D^a. M^a. José Feliu Ortega
D. Ignacio Fernández del Castillo Valderrama
D. Manuel Fernández Núñez
D. Javier Galiana Martínez
D. Alberto García de Luján y Gil de Bernabé
D. Diego Gómez Vela
D. José M^a. Gutiérrez Pérez
D^a. M^a. Purificación Hernández Artiga
D. José Antonio Hernández Guerrero
D. José M^a. Jurado Magdaleno
D. Antonio Leal Jiménez
D. José Luis Lechuga Campoy
D. Francisco López Aguayo
D. Juan López Álvarez
D^a. M^a. Teresa Lozano Alcobendas
D. Ángel Marcilla Fernández
D. Manuel Pedro Manuel Vez
D. Ángel Marcilla Fernández
D. Carlos Márquez Espinós
D^a. M^a del Carmen Martínez López
D. Pedro Martínez Román
D. Miguel Milla González
D. Antonio Millán Garrido
D. José Mira Gutiérrez
D. Jesús Mora Vicente
D. José Pedro Moral Cardona
D^a. M^a Caridad Moreira Lanseros
D. Ángel Müller Gómez
D^a. M^a Carmen Muñoz de la Pascua
D. Antonio Navarrete Salvador
D. Rafael Navas Vázquez
D^a. M^a Luisa de Palacio Rubio
D. Pedro Manuel Payán Sotomayor

D. Luis Pérez Rodríguez
D. Juan Eugenio Planelles Lazaga
D. José Ramírez Labrador
D. Manuel J. Ramos Ortega
D. Manuel Requejo Bohórquez
D. Julio Rodríguez de la Rúa Fernández
D. Antonio Rodríguez Fernández
D. Mariano Ruiz Carretero
D. Manuel Sánchez Carrilero
D. Miguel Sánchez López
D. Pablo Sánchez Martín
D. José M^a. Santamaría Sánchez
D^a. M^a Pilar Sanz Nicolás
D. Julio Terrón Pernía
D. Juan Torrejón Chaves
D. Juan M^a. Vaca Sánchez del Álamo
D. José Vázquez Romero
D. José Vilches Troya
D. Juan Antonio Zafra Mezcuca

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que aprueba asignación y encargo docente de varias asignaturas.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, conforme a la Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de Planes de Estudios de Grado, y determinación de los encargos docentes a departamentos y áreas de conocimiento, publicada en el BOUCA núm. 90, de 25 de febrero de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento:

- A propuesta de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, la asignación y encargo docente de la asignatura “Regímenes de Empleo Público”, de 4º curso, de 6 créditos del Grado en Gestión y Administración Pública, a los Departamentos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (3 créditos) y Derecho Público, área de Derecho Administrativo (3 créditos).
 - A propuesta de la Escuela Superior de Ingeniería, la asignación de la asignatura de 1º curso “Química”, de 6 créditos, del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, al área de “Química Analítica”, “Química Orgánica” y “Química Inorgánica”.
 - A propuesta de la Escuela Superior de Ingeniería, la asignación y encargo docente de asignaturas del Grado en Ingeniería Aeroespacial, en los siguientes términos:
-

Propuesta a Consejo de Gobierno de nueva Asignación y Encargo Docente de asignaturas del Grado en Ingeniería Aeroespacial Escuela Superior de Ingeniería

Según se aprobó en los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 20/12/2011 y 17/12/2012 sobre Asignación y Encargo Docente de las asignaturas del Grado en Ingeniería Aeroespacial, determinadas asignaturas señaladas en dicho acuerdo con una llamada, serían revisadas en su Encargo y Asignación Docente una vez que se creara el área de conocimiento de Ingeniería Aeroespacial, por lo que habiéndose procedido recientemente a la creación de dicha área, la Escuela propone modificar dichos acuerdos en los términos que se recogen en el cuadro que se Anexa.

Cádiz, a 22 de Octubre de 2013



CURSO	ASIGNATURA	CR.	APROBACIÓN ANTERIOR		NUEVA PROPUESTA	
			ASIGNACIÓN DOCENTE	ENCARGO DOCENTE	ASIGNACIÓN DOCENTE	ENCARGO DOCENTE
1º	Introducción a la Ingeniería Aeroespacial	6	Ingeniería Aeroespacial	Expresión Gráfica en la Ingeniería (C121)	Ingeniería Aeroespacial (C121)	Ingeniería Aeroespacial (C121)
			Expresión Gráfica en la Ingeniería (C121)			
			Ingeniería Mecánica (C121)		Expresión Gráfica en la Ingeniería (C121)	
			Ingeniería de los Procesos de Fabricación (C121)			
			Química Orgánica (C129)			
			Química Física (C127)			
Ingeniería Química (C151)						
3	Estructuras Aeronáuticas	6	Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras (C121)	Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras (C121)	Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras (C121)	Ingeniería Aeroespacial (C121)
			Ingeniería Aeroespacial		Ingeniería Aeroespacial (C121)	
3	Elementos Estructurales Aeronáuticos	4,5	Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras (C121)	Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras (C121)	Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras (C121)	Ingeniería Aeroespacial (C121)
					Ingeniería Aeroespacial (C121)	
3	Aeropuertos	6	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Ingeniería Aeroespacial (C121)
			Ingeniería Aeroespacial		Ingeniería Aeroespacial (C121)	
3	Mecánica del Vuelo	4,5	Ingeniería mecánica (C121)	Ingeniería mecánica (C121)	Ingeniería Aeroespacial (C121)	Ingeniería Aeroespacial (C121)
			Ingeniería Aeroespacial		Ingeniería mecánica (C121)	

CURSO	ASIGNATURA	CR.	APROBACIÓN ANTERIOR		NUEVA PROPUESTA	
			ASIGNACIÓN DOCENTE	ENCARGO DOCENTE	ASIGNACIÓN DOCENTE	ENCARGO DOCENTE
4	Proyectos de Ingeniería Aeroespacial	6	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Ingeniería Aeroespacial (C121)	4 cr. - Ingeniería Aeroespacial (C121)
			Expresión Gráfica (C121)		Proyectos de la Ingeniería (C121)	2 cr. - Proyectos de la Ingeniería (C121)
			Ingeniería Aeroespacial		Expresión gráfica (C121)	
4	Mantenimiento y Certificación de Vehículos Aeroespaciales	6	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Ingeniería Aeroespacial (C121)	Ingeniería Aeroespacial (C121)
			Ingeniería Aeroespacial		Proyectos de la Ingeniería (C121)	
4	Vehículos Aeroespaciales	6	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Ingeniería Aeroespacial (C121)	Ingeniería Aeroespacial (C121)
			Ingeniería Aeroespacial		Proyectos de la Ingeniería (C121)	

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, conforme al artículo 11 del Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz, publicado en el BOUCA núm. 143, de 15 de mayo de 2012, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

PREMIOS EXTRAORDINARIOS CURSO 2013-2014

CENTRO	Nombre	Apellidos	P. Extraordinarios	Curso Académico	Fecha de Res. del Rector
Escuela Superior de Ingeniería	José María	Rodríguez López	Máster en Ingeniería Acústica	2011-2012	9 de octubre de 2013
Escuela Superior de Ingeniería	Severo Raúl	Fernández Vidal	Máster en Ingeniería de Fabricación	2011-2012	9 de octubre de 2013
Escuela de Doctorado	Silvia del Carmen	Martínez Méndez	Máster en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad	2011-2012	9 de octubre de 2013
Escuela de Doctorado	Manuel Antonio	González Ganaza	Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos	2011-2012	9 de octubre de 2013
Escuela de Doctorado	Carmen	González Aragón	Máster en Educador Ambiental	2011-2012	9 de octubre de 2013
Escuela de Doctorado	Mercedes	Crespo Laínez	Máster en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación	2011-2012	9 de octubre de 2013
Escuela de Doctorado	Mariana Noelia	Solari Merlo	Máster en Sistema Penal, Criminología y Políticas de Seguridad	2010-2011	9 de octubre de 2013

Escuela de Doctorado	Francis	Ramírez Fernández	Máster en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación	2010-2011	9 de octubre de 2013
Escuela de Doctorado	Malika	El Kaoutit	Máster en Economía y Desarrollo Territorial	2010-2011	9 de octubre de 2013
Escuela de Doctorado	Elisa	Gómez Lage	Máster en Innovación e Investigación en Cuidados de la Salud	2010-2011	9 de octubre de 2013
Escuela de Doctorado	Miguel Ángel	García Carretero	Máster en Innovación e Investigación en Cuidados de la Salud	2010-2011	9 de octubre de 2013
Escuela de Doctorado	Pedro Jesús	Moreno Rodríguez	Máster en Gestión Portuaria y Logística	2010-2011	9 de octubre de 2013

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la Memoria del Grado en Ingeniería Mecánica.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Memoria del Grado en Ingeniería Mecánica.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la Memoria del Grado en Ingeniería Eléctrica.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Memoria del Grado en Ingeniería Eléctrica.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la Memoria del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Memoria del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la Memoria del Grado en Ingeniería Química Industrial.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 3 votos en contra y 5 abstenciones) la Memoria del Grado en Ingeniería Química Industrial.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la propuesta para la elaboración de los Planes de Estudio (la memoria) del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta para la elaboración de los Planes de Estudio (la memoria) del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la propuesta de constitución de una comisión especial para analizar los estudios de Grado en Ingeniería Química y de Grado en Ingeniería Química Industrial.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de constitución de una comisión especial para analizar los estudios de Grado en Ingeniería Química y de Grado en Ingeniería Química Industrial.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueban solicitudes de plazas de Alumnos Colaboradores de Departamento para el curso 2013/2014.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las solicitudes de plazas de Alumnos Colaboradores de Departamento para el curso 2013/2014, que se publican en el **Suplemento al núm. 166 del BOUCA**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el calendario de Alumnos Colaboradores para el curso 2013/2014.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente calendario de Alumnos Colaboradores para el curso 2013/2014:

PROPUESTA DE CALENDARIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS COLABORADORES 2013/2014

ACCIÓN	PLAZO/FECHAS	ARTÍCULO R.A.C.	Órgano
Aprobación en Consejo de Gobierno de las plazas solicitadas por los Departamentos	31 de octubre	Art. 5.5	Consejo de Gobierno
Comunicación de la aprobación a los Departamentos	4 de noviembre	Art. 6	Vicerrectorado Alumnos
Convocatoria de las plazas por los Departamentos y publicación de la composición del tribunal calificador	6 de noviembre	Art. 6	Departamento
Presentación de solicitudes por los alumnos	De 7 a 13 de noviembre		Departamento
Convocatoria de las pruebas de selección	Hasta el 20 de noviembre	Art. 8.2	Departamento
Celebración de las pruebas de selección	Hasta el 4 de diciembre	Art. 8.3	Departamento
Publicación de los resultados de las pruebas	Hasta el 10 de diciembre	Art. 8.6	Tribunal
Propuesta de Nombramiento	Hasta el 17 de diciembre	Art. 8.7	Tribunal
Nombramiento	Hasta el 20 de diciembre	Art. 8.7	Vicerrectorado Alumnos
Toma de Posesión	Hasta el 15 de enero	Art. 8.8	Departamento

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG11/2013, de 31 de octubre, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG11/2013, de 31 de octubre, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas, publicado en el BOUCA núm. 96, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO UCA/CG11/2013, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE
MODIFICA EL REGLAMENTO UCA/CG09/2009, DE 21 DE JULIO, POR EL
QUE SE REGULAN LAS ACTAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ (BOUCA núm. 96)**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, al establecer en su artículo 12 las directrices para el diseño de los títulos de Graduado, en su apartado 3 indica *“estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado”*, especificando en su apartado 7 *“el trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estará orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”*. El artículo 15, 3 del mismo Real Decreto establece en relación a los estudios de Máster *“estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos.”*

El Trabajo Fin de Grado/Fin de Máster tiene su precedente en ordenaciones educativas anteriores en el Proyecto Fin de Carrera. El Proyecto era un ejercicio de síntesis que requería aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas a lo largo de la titulación. Su naturaleza es, pues, similar a la del Trabajo Fin de Grado/Fin de Máster.

Las actas de los Proyectos Fin de Carrera han sido en esta Universidad individuales, y parece razonable que lo sean las actas de los Trabajos Fin de Grado y de los Trabajos Fin de Máster por varios motivos. En primer lugar, porque así queda reflejado en acta, tanto el tema que defiende el alumno, como el tutor o tutores académicos que han dirigido el trabajo, como la composición de Comisión Evaluadora. Por otra parte, el acta individual tiene la ventaja de que el alumno evaluado y que ha superado la defensa del Trabajo, puede obtener la certificación supletoria del título para incorporarse al mercado laboral, sin tener que esperar la evaluación y posterior reclamación de otros alumnos que estuvieran incluidos en una posible acta conjunta.

Dadas las ventajas que genera se plantea la modalidad de acta individual para los Trabajos Fin de Grado y para los Trabajos Fin de Máster.

Por otra parte, El Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz (BOUCA nº 96) dispone en su artículo 5 que *“como regla general, se confeccionará un acta académica por cada una de las asignaturas cursadas y por cada una de las convocatorias oficiales de examen en la que han de figurar todos los alumnos matriculados”*.

No obstante, el alumnado de movilidad entrante no siempre viene a cursar materias correspondientes a una asignatura en su integridad, siendo así que se produce un desajuste entre la asignatura matriculada y la materia cursada, que tiene difícil encaje a la hora de confeccionar las actas académicas.

Se hace preciso, por tanto, arbitrar la posibilidad de establecer actas separadas por materias dentro de una misma asignatura, a tenor de los acuerdos de movilidad establecidos en las distintas titulaciones, y sin que ello afecte al acta general de la asignatura.

En virtud de lo expuesto, se dispone:

Artículo Primero. Se añade un apartado 3 al artículo 5 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las Actas Académicas de la Universidad de Cádiz, que queda redactado del siguiente modo:

“3. Las actas de los Trabajos Fin de Grado serán individuales, con indicación del tutor o tutores académicos, tema defendido por el alumno y composición de la Comisión evaluadora.”

Artículo Segundo. Se añade un apartado 4 al artículo 18 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las Actas Académicas de la Universidad de Cádiz, que queda redactado del siguiente modo:

“4. Las actas de los Trabajos Fin de Máster serán individuales, con indicación del tutor o tutores académicos, tema defendido por el alumno y composición de la Comisión evaluadora.”

Artículo Tercero. Se añade una Disposición Adicional Quinta al Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las Actas Académicas de la Universidad de Cádiz, con la siguiente redacción:

“En aquellas asignaturas en las que, en virtud de los acuerdos de movilidad suscritos para los diferentes títulos, el alumnado de movilidad entrante no curse la totalidad de los contenidos que las integran, se podrán hacer tantas actas como grupos de contenidos homogéneos correspondan, sin que por ello quede afectada el acta general de la asignatura. Los centros deberán solicitar a la Secretaría General la confección de actas separadas para el alumnado de movilidad entrante indicando el título implicado, la asignatura afectada y las actas individuales en que ha de dividirse en función de los grupos homogéneos de contenidos de la misma”.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG08/2009, de 21 de julio, de la permanencia en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 23.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de Reglamento UCA/CG08/2009, de 21 de julio, de la permanencia en la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009 y publicado en el BOUCA núm. 96, en los siguientes términos:

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO UCA/CG08/2009, DE 21 DE JULIO, DE LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, APROBADO EN SESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 21 DE JULIO DE 2009

Se viene observando en la Universidad de Cádiz que un grupo significativo de alumnos, por circunstancias personales, familiares, profesionales o de falta de adaptación, curso tras curso vienen obteniendo en sus estudios resultados desfavorables, por no poder seguir el ritmo de estudios del resto de compañeros.

En muchos casos, estos alumnos suelen matricularse de gran número de créditos, lo cual supone un quebranto importante de las economías familiares, así como un notable despilfarro de recursos públicos que parece injustificado, puesto que las tasas abonadas por los alumnos en ocasiones no cubren ni tan siquiera el 20% de los costes que para la Universidad supone un alumno.

A esto se une otro efecto indeseado, como es el deterioro de las tasas de rendimiento de unos estudios que son objeto de control periódico por parte de los organismos de acreditación, y que incluso pueden hacer peligrar la continuidad de los mismos.

Por todo ello, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, con vistas a regular la matrícula de estos alumnos y acomodarla a sus posibilidades reales, acuerda adoptar el siguiente ACUERDO:

Artículo único. Modificación del Reglamento UCA/CG08/2009, de 21 de Julio, de la Permanencia en la Universidad de Cádiz.

Uno. Se agregan al citado Reglamento los siguientes artículos:

“Artículo 7. Resolución de permanencia.

1. Aquellos alumnos a los que la Comisión autorice su permanencia en los estudios habrán de matricularse de un máximo de 30 créditos y deberán continuar en esta modalidad de matrícula hasta el curso siguiente a aquel en que superen la totalidad de créditos matriculados. A partir de ese momento, podrán optar por formalizar matrícula de un máximo de 60 créditos.

2. La concreción en cada caso del número de créditos contemplado en el apartado primero de este

artículo dependerá del creditaje de las asignaturas matriculadas.

Artículo 8. Simultaneidad de estudios

Si un alumno solicita permanencia para unos estudios que viene simultaneando con otra titulación, sea de grado, primer y segundo ciclo o máster, la autorización de permanencia en los estudios estará condicionada al abandono de los estudios simultaneados.

Artículo 9. Solicitud de ampliación de matrícula.

Si un alumno al que se haya concedido la permanencia, tras los exámenes de febrero, desea ampliar matrícula, deberá solicitar autorización de la Comisión de Permanencia, pudiendo matricularse caso en caso de ser autorizado de un número de créditos no superior al de créditos superados durante el curso.

Artículo 10. Incumplimiento de las condiciones de permanencia.

En caso de que el alumno incumpla las condiciones de matrícula establecidas por la Comisión de Permanencia, el Centro podrá proceder a la anulación de oficio de su matrícula, en los términos establecidos en el artículo 30 del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.”

Dos. La “Disposición Transitoria”, pasa a denominarse “Disposición Transitoria Primera”.

Tres. Se añade la siguiente “Disposición Transitoria Segunda”:

“Disposición Transitoria Segunda.- La limitación del número de créditos matriculados establecida en el artículo 7 no resultará de aplicación a alumnos que cursen planes de estudios en extinción.”

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueban las bases reguladoras y Calendario de publicación de concursos públicos de contratos de Personal Laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo con cargo al capítulo VI del presupuesto, para Contratos con el Exterior, Proyectos de Investigación, Convenios de Colaboración, Grupos y Líneas de investigación.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 24.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases reguladoras y Calendario de publicación de concursos públicos de contratos de Personal Laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo con cargo al capítulo VI del presupuesto, para Contratos con el Exterior, Proyectos de Investigación, Convenios de Colaboración, Grupos y Líneas de investigación:



Bases reguladoras y calendario de publicación para el año 2014 de concursos públicos de contratos de personal de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación.

BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE PUBLICACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE CONTRATOS DE PERSONAL DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA CON CARGO AL CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO, PARA CONTRATOS CON EL EXTERIOR, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONVENIOS DE COLABORACIÓN, GRUPOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las convocatorias se registrarán tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren contenidas en los anexos correspondientes.

2. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

3. Requisitos de los solicitantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre, en el Real Decreto

557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

3.2 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.5. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. A los solos efectos de su admisión en el concurso, estos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo de la convocatoria.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Carácter del contrato.

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un trabajo de investigación, o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

5. Cuantía del contrato.

La cuantía de los contratos estará especificada en cada uno de los anexos. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

6. Efectos del contrato.

Los contratos surtirán efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz, como representante de la misma, no pudiendo tener efectos retroactivos.

7. Duración del contrato

La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el correspondiente anexo, y no podrá ser superior a 3 años en general, o 2 para los contratos de investigadores en prácticas. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión superior a 3 años pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

8. Obligaciones del trabajador.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba. Asimismo, el trabajador tendrá las obligaciones que establezca la normativa que le sea de aplicación.

9. Solicitudes.

Dentro del plazo establecido en el anexo de la presente resolución para cada convocatoria, los candidatos podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf> o desde la web del Área de Personal, a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en la dirección <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi>.

Si este procedimiento no estuviera aun a disposición del usuario, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia disponible en la página Web del Área de

Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi>. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior – Primera Planta) y Cádiz (Edificio “Andrés Segovia”), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Cádiz, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Área de Personal de la Universidad de Cádiz, mediante fax, al número 956015088 o por correo electrónico en la dirección planificacion.personal@uca.es en los dos días siguientes al de la presentación.

No se admitirán las solicitudes que no sigan alguno de los procedimientos establecidos. Cuando el último día de plazo de presentación de solicitudes sea sábado o festivo en la ciudad de Cádiz, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

A la solicitud, acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- Fotocopia del título exigido en el correspondiente anexo.
- Certificación o copia del expediente académico, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Curriculum Vitae
- Cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las diferentes convocatorias. Sólo serán valorados los méritos acreditados documentalmente o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, CD, etc.).

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes

10. Admisión de aspirantes.

10.1 Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública en la dirección de Internet <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi> la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

10.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

10.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi/convocatorias-en-marcha>, en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

10.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de R.J.P.A.C.

11. Criterios de Valoración.

La Comisión de Contratación valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Los criterios concretos de valoración de cada convocatoria se recogerán en cada uno de los anexos y podrán incluirse entre otros, la experiencia profesional y la formación específica relacionada con los requisitos de la convocatoria.

12. Comisiones evaluadoras de las solicitudes.

Cada anexo de la convocatoria hará pública la composición de la Comisión de Contratación, que estará constituida por un Presidente (Rector o Vicerrector/a en quien delegue), un vocal a propuesta del investigador responsable del proyecto, contrato o convenio, dos vocales a propuesta del Vicerrector competente en Investigación y Transferencia, un vocal a propuesta del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador y un miembro del Personal de Administración y

Servicios adscrito al Área de Personal, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

13. Cofinanciación con cargo a FEDER.

Las convocatorias determinarán qué contratos convocados están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

14. Resolución y publicación.

El resultado de las convocatorias se hará público en la dirección de internet <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi/convocatorias-en-marcha>, de la Universidad de Cádiz, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore. La Comisión de Contratación podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Las personas solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionadas como pertenecientes a la bolsa de trabajo en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación en la web del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

15. Recursos.

Contra las propuestas de las Comisiones de Contratación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el citado Boletín, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO
CALENDARIO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS**

Convocatoria	Fecha de publicación en la web	Fin del plazo de presentación de solicitudes en un registro válido
Enero	17/01/2014	27/01/2014
Febrero	14/02/2014	24/02/2014
Marzo	14/03/2014	24/03/2014
Abril	11/04/2014	25/04/2014
Mayo	09/05/2014	19/05/2014
Junio	06/06/2014	16/06/2014
Julio	04/07/2014	14/07/2014
Septiembre	17/09/2014	27/09/2014
Octubre	15/10/2014	27/10/2014
Noviembre	13/11/2014	24/11/2014
Diciembre	10/12/2014	22/12/2014

En el supuesto de que incidencias informáticas impidiesen la publicación de las convocatorias en la dirección web del Área de Personal en las fechas indicadas, se harán públicas en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, sito en C/ Benito Pérez Galdós, s/n (Edificio CTC), 11002, Cádiz, y del Rectorado de la Universidad de Cádiz, sito en C/ Ancha, 10, 11001 Cádiz, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de presentación de solicitudes mediante resolución motivada del citado Vicerrectorado.

Cádiz, 21 de octubre de 2013

El Rector

Eduardo González Mazo

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG12/2013, de 31 de octubre, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 25.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG12/2013, de 31 de octubre, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz:

REGLAMENTO UCA/CG12/2013, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO UCA/CG11/2010, DE 28 DE JUNIO DE 2010, DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (BOUCA núm. 109, de 1 de julio).

El Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de Junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de Junio de 2010 establece en su artículo 4 los criterios de preferencia a la hora de acceder a los estudios de grado en la Universidad de Cádiz en supuestos de cambio de Universidad y/o de estudios universitarios españoles. En el mismo se establece la preferencia del alumnado procedente de “estudios de la misma rama de conocimiento y de los mismos estudios a aquellos a los que se pretende acceder”. En la Universidad de Cádiz existen itinerarios curriculares que dan acceso a los llamados “dobles Grados” en los que el alumnado puede tener dificultades en el acceso al grado cursado con posterioridad por no tener preferencia conforme a la norma, razón por la cual se hace necesario proceder a su modificación.

Asimismo, el Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de Junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en la redacción actual de su artículo 19 establece:

“La obtención de matrícula de honor dará derecho a bonificaciones en los siguientes términos:

a) Matrícula de honor en segundo de bachillerato o premio extraordinario de bachiller. Esta circunstancia se acreditará mediante un certificado del Centro de Enseñanza correspondiente o con la presentación del libro de escolaridad y una fotocopia de la página donde figure la nota media de matrícula de honor del segundo curso de Bachillerato LOGSE para su cotejo. Los alumnos que lo acrediten estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios académicos la primera vez que inicien estudios universitarios. Si el inicio de los estudios no se produjera en el año inmediatamente siguiente al de terminación de Bachillerato, estarán obligados a presentar una declaración jurada de no haber hecho uso anteriormente del mismo derecho. Este beneficio estará limitado al número de créditos establecido por el correspondiente plan de estudios para el primer curso.

b) Matrícula de honor obtenida en el año académico anterior. Los alumnos que hayan obtenido la calificación de matrícula de honor en asignaturas de estudios universitarios cursadas en el año académico anterior en la Universidad de Cádiz, gozarán en el siguiente año de matrícula y dentro de la misma titulación, de una bonificación igual al número de créditos en los que hubieran obtenido dicha calificación, que se aplicará una vez se hayan tenido en cuenta las exenciones.

Esta bonificación también se aplicará al alumno que cambia de estudios dentro de la misma rama de conocimiento, siempre que se le hayan reconocido asignaturas correspondientes a materias básicas u obligatorias por asignaturas cursadas en la Universidad de Cádiz el curso inmediatamente anterior y en las que haya obtenido Matrícula de Honor.”

El Decreto 83/2013 de 16 de julio fija los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2013/2014, ampliando por un lado las bonificaciones por Matrícula de Honor para aquellos alumnos procedentes de ciclos formativos de grado superior, premio extraordinario de formación profesional de grado superior y otros, y por otro delimitando

las bonificaciones de matrícula de los alumnos que han obtenido matrícula de honor en una asignatura de sus estudios universitarios para el curso siguiente.

En virtud de lo expuesto, se dispone

Artículo Primero. Se modifica el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Para la admisión a estudios con limitación de plazas, se dará preferencia a los alumnos procedentes de estudios de la misma rama de conocimiento y de los mismos estudios a aquellos a los que se pretende acceder, o de aquellos títulos que, a propuesta del centro, contemplen un itinerario curricular similar, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en el apartado anterior en lo referente a la nota media del expediente y la nota de acceso”.

Artículo Segundo. Se modifica el artículo 19 del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, que queda redactado en los siguientes términos:

“a) Matrícula de honor en segundo de bachillerato o ciclos formativos de grado superior o premios extraordinario de bachillerato / ciclos formativos. La Matrícula de Honor en 2.º curso de Bachillerato o Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Superior o la Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química de ámbito nacional, otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas de Grado para los precios establecidos en el Decreto de la Junta de Andalucía por el que se fijan anualmente los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios.

Esta circunstancia se acreditará mediante un certificado del Centro de Enseñanza correspondiente o con la presentación del libro de escolaridad y una fotocopia de la página donde figure la nota media de matrícula de honor o premio extraordinario para su cotejo. Los alumnos que lo acrediten estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios académicos la primera vez que inicien estudios universitarios. Si el inicio de los estudios universitarios no se produjera en el año inmediatamente siguiente al de terminación del Bachillerato o ciclo formativo, estarán obligados a presentar una declaración jurada de no haber hecho uso anteriormente del mismo derecho. Este beneficio estará limitado al número de créditos establecido por el correspondiente plan de estudios para el primer curso.

b) Matrícula de honor obtenida en el año académico anterior. Los alumnos que hayan obtenido la calificación de matrícula de honor en asignaturas de estudios universitarios cursadas en el año académico anterior en la Universidad de Cádiz, gozarán en el siguiente curso, dentro de la misma titulación o de un doble itinerario curricular ofertado por un centro, de una bonificación igual al número de créditos en los que hubieran obtenido dicha calificación, que se aplicará una vez se hayan tenido en cuenta las exenciones o subvenciones de precios públicos a que haya podido tener derecho.”

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG13/2013, de 31 de octubre, por la que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 26.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG13/2013, de 31 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz:

Reglamento UCA/CG13/2013, de 31 de octubre de 2013, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz

Artículo 1. *Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz*

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004, se modifica en los siguientes términos:

1. Se procede a modificar su denominación, pasando a denominarse “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la Universidad de Cádiz”
2. Se modifica el artículo 4.1, que queda redactado del siguiente modo:
“1. La condición de Defensor/a Universitario/a no es compatible con el desempeño de otros cargos unipersonales dentro de la Universidad. Asumido el cargo, seguirá formando parte de los órganos colegiados de los que sea miembro nato. Su consideración es la de órgano unipersonal, comisionado por el Claustro Universitario.”
3. Se modifica el artículo 4.3, que queda redactado del siguiente modo:
“3. Asimismo, el/la Defensor/a Universitario/a podrá recabar informes y documentos y acceder a cualquier dependencia, archivo o documentación interna de la Universidad de Cádiz, con la debida salvaguarda de la intimidad de las personas con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.”
4. Se modifica el artículo 6.2, que queda redactado del siguiente modo:
“2. El/La Defensor/a Universitario/a tendrá derecho a estar dispensado de sus obligaciones docentes e investigadoras o, en caso de ser miembro del personal de administración y servicios, de los cometidos propios de su puesto de destino y de serlo del alumnado, tendrá justificadas las ausencias a las actividades docentes.”
5. Se procede a dar nueva redacción al artículo 7, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 7.

Podrá ser elegido Defensor/a Universitario/a, por el Claustro a propuesta del Rector/a, consultados los órganos de representación del Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Delegación de Alumnos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, cualquier miembro del Personal Docente e Investigador a tiempo completo o Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, con una trayectoria personal y profesional de acreditada probidad e imparcialidad.”

6. Se procede a dar nueva redacción al artículo 9, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 9

En el caso de cese por terminación del mandato o por decisión propia, el/la Defensor/a Universitario/a quedará en funciones hasta la toma de posesión de quien le sustituya en el cargo. Cuando el cese se produzca por otra causa, desempeñará sus funciones el/la Defensor/a Adjunto/a perteneciente al estamento del Personal Docente e Investigador o Personal de Administración y Servicios.”

7. Se modifica el artículo 12.1, que queda redactado del siguiente modo:

“El/la Defensor/a Universitario/a podrá proponer el nombramiento de Defensores/as Adjuntos/as miembros de la comunidad universitaria. Preferentemente, se procurará que los/as adjuntos/as pertenezcan a sectores de la comunidad universitaria distintos al del/a Defensor/a, a fin de procurar una mayor implicación de todos ellos en la institución, y de conocer las necesidades de la comunidad universitaria y proteger mejor sus derechos.”

8. Se modifica el artículo 12.3, que queda redactado del siguiente modo:

“3. La condición de Defensor/a Universitario/a Adjunto/a no es compatible con el desempeño de otros cargos unipersonales dentro de la Universidad. Asumido el cargo, seguirá formando parte de los órganos colegiados de los que sea miembro nato.”

9. Se modifica el artículo 14.1, que queda redactado del siguiente modo:

“1. Para el desarrollo de sus actuaciones, el/la Defensor/a Universitario/a podrá oír, según el asunto de que se trate, a los órganos de representación del Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Delegación de Alumnos.”

10. Se modifica el artículo 14.2, que queda redactado del siguiente modo:

“2. A este efecto, a propuesta del/a Defensor/a Universitario/a y por acuerdo del Consejo de Gobierno, se creará un órgano de participación y asesoramiento en el que participen representantes del Personal Docente e Investigador, del Personal de Administración y Servicios y del Alumnado, denominado Consejo Asesor de la Defensoría Universitaria.”

11. La Sección primera del Capítulo IV pasa a denominarse
“Tramitación de las solicitudes, sugerencias y quejas”
12. Se procede a dar nueva redacción al artículo 15, que queda redactado en los siguientes términos, que pasa a ser el apartado 1 del mismo:
“1. Las solicitudes, sugerencias y quejas ante el/la Defensor/a Universitario/a podrán ser presentadas por cualquier miembro de la Comunidad Universitaria, a título individual o colectivo, sea persona natural o jurídica, sin ninguna restricción, siempre que justifique un interés legítimo.”
13. Se adiciona un nuevo apartado 2 al artículo 15 con la siguiente redacción:
“2. El/la Defensor/a puede recibir solicitudes, sugerencias y quejas de los miembros de Centros Universitarios adscritos a la UCA, siempre que así se prevea en el Convenio de colaboración suscrito entre las partes.”
14. Se procede a dar nueva redacción al artículo 16.1, que queda redactado en los siguientes términos:
“1. Las solicitudes, sugerencias y quejas se formularán por la persona interesada mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el estamento al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija al/la Defensor/a, aclarando, especialmente, si se persigue modificar decisiones ya adoptadas por los servicios universitarios, órganos unipersonales y colegiados de la Universidad en relación con un problema concreto, o simplemente alertar de un supuesto mal funcionamiento con objeto de solventar el problema en el futuro.”
15. Se procede a dar nueva redacción al artículo 16.2, que queda redactado en los siguientes términos:
“2. Salvando lo dispuesto en el apartado anterior, el escrito se presentará con libertad de forma, si bien en la Oficina de la Defensoría existirán impresos que faciliten la presentación de la solicitud, sugerencia o queja, pudiendo recabar las personas interesadas asesoramiento a fin de cumplir dichos impresos o de presentar sus propios escritos.”
16. Se adiciona un nuevo apartado 3 al artículo 16 con la siguiente redacción:

“3. Las comunicaciones de las solicitudes, sugerencias y quejas se llevarán a cabo fundamentalmente a través de los formularios disponibles en la página web de la Defensoría Universitaria. Cuando se recurra al correo electrónico, las personas interesadas deberán usar el correo institucional de la Universidad de Cádiz.”

17. Se adiciona un nuevo apartado 4 al artículo 16 con la siguiente redacción:

“4. Todo ello, sin perjuicio de las labores que al/la Defensor/a Universitario/a le atribuye el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCA de 8 de abril de 2010 sobre el Buzón de Atención al Usuario, como garante último del mismo.”

18. Se procede a dar nueva redacción al artículo 17.1, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. El/la Defensor/a Universitario/a registrará y acusará recibo de todas las solicitudes, sugerencias y quejas que se presenten, que admitirá o no a trámite de forma motivada en el plazo máximo de quince días hábiles. A estos efectos, la Oficina de la Defensoría dispondrá de un registro propio no integrado en el sistema general de registros de la Universidad de Cádiz, pero coordinado con éste. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos tramitados por la Oficina, y en particular, la identidad de quienes insten la intervención del/la Defensor/a.”

19. Se procede a dar nueva redacción al artículo 17.2, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. No entrará en el examen de aquellas solicitudes, sugerencias y quejas referidas a asuntos pendientes de resolución en vía administrativa o jurisdiccional. Asimismo, si iniciada sus actuaciones tiene noticia de la apertura de aquéllos, procederá de inmediato a su paralización.

No obstante, si en el marco de una actuación administrativa o judicial se solicita amparo de la Defensoría Universitaria para un asunto específico que penda circunstancialmente del asunto principal objeto de recurso administrativo o judicial, que a través de una pieza separada, pueda ser tratado sin interferir en la resolución pendiente, el/la Defensor/a podrá llevar a cabo sus actuaciones.”

20. Se procede a dar nueva redacción al artículo 17.3, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. El/la Defensor/a Universitario/a rechazará las sugerencias, solicitudes y quejas anónimas, las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un

perjuicio al derecho legítimo de una tercera persona. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos del rechazo e informará a la persona interesada sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que a su entender, hubiera alguna”

21. Se adiciona un nuevo apartado 4 al artículo 17 con la siguiente redacción:
“4. Cuando el/la Defensor/a advierta en la solicitud, sugerencia o queja falta de fundamento, inexistencia de pretensión o falta de concreción de la misma, se instará a la persona interesada para que en el plazo máximo de 10 días subsane o mejore sus solicitud, sugerencia o queja. De no recibir respuesta, se considerará a la persona interesada desistida de su pretensión, procediéndose a su archivo.”
22. Se procede a dar nueva redacción al artículo 18.1, que queda redactado en los siguientes términos:
“1. Una vez admitida la solicitud, sugerencia o queja adoptará las medidas de investigación que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos.”
23. Se adiciona un nuevo apartado 8 al artículo 18 con la siguiente redacción:
“Aquellos miembros de la comunidad universitaria que se hayan visto involucrados en alguna actuación promovida desde la Defensoría Universitaria deberán guardar en secreto la información que hayan obtenido debido a su carácter confidencial.”
24. Se procede a dar nueva redacción al artículo 19.1, que queda redactado en los siguientes términos:
“1. Una vez concluidas sus actuaciones notificará el acuerdo que adopte a las personas interesadas con los requisitos legalmente exigidos y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.”
25. Se procede a dar nueva redacción al artículo 19.2, que queda redactado en los siguientes términos:
“2. En todo caso, adoptará el acuerdo dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la solicitud, sugerencia o queja, pudiendo prorrogarse por otros tres meses, de manera extraordinaria y debiendo ser justificados los motivos de la misma.”
26. Se modifica el artículo 20, que queda redactado del siguiente modo:
“**Artículo 20.**
Las decisiones y acuerdos del/la Defensor/a Universitario/a no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno.

Tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad de Cádiz.”

27. Se procede a dar nueva redacción al artículo 23.1, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. En cualquier caso, velará para que la Administración Universitaria resuelva expresamente, en tiempo y forma, las solicitudes, sugerencias y quejas que le hayan sido formuladas.”

Disposición adicional primera. *Sustitución de referencias*

1. Se sustituyen las referencias contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz relativas al Defensor Universitario por “el/la Defensor/a Universitario/a”.
2. Se sustituyen las referencias contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz relativas a los adjuntos por “los/las Defensores/as Adjuntos/as”.
3. se sustituyen las referencias contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz relativas a la Oficina del Defensor Universitario por “la Oficina de la Defensoría Universitaria”.

Disposición final primera. *Entrada en vigor*

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOU-CA

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico del curso 2013/2014.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 27.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación del Calendario Académico del curso 2013/2014, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012 y publicado en el BOUCA núm. 153:

En el punto 2 a) de A. PERIODO HÁBIL ACADÉMICO, donde dice:

- a) Convocatoria de junio: el periodo de evaluación comenzará el día 9 de junio de 2014 y finalizará el día 8 de julio de 2014, en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales.

debe decir:

- a) Convocatoria de junio: el periodo de evaluación comenzará el día 9 de junio de 2014 y finalizará el día 8 de julio de 2014, en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales. Los centros que así lo estimen pertinente a tenor de su programación podrán prolongar el período dedicado a la defensa y evaluación de los Trabajos Fin de Grado hasta el 25 de julio.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Especialista por el sistema de promoción interna.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 29.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Especialista por el sistema de promoción interna:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. La plaza a convocar corresponde a una jubilación parcial prevista para marzo de 2014, por lo que la cobertura de la misma será efectiva a partir de dicha fecha.

1.3. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.4. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo, o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente.

4. SOLICITUDES

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>

4.2. DOCUMENTACION: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE ASPIRANTES

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo antes señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. ASESORES: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956-015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es

7. TEMARIO

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

8. FASE DE CONCURSO

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal antes citada, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. FASE DE OPOSICION

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/ Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>

Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

La/s fecha/s y lugar/es de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicas en la página web mencionada y en los tabloneros de anuncios correspondientes.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes citada, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del mismo, indicando el aspirante que lo haya superado.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORÍA	GRUPO	UNIDAD	CAMPUS
L30280 ¹	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo D ²	III ³	Administración Campus Puerto Real	Puerto Real

¹ La plaza a convocar corresponde a una jubilación parcial prevista para marzo de 2014, por lo que la cobertura de la misma será efectiva a partir de dicha fecha.

² Laboratorios Tipo D: Talleres

³ Según el punto Octavo del Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa de la UCA, de fecha 20 de noviembre de 1996, Los Técnicos Especialistas de Laboratorio realizarán, además de las funciones establecidas para su categoría en el vigente Convenio Colectivo, las funciones de Técnico Auxiliar de Laboratorio cuando lo considere necesario el Director del Departamento o Responsable del Área.

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada:

1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada:

0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d. La puntuación máxima de este apartado será de **4,31** puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de **3,77** puntos.

3. Formación.

a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i. La puntuación máxima de este apartado será de **2,69** puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a. **Primer ejercicio:** tendrá carácter **teórico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

b. **Segundo ejercicio:** Tendrá carácter **práctico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION			
-			
-			
(en caso necesario seguir al dorso)			

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

SMS

Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio en el Campus de Puerto Real,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V: TEMARIO

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Normas de seguridad en el taller. Equipos de Protección en el Laboratorio. Señalización de Seguridad. Plan de emergencias. Residuos electrónicos en la UCA.
3. Instrumentación básica de Taller Radioelectrónico. Composición básica del material de Taller. Tipo de instrumental y manejo del mismo.
4. Prácticas de Operaciones básicas de taller: Medidas de impedancia, tensión, intensidad, frecuencia, ciclo y tiempo. Conceptos de precisión y exactitud. Precisión en la medida. Configuración de fuentes de alimentación en Taller: Independientes, en Paralelo, en Serie y en Seguimiento. Configuración de instrumental básico de Taller Radioelectrónico. Osciloscopio, Frecuencímetro, Generador de Funciones, Generador de RF, Multímetro, Analizador de Espectros. Soldadura manual de placas, conectores, coaxiales, componentes discretos y SMD. Ensamblado y ajuste de antenas. Sensores electrónicos calibrados.
5. El ordenador en el Taller: Búsquedas de información a través de navegador:
6. Conocimientos teóricos:
 - a. Radiotecnía: Antenas. Cables coaxiales y Conectores de RF. Modulación. Fuentes de Alimentación. Filtros y atenuadores. Moduladores. Amplificadores de AF y RF. Mezcladores. Electricidad. Diferencia entre corriente continua y corriente alterna. Sistemas bifásicos y trifásicos. Transformadores y fusibles. Toma de tierra. Baterías. Configuración de Fuentes de alimentación de laboratorio: independientes, en paralelo y en serie. Influencia de la corriente en el grosor del cable. Instalaciones según el reglamento electrotécnico de baja tensión. Soldadura manual de placas, conectores, coaxiales, componentes discretos y SMD.
 - b. Ensamblado y ajuste de antenas.
 - c. Conocimiento de los equipos transmisores y receptores de radio del SMSSM. Conocimiento de Equipos DSC. Transceptores de VHF y MF-HF. Comunicaciones Móviles por Satélite.
 - d. Radionavegación: RDF, Radares, ecosondas y sonares, sistemas de posicionamiento por satélite, Sistema Automático de Identificación de Buques.
 - e. Comunicaciones Interiores: Sistemas de comunicación interna, transductores acústico eléctrico y eléctrico acústico. Grabación y reproducción de sonido e imagen. CCTV.
 - f. Equipos de Gobierno del buque. Diagrama de bloques. Funcionamiento electrónico general de los Autopilotos, Compases Giroscópicos, Compases Magnéticos con Flujómetro, Repetidores de Rumbo, Realimentaciones de Rumbo y posición de pala del Timón. Correderas. Averías y fallos comunes de equipos de gobierno.
 - g. Telemática Marítima: Conocimiento de la configuración de redes informáticas de transmisión de datos. Registrador de Datos de Travesía.
7. Conocimientos prácticos; manejo y configuración de:
 - a. Radiotecnía: Antenas. Cables coaxiales y Conectores de RF. Modulación. Fuentes de Alimentación. Filtros y atenuadores. Moduladores. Amplificadores de AF y RF. Mezcladores. Electricidad. Diferencia entre corriente continua y corriente alterna. Sistemas bifásicos y trifásicos. Transformadores y fusibles. Toma de tierra. Baterías. Configuración de Fuentes de alimentación de laboratorio: independientes, en paralelo y en serie. Influencia de la corriente en el grosor del cable. Instalaciones según el reglamento electrotécnico de baja tensión. Transmisores y receptores de radio del SMSSM. Conocimiento de Equipos DSC. Transceptores de VHF y MF-HF. Comunicaciones Móviles por Satélite. Manejo del Radioteletipo. Manejo de Radiobalizas y Transpondedores Radar.

- b. Radionavegación: RDF, Radares, ecosondas y sonares, sistemas de posicionamiento por satélite.
- c. Comunicaciones Interiores: Sistemas de comunicación interna, transductores acústico eléctrico y eléctrico acústico. Grabación y reproducción de sonido e imagen. CCTV.
- d. Equipos de Gobierno del buque. Funcionamiento electrónico general de los Autopilotos, Compases Giroscópicos, Compases Magnéticos con Flujómetro, Repetidores de Rumbo, Realimentaciones de Rumbo y posición de pala del Timón. Correderas.
- e. Telemática Marítima: Manejo de equipos reales y software de simulación de redes de comunicaciones navales.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir puestos de libre designación de PAS Funcionario.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 30.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir puestos de libre designación de PAS Funcionario:

ANEXO I BASES DE CONVOCATORIA

Estas bases de convocatoria se ajustarán a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154 de 1 de marzo de 2013.

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A2 y C1 de los establecidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.
2. Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.
3. También podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

Base II. Solicitudes

1. Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo III que aparece publicado en la siguiente dirección de internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos> se dirigirán al Rector de la Universidad de Cádiz y contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.
2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOUCA. La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos, en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campuses de Puerto Real (Edificio anexo F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus Bahía de Algeciras – E. Politécnica Superior 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la web de la Universidad de Cádiz – Área de Personal, las listas provisionales de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.
4. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y a partir de ese momento no podrá renunciar a la participación en la convocatoria, excepto por justificación debidamente motivada, resuelta por la Gerencia e informada la Junta del PAS y Organizaciones Sindicales.
5. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

Base III. Nombramiento

1. El nombramiento requerirá el previo informe del responsable del Centro, Área o Unidad Administrativa a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.
2. El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más, previo informe a la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales.
3. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Base IV. Toma de Posesión

1. El procedimiento será resuelto por Resolución, que se publicará en el BOUCA, sirviendo la misma de notificación a los interesados.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.
3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de

un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el BOUCA.

6. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

8. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

9. Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

10. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

11. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN MEDIANTE LIBRE DESIGNACION

Id puesto	Puesto de trabajo	Servicio/Subunidad	Escala	Grupo	Nivel	Campus
F30002	Secretario/a Rector	Rectorado	Administración General	A2/C1	22	Cádiz
F30005	Secretario/a Equipo Rectoral	Rectorado	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30260	Secretario/a Decanato	Admón. Campus Puerto Real	Administración General	A2/C1	20	Puerto Real

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN MEDIANTE LIBRE DESIGNACION PARA SU COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS

Id puesto	Puesto de trabajo	Servicio/Subunidad	Escala	Grupo	Nivel	Campus
F30010	Secretario/a Equipo Rectoral	Rectorado	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30374	Secretario/a Decanato	Facultad Ciencias Trabajo	Administración General	A2/C1	20	Cádiz

Los funcionarios de cada cuerpo o escala sólo podrán optar a solicitar a los puestos de trabajo correspondientes a su respectiva especialidad, salvo que la Relación de Puestos de Trabajo permita la cobertura indistinta por personal de los diversos cuerpos o escalas.

Estos puestos serán de ocupación definitiva o provisional, condicionados a que queden vacantes como consecuencia de que los titulares de los mismos obtengan un puesto en la presente convocatoria, de manera definitiva o provisional, respectivamente.

ANEXO III.
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Registro

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
Domicilio	Provincia	Localidad	Código Postal
Teléfono	Correo electrónico		
Centro o Servicio actual	Puesto de trabajo actual		

MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL

Grado consolidado	Cuerpo o Escala actual	Grupo
-------------------	------------------------	-------

En Cádiz, a ____ de _____ de 2013
 (firma del/la interesado/a)

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de Provisión de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 31.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de concurso de Provisión de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario de la Universidad de Cádiz:

ANEXO I BASES DE CONVOCATORIA

Estas bases de convocatoria se ajustarán a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154 de 1 de marzo de 2013.

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A2, C1 y C2 de los establecidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.
2. Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.
3. También podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.
4. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo campus dos funcionarios con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar documento acreditativo.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz.

<http://www.uca.es/secretaria/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=10857>

1. CONCURSOS GENERALES		Puntuación Máxima tras normalización
1.1	<p>Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango entre las que posea el candidato, en función del siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Doctor: 4 puntos ▪ Licenciatura/Grado: media expediente académico: 3 puntos ▪ Diplomatura: media expediente académico: 2 puntos ▪ Bachiller Superior/COU/FPII o equivalente: 1 punto <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria, se multiplicarán los puntos anteriores por 1,5.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máster homologado relacionado con el puesto solicitado: 1 punto (a añadir a los obtenidos anteriormente) 	7
1.2.	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p>1.2.1. Formación recibida</p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora</p>	17
	<p>1.2.2. Formación impartida</p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora</p>	13
1.3.	<p>Grado personal consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado personal inferior a 4 o más niveles al puesto solicitado: 1 punto ▪ Grado personal inferior de 1 a 3 niveles al puesto solicitado: 2 puntos ▪ Grado personal igual al puesto solicitado: 3 puntos ▪ Grado personal superior de 1 a 3 niveles al puesto solicitado: 5 puntos ▪ Grado personal superior a 4 o más niveles al puesto solicitado: 7 puntos 	7

1.4.	<p>Experiencia</p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos conforme se determine en la convocatoria, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. ▪ En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. ▪ En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. ▪ En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año. 	38
1.5.	<p>Antigüedad</p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el mismo Cuerpo o Escala que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional ▪ En Cuerpo o Escala inferior al puesto solicitado: 0,5 puntos por año o parte proporcional 	8
1.6.	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios formalmente reconocidos por la Gerencia. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.</p>	3
1.7.	<p>Reconocimientos formales</p> <p>Premios y otros reconocimientos formales: Hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e)</p>	3
1.8.	<p>Conciliación vida familiar y laboral</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos 	4
<p>TOTAL CONCURSO GENERAL</p> <p>Para obtener puesto, la puntuación mínima será de 40 puntos</p>		100

Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado del Baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente.

Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual, deberán ser aportados por los interesados. En el proceso de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Base III. Comisión de Valoración

1. La composición de la Comisión de Valoración responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre.

2. La Comisión de Valoración, estará constituida por los siguientes miembros

Comisión Titular

- a. Presidente: D. Miguel Duarte Barrionuevo, Vicegerente
- b. Vocales:
 - D^a Mercedes Zájara Espinosa
 - D. Manuel Pérez Fabra
 - D^a Juana Álvarez Delgado
 - D. Carlos Paniagua García
- c. Secretaria: M^a Isabel Gómez Campillejo, que actuará con voz pero sin voto.

Comisión Suplente

- a. Presidente: D. Juan Marrero Torres, Director de Personal.
- b. Vocales:
 - D^a Consuelo Perán Mesa
 - D. José Torres Quirós
 - D. Juan Román Astorga
 - D. Jerónimo López Gutiérrez
- c. Secretaria: M^a Rosa Escolar Peña, que actuará con voz pero sin voto

3. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones

públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Base IV. Solicitudes

1. Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo III que aparece publicado en la siguiente dirección de internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos> se dirigirán al Rector de la Universidad de Cádiz y contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.
2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOUCA. La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos, en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio anexo F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus Bahía de Algeciras – E. Politécnica Superior 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la web de la Universidad de Cádiz – Área de Personal, las listas provisionales de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.
4. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y a partir de ese momento no podrá renunciar a la participación en el concurso, excepto por justificación debidamente motivada, resuelta por la Gerencia e informada la Junta del PAS y Organizaciones Sindicales.
5. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

Base IV. Resolución del Concurso

1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona perteneciente al sexo menos representado en el puesto de trabajo de que se trate.
2. Para obtener puesto, la puntuación mínima del concurso general deberá ser de 40 puntos, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguno de los aspirantes.
3. En el plazo máximo de dos meses, excepto causa justificada, contados desde el día siguiente al de la

finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todos los candidatos. Contra dicha propuesta, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones. Contra la resolución del concurso podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base IV. Toma de Posesión

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el BOUCA, sirviendo la misma de notificación a los interesados.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.

3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA.

6. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse

desde dicha publicación.

7. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

8. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

9. Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

10. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

11. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

Id puesto	Puesto de trabajo	Servicio/Subunidad	Escala	Grupo	Nivel	Campus
F30139	Jefe Unidad Patrimonio	Servicio G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Administración General	A2/C1	22	Cádiz
F30385	Gestor Departamento	Administración Campus Algeciras	Administración General	A2/C1	20	Algeciras
F30378	Jefe Gestión	Administración Campus Algeciras	Administración General	A2/C1	20	Algeciras
F30369	Gestor Departamento	Escuela Superior Ingeniería	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30126	Jefe de Gestión	Servicio Asuntos Económicos	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30300	Gestor Departamento	Administración Campus Jerez	Administración General	A2/C1	20	Jerez
F30279	Gestor Departamento	Administración Campus Puerto Real	Administración General	A2/C1	20	Puerto Real
F30329	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30340	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30110	Gestor	Área Personal	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30129	Gestor	Servicio Asuntos Económicos	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30248	Gestor	Administración Campus Puerto Real	Administración General	C1/C2	17	Puerto Real

PUESTOS DE COBERTURA PROVISIONAL

Id puesto	Puesto de trabajo	Servicio/Subunidad	Escala	Grupo	Nivel	Campus
F30314	Jefe de Gestión	Administración Campus Cádiz	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30208	Jefe de Gestión	Área de Biblioteca	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30381	Gestor	Administración Campus Algeciras	Administración General	C1/C2	17	Algeciras
F30069	Gestor	Área Atención Alumnado	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30072	Gestor	Área Atención Alumnado	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30076	Gestor	Área Atención Alumnado	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30117	Gestor	Área Personal	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30013	Gestor	Inspección General Servicios (Gabinete Rector)	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30147	Gestor	Servicio Gestión Económica	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30150	Gestor	Servicio Gestión Económica	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30295	Gestor	Administración Campus Jerez	Administración General	C1/C2	17	Jerez
F30247	Gestor	Administración Campus Puerto Real	Administración General	C1/C2	17	Puerto Real
F30253	Gestor	Administración Campus Puerto Real	Administración General	C1/C2	17	Puerto Real
F30255	Gestor	Administración Campus Puerto Real	Administración General	C1/C2	17	Puerto Real

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS

Id puesto	Puesto de trabajo	Servicio/Subunidad	Escala	Grupo	Nivel	Campus
F30316	Jefe de Gestión	Administración Campus Cádiz	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30319	Jefe de Gestión	Administración Campus Cádiz	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30238	Jefe de Gestión	Administración Campus Puerto Real	Administración General	A2/C1	20	Puerto Real
F30360	Gestor Departamento	Facultad Filosofía y Letras	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30371	Gestor Departamento	Escuela Superior de Ingeniería	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30321	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30323	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30325	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30327	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30330	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30332	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30333	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30336	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30337	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30339	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30067	Gestor	Área Atención Alumnado	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30029	Gestor	Oficina Relaciones Internacionales	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30085	Gestor	Registro General	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30086	Gestor	Registro General	Administración General	C1/C2	17	Cádiz

F30037	Gestor	Vicerrectorado Extensión Universitaria	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30040	Gestor	Servicio de Publicaciones	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30115	Gestor	Área Personal	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30118	Gestor	Área Personal	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30210	Gestor	Servicio Central de Biblioteca y Archivo	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30245	Gestor	Administración Campus Puerto Real	Administración General	C1/C2	17	Puerto Real
F30241	Gestor	Administración Campus Puerto Real	Administración General	C1/C2	17	Puerto Real
F30380	Gestor	Administración Campus Algeciras	Administración General	C1/C2	17	Algeciras
F30382	Gestor	Administración Campus Algeciras	Administración General	C1/C2	17	Algeciras

Los funcionarios de cada cuerpo o escala sólo podrán optar a concursar a los puestos de trabajo correspondientes a su respectiva especialidad, salvo que la Relación de Puestos de Trabajo permita la cobertura indistinta por personal de los diversos cuerpos o escalas.

Estos puestos serán de ocupación definitiva o provisional, condicionados a que queden vacantes como consecuencia de que los titulares de los mismos obtengan un puesto en el presente concurso, de manera definitiva o provisional, respectivamente.

ANEXO III. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS

Registro

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	
Domicilio		Provincia	Localidad	Código Postal
Teléfono		Correo electrónico		
Centro o Servicio actual		Puesto de trabajo actual		

MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL

Grado consolidado	Cuerpo o Escala actual	Grupo
-------------------	------------------------	-------

LISTADO DE MÉRITOS APORTADOS

1. Titulación						
Título/s de:						
2. Formación						
Denominación del curso/jornada, etc.	Organizado por					Número de horas
3. Experiencia (a cumplimentar sólo por los candidatos que hayan trabajado en otras Universidades, en orden cronológico)						
Denominación del puesto	Nivel	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
4. Actividades de mejora en la gestión						
5. Reconocimientos formales						
6. Conciliación de vida familiar y laboral						

En Cádiz, a ____ de _____ de 2013
(firma del/la interesado/a)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL BAREMO

CONCURSOS GENERALES	
1.1	<p>Titulación</p> <p>Se presentará fotocopia del/los título/s académico/s oficial/es a valorar y certificación del expediente académico del/los mismo/s.</p>
1.2.	<p>Formación</p> <p>Certificados de los cursos realizados/impartidos que no se encuentren en su expediente personal.</p> <p>Cualquier certificado de asistencia o participación en Jornadas, Congresos, etc.</p> <p>Aclaración: Cursos homologados por la UCA: aquellos cursos de Organizaciones Sindicales acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas.</p>
1.3.	<p>Grado personal consolidado</p> <p>El Área de Personal acreditará este mérito.</p>
1.4.	<p>Experiencia</p> <p>Si sólo ha trabajado en la Universidad de Cádiz, no es necesario acreditación de este punto.</p> <p>Si ha trabajado en otras Universidades, será necesario que entregue una relación de puestos ocupados, con su denominación y el nivel.</p> <p>Para la valoración de las aptitudes y rendimientos, la Comisión de Valoración podrá solicitar los informes necesarios, por lo que el candidato no tendrá que acreditar este punto.</p>
1.5.	<p>Antigüedad</p> <p>El Área de Personal acreditará este mérito.</p>
1.6.	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Documentos acreditativos de la participación en grupos de trabajo, firmados por el Gerente.</p>
1.7.	<p>Reconocimientos formales</p> <p>Documentos acreditativos de los reconocimientos formales.</p>
1.8.	<p>Conciliación vida familiar y laboral</p> <p>Destino previo del cónyuge funcionario: certificado de la Administración Pública correspondiente.</p> <p>Cuidado de hijos: fotocopia del libro de familia.</p> <p>Cuidado de familiar: se podrá aportar cualquier documentación que justifique esta situación.</p>

ANEXO I BASES DE CONVOCATORIA

Estas bases de convocatoria se ajustarán a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154 de 1 de marzo de 2013.

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A2, C1 y C2 de los establecidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.
2. Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.
3. También podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.
4. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo campus dos funcionarios con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar documento acreditativo.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz.

<http://www.uca.es/secretaria/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=10857>

1. CONCURSOS GENERALES		Puntuación Máxima tras normalización
1.1	<p>Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango entre las que posea el candidato, en función del siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Doctor: 4 puntos ▪ Licenciatura/Grado: media expediente académico: 3 puntos ▪ Diplomatura: media expediente académico: 2 puntos ▪ Bachiller Superior/COU/FPII o equivalente: 1 punto <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria, se multiplicarán los puntos anteriores por 1,5.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máster homologado relacionado con el puesto solicitado: 1 punto (a añadir a los obtenidos anteriormente) 	7
1.2.	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p>1.2.1. Formación recibida</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora 	17
	<p>1.2.2. Formación impartida</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora 	13
1.3.	<p>Grado personal consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado personal inferior a 4 o más niveles al puesto solicitado: 1 punto ▪ Grado personal inferior de 1 a 3 niveles al puesto solicitado: 2 puntos ▪ Grado personal igual al puesto solicitado: 3 puntos ▪ Grado personal superior de 1 a 3 niveles al puesto solicitado: 5 puntos ▪ Grado personal superior a 4 o más niveles al puesto solicitado: 7 puntos 	7

1.4.	<p>Experiencia</p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos conforme se determine en la convocatoria, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. ▪ En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. ▪ En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. ▪ En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año. 	38
1.5.	<p>Antigüedad</p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el mismo Cuerpo o Escala que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional ▪ En Cuerpo o Escala inferior al puesto solicitado: 0,5 puntos por año o parte proporcional 	8
1.6.	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios formalmente reconocidos por la Gerencia. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.</p>	3
1.7.	<p>Reconocimientos formales</p> <p>Premios y otros reconocimientos formales: Hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e)</p>	3
1.8.	<p>Conciliación vida familiar y laboral</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos 	4
<p>TOTAL CONCURSO GENERAL</p> <p>Para obtener puesto, la puntuación mínima será de 40 puntos</p>		100

Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado del Baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente.

Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual, deberán ser aportados por los interesados. En el proceso de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Base III. Comisión de Valoración

1. La composición de la Comisión de Valoración responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre.

2. La Comisión de Valoración, estará constituida por los siguientes miembros

Comisión Titular

- a. Presidente: D. Miguel Duarte Barrionuevo, Vicegerente
- b. Vocales:
 - D^a Mercedes Zájara Espinosa
 - D. Manuel Pérez Fabra
 - D^a Juana Álvarez Delgado
 - D. Carlos Paniagua García
- c. Secretaria: M^a Isabel Gómez Campillejo, que actuará con voz pero sin voto.

Comisión Suplente

- a. Presidente: D. Juan Marrero Torres, Director de Personal.
- b. Vocales:
 - D^a Consuelo Perán Mesa
 - D. José Torres Quirós
 - D. Juan Román Astorga
 - D. Jerónimo López Gutiérrez
- c. Secretaria: M^a Rosa Escolar Peña, que actuará con voz pero sin voto

3. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones

públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Base IV. Solicitudes

1. Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo III que aparece publicado en la siguiente dirección de internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos> se dirigirán al Rector de la Universidad de Cádiz y contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.
2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOUCA. La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos, en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio anexo F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus Bahía de Algeciras – E. Politécnica Superior 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la web de la Universidad de Cádiz – Área de Personal, las listas provisionales de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.
4. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y a partir de ese momento no podrá renunciar a la participación en el concurso, excepto por justificación debidamente motivada, resuelta por la Gerencia e informada la Junta del PAS y Organizaciones Sindicales.
5. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

Base IV. Resolución del Concurso

1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona perteneciente al sexo menos representado en el puesto de trabajo de que se trate.
2. Para obtener puesto, la puntuación mínima del concurso general deberá ser de 40 puntos, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguno de los aspirantes.
3. En el plazo máximo de dos meses, excepto causa justificada, contados desde el día siguiente al de la

finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todos los candidatos. Contra dicha propuesta, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones. Contra la resolución del concurso podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base IV. Toma de Posesión

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el BOUCA, sirviendo la misma de notificación a los interesados.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.

3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA.

6. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse

desde dicha publicación.

7. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

8. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

9. Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

10. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

11. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

Id puesto	Puesto de trabajo	Servicio/Subunidad	Escala	Grupo	Nivel	Campus
F30139	Jefe Unidad Patrimonio	Servicio G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Administración General	A2/C1	22	Cádiz
F30385	Gestor Departamento	Administración Campus Algeciras	Administración General	A2/C1	20	Algeciras
F30378	Jefe Gestión	Administración Campus Algeciras	Administración General	A2/C1	20	Algeciras
F30369	Gestor Departamento	Escuela Superior Ingeniería	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30126	Jefe de Gestión	Servicio Asuntos Económicos	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30300	Gestor Departamento	Administración Campus Jerez	Administración General	A2/C1	20	Jerez
F30279	Gestor Departamento	Administración Campus Puerto Real	Administración General	A2/C1	20	Puerto Real
F30329	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30340	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30110	Gestor	Área Personal	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30129	Gestor	Servicio Asuntos Económicos	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30248	Gestor	Administración Campus Puerto Real	Administración General	C1/C2	17	Puerto Real

PUESTOS DE COBERTURA PROVISIONAL

Id puesto	Puesto de trabajo	Servicio/Subunidad	Escala	Grupo	Nivel	Campus
F30314	Jefe de Gestión	Administración Campus Cádiz	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30208	Jefe de Gestión	Área de Biblioteca	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30381	Gestor	Administración Campus Algeciras	Administración General	C1/C2	17	Algeciras
F30069	Gestor	Área Atención Alumnado	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30072	Gestor	Área Atención Alumnado	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30076	Gestor	Área Atención Alumnado	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30117	Gestor	Área Personal	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30013	Gestor	Inspección General Servicios (Gabinete Rector)	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30147	Gestor	Servicio Gestión Económica	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30150	Gestor	Servicio Gestión Económica	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30295	Gestor	Administración Campus Jerez	Administración General	C1/C2	17	Jerez
F30247	Gestor	Administración Campus Puerto Real	Administración General	C1/C2	17	Puerto Real
F30253	Gestor	Administración Campus Puerto Real	Administración General	C1/C2	17	Puerto Real
F30255	Gestor	Administración Campus Puerto Real	Administración General	C1/C2	17	Puerto Real

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS

Id puesto	Puesto de trabajo	Servicio/Subunidad	Escala	Grupo	Nivel	Campus
F30316	Jefe de Gestión	Administración Campus Cádiz	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30319	Jefe de Gestión	Administración Campus Cádiz	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30238	Jefe de Gestión	Administración Campus Puerto Real	Administración General	A2/C1	20	Puerto Real
F30360	Gestor Departamento	Facultad Filosofía y Letras	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30371	Gestor Departamento	Escuela Superior de Ingeniería	Administración General	A2/C1	20	Cádiz
F30321	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30323	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30325	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30327	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30330	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30332	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30333	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30336	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30337	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30339	Gestor	Administración Campus Cádiz	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30067	Gestor	Área Atención Alumnado	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30029	Gestor	Oficina Relaciones Internacionales	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30085	Gestor	Registro General	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30086	Gestor	Registro General	Administración General	C1/C2	17	Cádiz

F30037	Gestor	Vicerrectorado Extensión Universitaria	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30040	Gestor	Servicio de Publicaciones	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30115	Gestor	Área Personal	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30118	Gestor	Área Personal	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30210	Gestor	Servicio Central de Biblioteca y Archivo	Administración General	C1/C2	17	Cádiz
F30245	Gestor	Administración Campus Puerto Real	Administración General	C1/C2	17	Puerto Real
F30241	Gestor	Administración Campus Puerto Real	Administración General	C1/C2	17	Puerto Real
F30380	Gestor	Administración Campus Algeciras	Administración General	C1/C2	17	Algeciras
F30382	Gestor	Administración Campus Algeciras	Administración General	C1/C2	17	Algeciras

Los funcionarios de cada cuerpo o escala sólo podrán optar a concursar a los puestos de trabajo correspondientes a su respectiva especialidad, salvo que la Relación de Puestos de Trabajo permita la cobertura indistinta por personal de los diversos cuerpos o escalas.

Estos puestos serán de ocupación definitiva o provisional, condicionados a que queden vacantes como consecuencia de que los titulares de los mismos obtengan un puesto en el presente concurso, de manera definitiva o provisional, respectivamente.

ANEXO III. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS

Registro

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	
Domicilio		Provincia	Localidad	Código Postal
Teléfono		Correo electrónico		
Centro o Servicio actual		Puesto de trabajo actual		

MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL

Grado consolidado	Cuerpo o Escala actual	Grupo
-------------------	------------------------	-------

LISTADO DE MÉRITOS APORTADOS

1. Titulación						
Título/s de:						
2. Formación						
Denominación del curso/jornada, etc.	Organizado por					Número de horas
3. Experiencia (a cumplimentar sólo por los candidatos que hayan trabajado en otras Universidades, en orden cronológico)						
Denominación del puesto	Nivel	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
4. Actividades de mejora en la gestión						
5. Reconocimientos formales						
6. Conciliación de vida familiar y laboral						

En Cádiz, a ____ de _____ de 2013
(firma del/la interesado/a)

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL BAREMO

CONCURSOS GENERALES	
1.1	<p>Titulación</p> <p>Se presentará fotocopia del/los título/s académico/s oficial/es a valorar y certificación del expediente académico del/los mismo/s.</p>
1.2.	<p>Formación</p> <p>Certificados de los cursos realizados/impartidos que no se encuentren en su expediente personal.</p> <p>Cualquier certificado de asistencia o participación en Jornadas, Congresos, etc.</p> <p>Aclaración: Cursos homologados por la UCA: aquellos cursos de Organizaciones Sindicales acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas.</p>
1.3.	<p>Grado personal consolidado</p> <p>El Área de Personal acreditará este mérito.</p>
1.4.	<p>Experiencia</p> <p>Si sólo ha trabajado en la Universidad de Cádiz, no es necesario acreditación de este punto.</p> <p>Si ha trabajado en otras Universidades, será necesario que entregue una relación de puestos ocupados, con su denominación y el nivel.</p> <p>Para la valoración de las aptitudes y rendimientos, la Comisión de Valoración podrá solicitar los informes necesarios, por lo que el candidato no tendrá que acreditar este punto.</p>
1.5.	<p>Antigüedad</p> <p>El Área de Personal acreditará este mérito.</p>
1.6.	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Documentos acreditativos de la participación en grupos de trabajo, firmados por el Gerente.</p>
1.7.	<p>Reconocimientos formales</p> <p>Documentos acreditativos de los reconocimientos formales.</p>
1.8.	<p>Conciliación vida familiar y laboral</p> <p>Destino previo del cónyuge funcionario: certificado de la Administración Pública correspondiente.</p> <p>Cuidado de hijos: fotocopia del libro de familia.</p> <p>Cuidado de familiar: se podrá aportar cualquier documentación que justifique esta situación.</p>

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba aceptar la donación propuesta por la Obra Social de La Caixa para la Restauración del libro “Instrumentarium chirurgicum militare Austriacum”, del fondo bibliográfico de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 32.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento aceptar la donación propuesta por la Obra Social de La Caixa para la Restauración del libro “Instrumentarium chirurgicum militare Austriacum”, del fondo bibliográfico de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueban medidas extraordinarias para asignaturas extintas de planes de estudio en extinción.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 33.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento medidas extraordinarias para asignaturas extintas de planes de estudio en proceso de extinción, en los siguientes términos:

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 31 DE OCTUBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN A LOS PLANES DE ESTUDIO EN PROCESO DE EXTINCIÓN

La adaptación de las titulaciones de la Universidad de Cádiz al Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, está suponiendo la extinción progresiva de toda la oferta académica existente hasta ahora.

Dada la gran cantidad de estudiantes que permanecen en los títulos en proceso de extinción a los que, en términos académicos y de tiempo, les resultaría gravosa para la finalización de sus estudios la adaptación a los nuevos títulos de Grado, se ha llegado a la conclusión de que resultaría conveniente establecer algunos mecanismos adicionales que permitan la finalización de los estudios en su título actual, todo ello compatible con la normativa vigente y con una adecuada acreditación de conocimientos por parte de los estudiantes.

Para tratar de dar una respuesta a esta problemática se dictaron sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz. Así el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2009, por el que se aprueban criterios generales para los planes de estudios en extinción por implantación de los nuevos títulos de grados, supuso una flexibilización en el proceso de extinción de las asignaturas de las titulaciones homologadas reguladas por el Real Decreto 1497/87, garantizando los derechos de los estudiantes y estableciendo un procedimiento para la gestión de las convocatorias de gracia.

Sin embargo, dado el tiempo transcurrido, urge abordar una regulación adicional de la reglamentación del régimen transitorio de los planes de estudio a extinguir, recogida en los citados Acuerdos del Consejo de Gobierno, que contemplen las nuevas situaciones surgidas a raíz de la aplicación de la actual normativa, dando una adecuada respuesta ante casos de alumnos que, bajo unas determinadas condiciones, se les permita poder finalizar sus estudios con asignaturas ya extinguidas, sin necesidad de adaptación.

Por todo ello, se adopta el presente ACUERDO,

Artículo Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente acuerdo tiene por objeto facilitar a los alumnos de la Universidad de Cádiz de las titulaciones de primer y/o segundo ciclo reguladas por el Real Decreto 1497/87 la finalización de sus estudios sin necesidad de adaptarse a los estudios de grado.

Artículo Segundo. Evaluación por compensación.

A los alumnos de los planes de estudios indicados en el artículo anterior, les será de aplicación el apartado b) del artículo 2 del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, por lo que podrán aprobar

por compensación bien una asignatura anual, bien dos asignaturas cuatrimestrales, sea cual sea el número de créditos de las mismas.

Artículo Tercero. Continuidad de estudios en los planes en extinción.

Los alumnos que se encuentren matriculados en titulaciones en proceso de extinción y tengan asignaturas pendientes para las que ya no se oferten convocatorias de gracia, podrán seguir matriculando el resto de las asignaturas de la titulación que aún tengan pendientes de superar, para adaptarse en un momento posterior, o bien presentar solicitud extraordinaria en los términos del artículo siguiente.

Artículo Cuarto. Solicitud extraordinaria.

Los alumnos que, teniendo asignaturas sin superar en su cuarto o posterior curso sin docencia y, en el momento de la solicitud, les reste un máximo de 18 créditos para finalizar sus estudios, podrán solicitar del Vicerrectorado de Alumnado autorización para cursar una o varias asignaturas de los títulos de grado para su posterior convalidación en el título en extinción, o, en su defecto, la realización de una evaluación extraordinaria para la asignatura o asignaturas pendientes en cuarto o posterior curso sin docencia.

Artículo Quinto. Limitación temporal.

1. Transcurridos el tercer curso sin docencia de una asignatura, el alumno que no haya superado la misma y que cumpla los requisitos exigidos, podrá acogerse a esta solicitud extraordinaria en los cursos siguientes, hasta la completa extinción del plan de estudios.
2. A los efectos de lo establecido en este reglamento, la extinción completa del plan de estudios se producirá en el curso académico en que las asignaturas del último curso de la titulación (excluido, en su caso, el Proyecto Fin de Carrera) estuvieran en su tercer año sin docencia.

Artículo Sexto. Desarrollo.

1. Los alumnos que deseen acogerse al presente régimen de solicitud extraordinaria deberán solicitarlo telemáticamente en el plazo establecido por el Vicerrectorado de Alumnado.
2. Una vez finalizado ese plazo y comprobado que los alumnos cumplen los requisitos establecidos, el Vicerrectorado de Alumnado solicitará de la Dirección o Decanato del Centro o de la Comisión en que estos deleguen, bien la selección de la asignatura o asignaturas a cursar por los alumnos en los títulos de grado para su posterior convalidación en el título en extinción, bien la realización de una evaluación extraordinaria por parte del Departamento que imparte la asignatura.

Artículo Séptimo. Asignaturas a cursar en los títulos de grado.

1. En el caso de que el Centro indique la asignatura o asignaturas a cursar en los títulos de grado, al alumno se le concederá un plazo para formalizar matrícula y deberá cursar la asignatura de forma presencial.
2. El alumno dispone para aprobar la asignatura hasta el curso en que se produzca la extinción del título.
3. En el momento en que el alumno supere la asignatura o asignaturas en el título de grado, de oficio el Centro iniciará los trámites para convalidar la asignatura cursada en el plan de estudios en extinción.

Artículo Octavo. Evaluación extraordinaria

1. En el caso de que el Centro, ante la petición del Vicerrectorado de Alumnado, decida establecer una evaluación extraordinaria, el alumno dispondrá de un plazo de inscripción, debiendo abonar en concepto de derecho de examen el precio establecido en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía para asignaturas ofertadas y sin docencia por estar en proceso de extinción.
2. La evaluación extraordinaria se realizará en convocatoria única durante el mes de abril.
3. Una vez realizadas las pruebas evaluadoras, se elaborará un acta por asignatura con las calificaciones obtenidas por los alumnos.
4. Las notas que impliquen superación de la asignatura se incorporarán mediante diligencia en el acta de septiembre del último curso académico en que el alumno estuvo matriculado de la asignatura.

Artículo Noveno. Adaptación.

Una vez que el plan de estudios se hubiese extinguido definitivamente, en el caso de que el alumno no hubiese superado alguna asignatura, si desea continuar sus estudios, deberá obligatoriamente adaptarse al título de Grado correspondiente.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG14/2013, de 31 de octubre, del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Servicios Universitarios, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, en el punto 34.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG14/2013, de 31 de octubre, del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz:

**REGLAMENTO UCA/CG14/2013, DE 31 DE OCTUBRE, DEL
SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**
(Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013)

SUMARIO

PREÁMBULO

**TÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FUNCIONES Y ÁMBITO DEL SERVICIO
DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Naturaleza

Artículo 3. Fines

Artículo 4. Funciones

Artículo 5. Criterios de actuación

**TÍTULO SEGUNDO: ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DEL SERVICIO DE
PUBLICACIONES**

Artículo 6. Órganos

Artículo 7. Funciones del Director

Artículo 8. Del Comité editorial. Composición

Artículo 9. Del Comité editorial. Funciones

Artículo 10. Control de su actividad

Artículo 11. Comunicaciones

TÍTULO TERCERO: RÉGIMEN JURÍDICO Y ECONÓMICO

Artículo 12. Colaboraciones editoriales

Artículo 13. Operaciones sobre fondos editoriales

Artículo 14. Financiación

**TÍTULO CUARTO: ACTIVIDAD Y LÍNEA EDITORIAL DEL SERVICIO DE
PUBLICACIONES**

Artículo 15. Materias

Artículo 16. Facultades del Director en cuanto a la publicación de obras

Artículo 17. Libro de estilo

Artículo 18. Trabajos de investigación con comisión evaluadora regulada

Artículo 19. Evaluación. Régimen general

Artículo 20. Evaluación. Régimen especial

Artículo 21. Desistimiento

Artículo 22. Condiciones de financiación

Artículo 23. Disposiciones complementarias sobre edición y financiación de revistas

Artículo 24. Criterios para priorizar la edición

Artículo 25. Criterios de utilización de recursos

Disposiciones finales

Disposición adicional

Disposiciones derogatorias

Disposiciones transitorias

PREÁMBULO

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se dotará a cada Servicio Universitario de un reglamento en el que deberán determinarse, entre otros, sus objetivos, estructura, ámbito y régimen de funcionamiento. Dicho reglamento fue elaborado por el Servicio de Publicaciones y publicado en el BOUCA núm. 36 de 23 de diciembre de 2005, estando vigente hasta su actual renovación.

El Servicio de Publicaciones constituye el único sello editorial de la Universidad de Cádiz y tiene como misión la edición y la publicación de la producción científica, docente, técnica y cultural de la Universidad para contribuir al avance de la educación, la enseñanza, la investigación y la cultura en el seno de la Universidad de Cádiz.

Son muchas las circunstancias que imponen el perfeccionamiento y la actualización del primer reglamento de este Servicio. Transcurrida casi una década de existencia, se hace necesario incorporar, por un lado, las exigencias que desde los órganos nacionales y autonómicos de reconocimiento de la actividad investigadora del profesorado universitario se imponen a las publicaciones académicas de calidad y, por otro, la experiencia adquirida durante estos años en los procedimientos de evaluación, gestión y difusión editorial como enlace entre la comunidad universitaria y la sociedad. Es por estas dos razones principales que surge la necesidad de reformar el Reglamento de 2005 con el fin de ofrecer un instrumento eficaz que se ajuste a la evolución registrada por el mercado editorial en los últimos años y ponga de manifiesto el compromiso real del Servicio de Publicaciones con la cultura científica.

TÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FUNCIONES Y ÁMBITO DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, la estructura, la actividad y las funciones del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Naturaleza

1. El Servicio de Publicaciones es el servicio de la Universidad de Cádiz al que se encomienda la evaluación, edición y publicación de la producción científica, docente, técnica y cultural, con especial atención a la realizada por los distintos centros y departamentos de esta Universidad.
2. La Universidad de Cádiz es editorial a través del Servicio de Publicaciones. A estos efectos, ningún centro, instituto, servicio, departamento, área, grupo de investigación, unidad o persona física de la Universidad de Cádiz podrá editar cualesquiera obras, revistas, u otros productos editoriales en cualquier formato bajo denominaciones, marcas, símbolos u otros signos de identidad que resulten equívocos respecto a los del Servicio de Publicaciones o a los de la Universidad de Cádiz. El Servicio de Publicaciones podrá editar sus obras bajo la denominación de *UCA Ediciones* o cualquier otra marca comercial siempre que en la misma se mencione “Universidad de Cádiz” o “UCA”.
3. El régimen del Servicio de Publicaciones se ajustará a lo establecido en el presente Reglamento así como a aquellas otras disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 3. Fines

1. Son fines del Servicio de Publicaciones contribuir, mediante la producción editorial, al avance de la educación, la enseñanza, la investigación y la cultura en el seno de la Universidad de Cádiz.
2. Para la consecución de sus fines, el Servicio de Publicaciones dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios y suficientes. Los recursos humanos serán, como mínimo, los dotados en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Universidad de Cádiz.

Artículo 4. Funciones

1. El Servicio de Publicaciones tiene las siguientes funciones:
 - a) La edición en cualquier tipo de soporte de:
 - Libros en general de carácter universitario.
 - Obras de investigación y trabajos monográficos.
 - Manuales docentes.
 - Revistas científicas.
 - Obras de divulgación de carácter universitario.
 - Obras de interés cultural y social.
 - b) La difusión, distribución, comercialización y gestión de sus publicaciones.

- c) La gestión de los derechos de explotación de las publicaciones bajo el sello de *UCA Ediciones*.
- d) Las demás funciones que le atribuya este Reglamento.
2. No será función del Servicio de Publicaciones la edición y publicación de:
 - a) obras de naturaleza exclusivamente literaria o artística;
 - b) obras o documentos de gestión docente, de carácter administrativo e informativo, de carácter técnico o de recopilación de datos;
 - c) las ediciones de textos o las traducciones, salvo que estén precedidas de estudios preliminares o acompañadas de anotaciones que sean fruto de la investigación o la reflexión documentada;
 - d) las catalogaciones que no constituyan estudios históricos o artísticos;
 - e) las composiciones musicales, salvo que vayan acompañadas de ediciones críticas o de estudios preliminares;
 - f) especialmente todo documento cuya impresión no exija ISBN, ISSN o equivalentes, como pudieran ser los trabajos de investigación con comisión evaluadora regulada que se contemplan en el artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 5. Criterios de actuación

El Servicio de Publicaciones desarrollará sus actuaciones atendiendo a los criterios de excelencia científica, docente y cultural exigibles a las editoriales universitarias.

TÍTULO SEGUNDO: ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES

Artículo 6. Órganos

1. Para cumplir sus objetivos y funciones, el Servicio de Publicaciones se estructura en los siguientes órganos de dirección, consulta y gestión: Director, Comité editorial, Servicios técnicos y administrativos. Para auxiliar al Director en el ejercicio de sus funciones, podrá designarse un Subdirector.
2. El Director y, en su caso, el Subdirector, serán nombrados de entre los profesores doctores a tiempo completo que presten sus servicios en la Universidad de Cádiz.
3. El nombramiento, el cese y la suplencia del Director y, en su caso, el Subdirector, se adecuarán a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Asimismo, atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Artículo 7. Funciones del Director

Son funciones del Director del Servicio de Publicaciones:

1. Dirigir, coordinar y promocionar todas las actividades del Servicio de Publicaciones.
2. Elaborar la memoria anual, el proyecto de presupuesto y gestionar el presupuesto asignado al Servicio de Publicaciones.
3. Recibir originales, solicitar los informes de cada obra y decidir sobre su publicación, según lo previsto en el presente Reglamento.

4. Decidir la reedición o reimpresión de las obras agotadas, que sean consideradas de interés para el Servicio de Publicaciones, e informar convenientemente al Comité editorial.
5. Decidir el nuevo establecimiento o la actual vigencia de una colección, tomando como base su oportunidad científica en el mercado editorial, su viabilidad económica y las oportunidades de colaboración editorial que de ésta se deriven.
6. Determinar los precios de venta, las tarifas de suscripción y de descargas de Internet, y los precios de oferta o saldo.
7. Establecer prelación de edición en función de las disponibilidades presupuestarias e informar convenientemente al Comité editorial.
8. Determinar el formato editorial, las características técnicas y la tirada de las ediciones.
9. Fijar, una vez consultado el Comité, los criterios de presentación de solicitudes para la admisión de originales, así como los criterios específicos relativos a las normas de edición específicas a los que tendrán que atenerse los autores y las empresas en todos los procesos de edición y para cualquier formato.
10. Promover colaboraciones editoriales con organismos públicos y privados, siempre que estos se atengan a las condiciones establecidas conforme a este Reglamento.
11. Promover alianzas y acuerdos con otras secciones, departamentos, áreas o análogos de la Universidad de Cádiz y con organismos públicos y privados con relación a la edición, difusión, distribución, comercialización y gestión de las publicaciones del Servicio de Publicaciones, siempre que tales organismos se atengan a las condiciones establecidas conforme a este Reglamento.
12. Suscribir, por delegación de firma o apoderamiento, en su caso, del Rector, los contratos de edición y colaboración editorial necesarios para la publicación de las obras, en los términos establecidos en la normativa de contratación aplicable.
13. Suscribir, por delegación de firma o apoderamiento, en su caso, del Rector, todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas, siempre que no los estén a otros órganos.
14. Controlar las existencias y fondos editoriales del Servicio de Publicaciones.
15. Promover la difusión del catálogo de títulos del Servicio de Publicaciones.
16. Promover la mejora de la calidad de los servicios prestados por el Servicio de Publicaciones.
17. Desempeñar aquellas funciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y para la consecución de los fines propios del Servicio de Publicaciones y que no estén expresamente asignadas a otros órganos.

Artículo 8. Del Comité editorial. Composición

1. El Comité editorial del Servicio de Publicaciones estará constituido por:
 - a) El Rector o Vicerrector correspondiente, que ostentará su Presidencia; el Director o Subdirector, si lo hubiere, del Servicio de Publicaciones; el miembro del Personal de Administración y Servicios de mayor nivel, que actuará de Secretario.
 - b) Entre uno y tres representantes de cada uno de los campos científicos contemplados por la Comisión Nacional para la Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) o, en su defecto, campos científicos homologados a nivel nacional, con implantación en la Universidad de Cádiz. Excepcionalmente, en el caso de aquellos campos científicos de la CNEAI que incluyan subcampos científicos, se garantizará al menos un representante por cada subcampo, aún

cuando el número global de representantes por campo científico supere el número máximo inicialmente previsto de tres. En la medida de lo posible, los representantes cubrirán las temáticas mayoritarias de los campos científicos con implantación en la Universidad de Cádiz.

2. Los miembros del Comité editorial referidos en el apartado 1.b serán nombrados por el Rector para cada período de gobierno, a propuesta del Director del Servicio de Publicaciones, oído el Consejo de Gobierno, entre profesores doctores de cada campo científico que presten sus servicios en la Universidad de Cádiz y que cuenten con experiencia demostrada en la publicación de obras enmarcadas en la línea editorial del Servicio de Publicaciones.
3. Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Comité editorial deberá respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.
4. Además de lo previsto en el apartado anterior, los miembros del Comité editorial perderán su condición de tales cuando concurren los supuestos de pérdida de la condición de miembro de órganos colegiados que se contemplan en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
5. La pertenencia al Comité editorial no supondrá la percepción de ninguna asignación económica, sin perjuicio de la valoración o del reconocimiento que a cualquier otro efecto se prevea en la normativa de la Universidad de Cádiz.
6. Las convocatorias del Comité editorial se ajustarán a lo dispuesto por la Universidad de Cádiz para órganos colegiados. Con carácter ordinario, el Comité editorial se reunirá dos veces al año en período lectivo. Con carácter extraordinario podrá ser convocado por su Presidente a solicitud del Director del Servicio de Publicaciones.

Artículo 9. Del Comité editorial. Funciones

1. El Comité editorial es el órgano consultivo que asesorará al Director del Servicio de Publicaciones en materia de evaluación de originales y desempeñará las funciones que se le asignan en el presente Reglamento y aquellas otras que le encomiende el Director.
2. El Comité editorial propondrá, con arreglo al artículo 20 del presente Reglamento, una relación de expertos externos a la Universidad de Cádiz, a los que se remitirán para evaluación anónima los originales presentados al Servicio de Publicaciones con vistas a su edición y publicación según lo dispuesto en el presente Reglamento.
3. El Comité editorial informará sobre cuantos asuntos le sean sometidos por la Presidencia o la Dirección en materia de publicaciones, especialmente en las materias en las que este Reglamento prevé el asesoramiento por parte del Comité editorial.
4. Los miembros del Comité editorial podrán emitir, a petición del Director o por propia iniciativa, informes y propuestas para la mejora de la calidad científica de las publicaciones del Servicio de Publicaciones.

Artículo 10. Control de su actividad

1. El control de la actividad desarrollada por el Servicio de Publicaciones se efectuará a través de los mecanismos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico.

2. El Consejo de Dirección o el Consejo de Gobierno podrán requerir la comparecencia del Director del Servicio de Publicaciones para informar sobre las actividades del Servicio de Publicaciones o para dar cuenta de algún asunto concreto relacionado con el mismo. El Director del Servicio de Publicaciones podrá solicitar su comparecencia ante el Consejo de Dirección o ante el Consejo de Gobierno para informar sobre las actividades del Servicio de Publicaciones o para dar cuenta de algún asunto concreto relacionado con el mismo.

Artículo 11. Comunicaciones

El Servicio de Publicaciones establecerá los medios necesarios para atender cualesquiera sugerencias, propuestas de mejora, intercambio de información y contacto con los usuarios, especialmente con los miembros de la Comunidad Universitaria y de acuerdo con el régimen establecido para las comunicaciones administrativas en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO TERCERO: RÉGIMEN JURÍDICO Y ECONÓMICO

Artículo 12. Colaboraciones editoriales

1. El Servicio de Publicaciones podrá establecer alianzas con otras secciones, departamentos, áreas o análogos de la Universidad de Cádiz que se ajusten a su actividad y línea editorial, así como colaborar en la edición de obras con organismos y editoriales públicos o privados siempre que queden salvaguardados sus intereses como entidad editorial y no reporten perjuicios económicos. En concreto, habrán de garantizarse en cada caso los siguientes aspectos:
 - a) Que la colaboración editorial respete y cumpla todas las exigencias del Servicio de Publicaciones referidas a la evaluación de los originales.
 - b) Que la Universidad de Cádiz sea al menos copropietaria de los derechos de explotación de la obra publicada.
 - c) Que el sello editorial, logotipo e ISBN (o similar) de *UCA Ediciones* aparezcan en los lugares habituales de la publicación junto a las otras entidades coeditoras o colaboradoras y conforme a los usos y costumbres de edición.
 - d) Que los derechos de la Universidad de Cádiz referidos a la distribución y venta no se vean afectados.
2. Las colaboraciones editoriales serán objeto de un acuerdo específico para cada publicación, en el que se establecerán las condiciones concretas del mismo.
3. Se consideran incluidos en el concepto anterior los contratos de colaboración editorial relativos a obra terminada, creación de obra y coedición plena.
4. El Servicio de Publicaciones no contribuirá económicamente a ninguna publicación (ya sea mediante subvención, patrocinio u otra modalidad) en la que no figure en calidad de entidad coeditora la denominación comercial que adopte el Servicio de Publicaciones en virtud de lo establecido en el artículo 2 del presente Reglamento, y no quede garantizado el proceso de edición y gestión editorial, de acuerdo con los términos del presente Reglamento.

Artículo 13. Operaciones sobre fondos editoriales

1. El Director del Servicio de Publicaciones podrá ser facultado, a través de los mecanismos legales aplicables, para efectuar cualesquiera operaciones sobre sus fondos editoriales, en especial, saldos, descatalogación y cuantas acciones sean necesarias para la mejor gestión o la difusión cultural, de conformidad con la normativa aplicable.
2. El Director del Servicio de Publicaciones, por delegación del Rector, y por motivos de alianza o colaboración académica o por cualesquiera causas debidamente justificadas y documentadas, podrá entregar a título gratuito un número mínimo de ejemplares de su catálogo. El Comité editorial será oído e informado a este respecto.

Artículo 14. Financiación

1. La financiación del Servicio de Publicaciones comprenderá:
 - a) La partida anual consignada en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.
 - b) Los ingresos procedentes de la venta de las publicaciones.
 - c) Las cantidades provenientes de los acuerdos de patrocinio o mecenazgo que el Servicio de Publicaciones suscriba con personas físicas o jurídicas destinadas a la financiación de ediciones de cualesquiera obras editadas por el Servicio de Publicaciones.
 - d) Las subvenciones y ayudas concedidas para la publicación de las obras editadas por el Servicio de Publicaciones.
2. La aplicación de los posibles superávits del Servicio de Publicaciones tendrá que ser contemplada anualmente en las normas de ejecución del presupuesto.

TÍTULO CUARTO: ACTIVIDAD Y LÍNEA EDITORIAL DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES

Artículo 15. Materias

Las materias objeto de las actividades editoriales del Servicio de Publicaciones podrán cubrir cualquier campo del conocimiento que contribuya al desarrollo de la ciencia, la cultura y la educación.

Artículo 16. Facultades del Director en cuanto a la publicación de obras

Con carácter extraordinario, el Director del Servicio de Publicaciones queda facultado para decidir la publicación de obras, previa consulta y asesoramiento del Comité editorial, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen y siempre que dicha publicación respete los principios básicos de rigor científico, transparencia y equilibrio presupuestario.

Artículo 17. Libro de estilo

El Servicio de Publicaciones dispone de un libro de estilo, en el que se dictan cuantas instrucciones son precisas para la presentación de originales a las que habrán de ajustarse necesariamente los autores.

Artículo 18. Trabajos de investigación con comisión evaluadora regulada

De conformidad con el artículo 37 sobre difusión en acceso abierto de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, no serán objeto de publicación por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz los trabajos de investigación con Comisión evaluadora regulada (memorias o tesis de licenciatura, memorias de suficiencia investigadora, tesis doctorales, etc.). Conforme a dicha ley, la Universidad de Cádiz arbitrará los mecanismos adecuados para la difusión de dicha investigación y la protección de los derechos del autor a través de su repositorio institucional.

Artículo 19. Evaluación. Régimen general

1. El sistema de evaluación estará presidido por los principios de rigor científico, transparencia y garantía del carácter anónimo de la evaluación y se desarrollará mediante el siguiente procedimiento, que se resolverá en el plazo máximo de seis meses.
2. El procedimiento se inicia con la solicitud de publicación del autor, en la que indicará el campo o subcampo científico al que corresponde ser adscrito su original, según el modelo del Anexo II de la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora o norma que, en su caso, la sustituya.
3. El Director encomendará el original al miembro del Comité editorial que corresponda por razón de la materia, para lo cual podrá recabar informe del Comité editorial. Si el original no es adscrito al campo científico indicado por el autor, el Director se lo notificará, de modo que el autor pueda manifestar si desiste de su solicitud, entendiéndose que desiste si no da su conformidad en el plazo de siete días.
4. Si el miembro del Comité editorial designado para la evaluación aprecia que la obra no es original o que adolece de graves deficiencias en su rigor científico o de forma, informará de ello al Director. La solicitud de publicación será rechazada y la obra será devuelta al autor incluyendo un informe razonado.
5. Si el miembro del Comité editorial designado para la evaluación considera que el original es idóneo para su publicación, informará de ello al Director, incluyendo una lista de, al menos, cinco personas expertas en la temática de la obra y ajenas a la Universidad de Cádiz, que actuarán como revisores externos.
6. El Director del Servicio de Publicaciones procederá a enviar el original a dos evaluadores externos con el fin de garantizar la revisión ciega por pares exigible en la producción científica.
7. En el caso de que los dos informes sean positivos se aceptará su publicación en las condiciones que se contemplan en el presente Reglamento.
8. En el caso de que los dos informes sean negativos, el Director del Servicio de Publicaciones procederá a remitir al autor la denegación de la publicación acompañada de los informes, manteniendo el anonimato de los evaluadores, y de cuantas consideraciones adicionales estime convenientes.
9. En el caso de que los informes no sean coincidentes, el Director del Servicio de Publicaciones podrá solicitar un tercer informe o proceder, en base a los informes anteriores y previa consulta y asesoramiento del miembro correspondiente del Comité editorial, a la denegación o aceptación de la publicación de la obra.

10. La resolución de aceptación o rechazo es definitiva. Será rechazada la solicitud de publicación de una obra sin necesidad de nueva evaluación, cuando esa obra haya sido anteriormente evaluada y rechazada, independientemente de que hayan sido incorporadas las sugerencias de revisión formuladas por los evaluadores en sus informes.
11. Una vez notificada a los autores la aceptación de su obra, estos dispondrán de un plazo máximo de tres meses para revisar y reformar su obra conforme a las observaciones formuladas por los revisores externos. Si, transcurrido ese plazo, la obra revisada no volviera a presentarse en el Servicio de Publicaciones, se entenderá que los autores desisten de su publicación.
12. La presentación de la solicitud de publicación por el autor del manuscrito lleva consigo su aceptación de las reglas contenidas en el Libro de estilo de la Universidad de Cádiz, vigente en el momento en que dicha solicitud sea aprobada, de lo cual se informará al autor al tiempo de notificarle la aceptación.
13. Todas las obras que hayan sido sometidas a evaluación y hayan superado favorablemente el proceso de doble evaluación ciega reflejarán en su página de derechos esta circunstancia.

Artículo 20. Evaluación. Régimen especial

1. El Servicio de Publicaciones no necesariamente someterá a la evaluación externa por pares que se especifica en el presente Reglamento los siguientes tipos de obras:
 - a) Actas de congresos, encuentros, jornadas, reuniones científicas.
 - b) Homenajes.
 - c) Ciclos de conferencias.
 - d) Cursos en los que la Universidad de Cádiz figure como organizadora.
 - e) Trabajos resultantes de proyectos de investigación financiados por organismos o instituciones públicas, autonómicas, estatales o de la Unión Europea.
 - f) Revistas científicas de la Universidad de Cádiz, publicadas por el Servicio de Publicaciones, que supongan un avance del conocimiento docente, científico y cultural en el ámbito de la actividad de los distintos centros y departamentos de la Universidad de Cádiz.
 - g) Las publicaciones de carácter institucional de la Universidad de Cádiz. Tendrán la condición de publicaciones institucionales aquellas que determine explícitamente como tales el Rector.
2. Todas las obras comprendidas en el apartado 20.1 serán publicadas con indicación expresa e inequívoca, en cubierta y otros lugares que corresponda, del tipo de publicación en que consiste.

Artículo 21. Desistimiento

1. El solicitante de la publicación podrá desistir de su solicitud antes de la firma del contrato de edición con este Servicio de Publicaciones.
2. Tanto en este caso, como en los otros casos de desistimiento previstos en este Reglamento, el que solicitó la publicación habrá de abonar a la Universidad de Cádiz los gastos incurridos hasta la fecha, entre otros, los generados por la evaluación de los originales presentados.

3. No se admitirán a trámite solicitudes de publicación, en las que el solicitante no declare expresamente conocer y aceptar la obligación prevista en el párrafo anterior.

Artículo 22. Condiciones de financiación

1. Las publicaciones institucionales serán financiadas en su totalidad por la entidad, unidad, servicio, etc. que en su momento las solicitara. Los libros de homenaje serán financiados por los departamentos, centros, instituciones o entidades que proponen el mismo.
2. Las obras contempladas en las letras a), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 19 serán financiadas en su totalidad por los organizadores o por los peticionarios de su publicación. En ningún caso el Servicio de Publicaciones realizará aportación económica a la publicación de dichas obras.
3. Las revistas científicas normalizadas se regirán por lo previsto en el presente Reglamento en relación a la edición y financiación de revistas.
4. La edición de las restantes obras será asumida en su totalidad por el Servicio de Publicaciones, salvo en aquellos casos en los que exista una colaboración editorial y parte de la financiación se distribuya entre las distintas entidades, conforme a lo establecido en el correspondiente acuerdo de colaboración editorial.
5. El Director del Servicio de Publicaciones, informado y oído el Comité editorial, podrá establecer una cantidad máxima para financiar la edición de aquellos títulos con formatos o especificaciones técnicas distintos del establecido con carácter general por el Servicio de Publicaciones.

Artículo 23. Disposiciones complementarias sobre edición y financiación de revistas

1. El Servicio de Publicaciones sólo editará aquellas revistas científicas propiedad de la Universidad de Cádiz, que estén completamente normalizadas y cumplan los criterios de calidad exigidos a nivel nacional por los organismos competentes.
2. El Servicio de Publicaciones podrá aportar una financiación parcial, siempre que se registren indicios contrastados de calidad, medidos por los procedimientos habituales de inclusión en bases de datos reconocidas, así como otra serie de criterios establecidos por los organismos competentes en la materia. Dicha aportación queda supeditada al cumplimiento de los criterios de calidad que gobiernan la publicación de revistas científicas.
3. El Servicio de Publicaciones podrá asesorar a los responsables de cada revista en lo relativo a los aspectos formales y de edición de una revista científica y los indicios de calidad que gobiernan la publicación de revistas científicas.
4. La financiación aportada por el Servicio de Publicaciones no superará un máximo anual, con independencia del coste de la revista, que será fijado anualmente por el Servicio de Publicaciones y será igual para todas las revistas.
5. Para las Revistas de nueva creación se establece un plazo de cuatro años para el total cumplimiento de las condiciones previstas en el presente Reglamento. Durante este periodo de tiempo el Servicio de Publicaciones financiará parcialmente la revista en igualdad de condiciones a las revistas ya consolidadas.
6. Las Revistas científicas de nueva creación habrán de contar con el informe positivo del Servicio de Publicaciones y serán aprobadas por el Consejo de Gobierno. Dicho

informe se basará en el grado de cumplimiento de los criterios de calidad de las revistas científicas (Latindex o similar) actualmente vigentes.

7. Las Revistas editadas por el Servicio de Publicaciones, además de su publicación en formato papel, cuando sea éste el caso, se difundirán por medios electrónicos en la página del Servicio de Publicaciones o en aquéllas que éste determine.

Artículo 24. Criterios para priorizar la edición

1. En los casos en los que la disponibilidad presupuestaria no permita atender la edición inmediata de todas las obras aprobadas, se tendrán en cuenta los criterios siguientes:
 - a) Su oportunidad en el mercado editorial.
 - b) La existencia de colaboración editorial.
 - c) Su publicación en internet, electrónica o en papel.
 - d) Su relevancia para la comunidad universitaria.
 - e) El posible impacto científico, social y cultural de la obra.
 - f) El orden de entrada en el Servicio de Publicaciones de las obras.
2. El Director del Servicio de Publicaciones, informado y oído el Comité editorial, comunicará al autor la decisión adoptada justificando la misma.

Artículo 25. Criterios de utilización de recursos

El Servicio de Publicaciones empleará sus recursos económicos atendiendo a criterios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Disposiciones finales

Primera.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Segunda.- En virtud de la Ley 2/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Disposición adicional

Se habilita al Rector para dictar cuantas normas, instrucciones y circulares sean precisas para el desarrollo del presente Reglamento.

Disposiciones derogatorias

Primera.- Queda derogado el Reglamento del Servicio de Publicaciones de 23 de diciembre de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz número 36.

Segunda.- Quedan derogadas las demás disposiciones de igual o inferior rango contrarias a lo establecido en este Reglamento.

Disposiciones transitorias

Primera.- Los miembros del actual Comité editorial cesarán con la entrada en vigor de este Reglamento, debiendo proceder entonces de modo inmediato a la devolución de los originales pendientes de evaluación, que les hubieran sido entregados.

Segunda.- Este Reglamento es aplicable a aquellos originales cuya publicación haya sido solicitada al Servicio de Publicaciones y estén pendientes de evaluación al tiempo de su entrada en vigor.

Tercera.- En el momento de entrada en vigor de este Reglamento, las obras evaluadas favorablemente y pendientes de revisión y corrección por parte de los autores, dispondrán del plazo de un mes para la entrega del original definitivo, entendiéndose que desisten de su solicitud de publicación en caso de no hacerlo.

Cuarta.- Las revistas científicas que no reúnan los requisitos exigidos en el presente Reglamento dispondrán de un plazo de cuatro años desde la entrada en vigor del presente Reglamento para adecuarse a los mismos.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I12VAL/2013 de 4 de noviembre de 2013, sobre plazo de presentación de solicitudes extraordinarias para asignaturas extinguidas.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2013, por el que se establecen Medidas Extraordinarias en relación a los planes de estudio en proceso de extinción, recoge que aquellos alumnos que, teniendo asignaturas sin superar en su cuarto o posterior curso sin docencia y, en el momento de la solicitud, les reste un máximo de 18 créditos para finalizar sus estudios, podrán solicitar su participación en el procedimiento de evaluación extraordinaria para la asignatura o asignaturas pendientes en cuarto o posterior curso sin docencia.

El artículo Sexto de dicho Acuerdo establece que aquellos alumnos que deseen acogerse al régimen de solicitud extraordinaria deberán solicitarlo telemáticamente en el plazo establecido por el Vicerrectorado de Alumnado.

Por otro lado, el artículo sexto de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2013, de 10 de septiembre de 2013 atribuye competencias sobre formulación de propuestas normativas sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimientos al Vicerrectorado de Alumnado.

En virtud de lo establecido en el citado artículo,

DISPONGO:

Artículo Único: Los alumnos que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2013, tienen de plazo desde el 6 al 15 de noviembre de 2013 para la presentación telemática de sus solicitudes mediante el CAU del Área de Atención al Alumnado, a través del siguiente enlace:

<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O085>

En Cádiz, a 4 de noviembre de 2013.

La Vicerrectora de Alumnado,
Concepción Valero Franco.

* * *

I.7 SECRETARÍA GENERAL

Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz UCA/I01SG/2013, de 30 de septiembre de 2013, sobre inclusión en acta académica de las calificaciones obtenidas en asignaturas sujetas a incompatibilidad de tipo ordinario.

La Secretaría General es titular de las competencias que le atribuye el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y, en virtud de lo dispuesto en el apartado g) del mismo, de cuantas otras le sean delegadas por el Rector o conferidas en los propios Estatutos o en las normas dictadas para su desarrollo. En este sentido, la Disposición Adicional Tercera del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009; modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2009; modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010) faculta a la Secretaría General para dictar cuantas resoluciones o instrucciones fueran necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del citado Reglamento.

El artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005; modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005) dispone en su apartado 2º que tienen la consideración de instrucciones aquellas reglas internas dirigidas a establecer pautas o criterios de actuación por las que han de regirse en general las unidades dependientes del órgano que las dicta.

En la actualidad se hace necesario establecer un criterio de actuación homogéneo para todas las Secretarías de los centros de la Universidad de Cádiz en relación a la inclusión en acta de las calificaciones de las asignaturas sujetas a incompatibilidad de tipo ordinario.

Este tipo de incompatibilidad impide que un alumno supere una asignatura en tanto no haya superado otra u otras asignaturas que se constituyen en requisito previo de la misma, sin evitar que el alumno se matricule, curse y presente a examen de la asignatura sujeta a incompatibilidad.

Con el objetivo de que el expediente académico del alumno sea coherente con la relación secuencial de asignaturas establecida en la Memoria de Grado correspondiente, se dicta la presente Instrucción.

Por todo lo anterior

DISPONGO:

Primero. En el supuesto de que un alumno se haya matriculado, haya cursado y haya superado una asignatura sujeta a incompatibilidad de tipo ordinario, dicha asignatura se mantendrá calificada como “incompatible” hasta el momento en que conste en acta definitiva la superación de la asignatura o asignaturas que constituyen requisito previo.

Segundo. En el supuesto de que la superación de la asignatura considerada requisito previo se produzca en una convocatoria posterior a la de superación de la asignatura sujeta a incompatibilidad ordinaria, la calificación obtenida en la asignatura sujeta a incompatibilidad deberá trasladarse al acta académica de la misma convocatoria y mismo año académico en que se produzca la superación de la asignatura considerada requisito previo.

En caso de que el requisito previo estuviera conformado por dos o más asignaturas, lo indicado en el párrafo anterior se aplicará en la convocatoria y año académico en que se verifique la superación de la totalidad de las asignaturas consideradas como requisito previo.

Tercero. Se habilita a los/las Secretarios/as Académicos de los centros para efectuar, de oficio, la inserción de una diligencia genérica en la que se traslade la calificación de la asignatura sujeta a incompatibilidad ordinaria al acta de la misma convocatoria y año académico en que se verifique la superación del requisito previo.

Francisca Fuentes Rodríguez
Secretaría General de la Universidad de Cádiz

* * *

I.8 GERENTE

Instrucción UCA/I02GER/2013 de la Gerencia de la Universidad de Cádiz de 16 de octubre para el cierre del ejercicio económico 2013.

INSTRUCCIÓN UCA/ I02GER/2013 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ DE FECHA 16 DE OCTUBRE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2013.

La Ley Orgánica de Universidades, dispone en el artículo 81.5, según la nueva redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto - Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que: *“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. **Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.** La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, (...), facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad”.*

El Convenio entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera, formalizado el 3 de julio de 2003, acorta dicho plazo al establecer que los informes provisionales de los presupuestos liquidados de cada ejercicio económico deben remitirse a la Intervención General de la Junta de Andalucía antes del 20 de enero del año siguiente.

La actual normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impone a todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, la obligación de suministrar en fechas específicas información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como de cumplimiento de la Regla de Gastos de los Presupuestos. Con esta finalidad, la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha trasladado a las Universidades Públicas de nuestra Comunidad Autónoma la necesidad de adecuar el calendario de las operaciones encaminadas al cierre y liquidación del ejercicio económico a las fechas establecidas con carácter general para la Administración Autonómica, con objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos de información exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ello, una vez efectuado el cierre del presupuesto en todas las Administraciones y Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz, el Área de Economía debe proceder a la elaboración de los estados contables que forman parte de las cuentas anuales, así como de los informes complementarios que han de presentarse, en primer término, a la empresa auditora que anualmente contrata nuestro Consejo Social. Emitido el informe de auditoría, las cuentas anuales son informadas por el Consejo de Gobierno, elevándolas al Consejo Social para su aprobación definitiva en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico. Finalmente, las cuentas anuales deben ser remitidas a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria.

Por último, el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2013, contempla que conforme se establezca en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad, se extenderá la medida del cierre de centros y edificios a otros períodos no lectivos, entre ellos, Navidad (del 24 al 31 de diciembre), por lo que es necesario introducir las modificaciones oportunas en las fechas para los procesos del cierre económico inicialmente contempladas en las Normas de Ejecución del Presupuesto para el año 2013.

Resaltando los resultados satisfactorios obtenidos durante los últimos años, como consecuencia de los cambios introducidos en la legislación vigente, es imprescindible garantizar el cumplimiento por parte de la Universidad de Cádiz del objetivo de tener confeccionada la Liquidación de su Presupuesto 2013 antes del primero de marzo de 2014, así como presentar las Cuentas Anuales del citado ejercicio en tiempo y forma.

A estos efectos se emiten las presentes **Instrucciones**, con el ruego a todas las partes implicadas, de la máxima celeridad en el cumplimiento de lo que aquí se regula.

El Gerente,

Fdo.: Manuel Gómez Ruíz.

INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2.013

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
<ul style="list-style-type: none"> - Fecha máxima para realizar adquisiciones con cargo al ejercicio 2013, salvo que quede garantizada la entrega de la correspondiente factura conformada en la Administración de la Unidad de Gastos antes del día 10 de diciembre de 2013. 	29/11/2013
<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de facturas conformadas en las Administraciones - Conformidad de facturas por parte del Área de Infraestructuras - Justificación de Adelantos de Cajeros. 	10/12/2013
<ul style="list-style-type: none"> - Registro de facturas, emisión de documentos contables y contabilización de operaciones con cargo al ejercicio 2013 por parte de las Administraciones - Fecha máxima que podrá figurar como de recepción o puesta en funcionamiento de bienes inventariables. - Fecha límite para reflejar cualquier documento en la contabilidad correspondiente a <u>gastos de personal</u> imputables al ejercicio 2013. - Correo electrónico al Área de Economía comunicando terminación operaciones de cierre del ejercicio 	20/12/2013
<ul style="list-style-type: none"> - Fecha límite de recepción de documentos contables en el Servicio de Asuntos Económicos. - Fecha límite de recepción de la última Cuenta Justificativa de ACF (Caja Habilitada) y documento contable de reposición con cargo al ACF del 2013 en el Servicio de Asuntos Económicos. 	07/01/2014
<ul style="list-style-type: none"> - Fecha límite para la emisión de facturas a través de UXXI-EC por parte de Unidades Administrativas que presten servicios - Cierre definitivo de todas las operaciones correspondientes al ejercicio 2013. 	31/12/2013
<ul style="list-style-type: none"> - Apertura del ejercicio 2014. - Disponibilidad del ejercicio 2014 por parte de todos los usuarios en UXXI-EC. 	13/01/2014
<ul style="list-style-type: none"> - Fecha límite para la recepción de Redes de Matrícula de los Centros Adscritos. 	15/01/2014
<ul style="list-style-type: none"> - Fecha límite presentación de los informes de conciliación de las cuentas corrientes por parte de los Cajeros Habilitados, Servicios Administrativos titulares de cuentas y Tesorería General a fecha de cierre 31/12/2013. - Estado de situación de tesorería firmado por los Cajeros Habilitados a fecha de cierre 31/12 (en el que deberán estar compensados los cobros y pagos de otros) - Informe final con el detalle de los saldos ajustados a fecha de cierre 31/12 (modelo en fichero Excel) por parte de los Cajeros Habilitados. 	31/01/2014
<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación Remanentes Afectados 	Mes de enero

INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2.013

1. Fecha límite de recepción de facturas conformadas en las Administraciones.
2. Fecha límite de recepción de documentos contables en el Servicio de Asuntos Económicos. Fechas de pago por ACF a introducir en la herramienta informática UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO
3. Procedimiento a seguir en caso de facturas emitidas en el año 2013 o en años anteriores una vez vencida la fecha de recepción de facturas.
4. Justificación de los “Adelantos de Cajero”. Pagos Domiciliados.
5. Control de las cuentas corrientes de las Cajas Habilitadas.
6. Control de Inventario.
7. Facturas externas emitidas por la Universidad de Cádiz.
8. Redes de Matrículas de Centros Adscritos de la Universidad de Cádiz.
9. IVA: Procedimiento a seguir durante el mes de enero de 2014 en las facturas que tengan IVA Deducible.
10. IRPF: Pago a Becarios.
11. Apertura del ejercicio 2.014 en la herramienta informática UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO.
12. Publicidad de las presentes Instrucciones.
13. Incidencias sobre las presentes instrucciones.

1.- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE FACTURAS CONFORMADAS EN LAS ADMINISTRACIONES.

Los Responsables de las Administraciones no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013 a partir del **10 de Diciembre de 2013**, salvo autorización expresa de la Gerencia, solicitada por los responsables de Unidades de Gasto a través de su respectiva Administración y del Servicio de Asuntos Económicos.

Por parte del **Área de Infraestructuras** se tomarán las medidas necesarias a fin de garantizar que aquellas facturas y/o justificantes de gastos que pudieran tener en su poder a efectos de dar su conformidad previa o emitir el preceptivo informe, sean remitidas a la Administración a la que corresponda su contabilización antes de la fecha límite del **10 de Diciembre 2013**. Especialmente, se tendrá en cuenta esta circunstancia con relación a las certificaciones de obras y otros servicios.

Las Administraciones deberán comunicar la anterior fecha límite por escrito a todos los Responsables de las Unidades de Gasto que tenga asignadas, junto con una copia de las presentes Instrucciones. Igualmente, establecerán campañas previas de difusión de estas fechas máximas.

2.- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES EN EL SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS. FECHAS DE PAGO POR ACF A INTRODUCIR EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA UXXI-ECONÓMICO.

La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables y Cuentas Justificativas con imputación al ejercicio económico 2013 será el **7 de Enero de 2014**.

- Con el fin de que puedan generarse todos los documentos contables correspondientes a facturas emitidas en el 2013 dentro del propio ejercicio, se comunicará al Servicio de Asuntos Económicos, con la suficiente anticipación, la imposibilidad o causa que no permita dicha generación con objeto de arbitrar los procedimientos oportunos que lo hagan posible.
- Con posterioridad al **20 de Diciembre de 2013**, ninguna Administración podrá registrar facturas, emitir documentos contables y contabilizar operaciones con cargo al ejercicio 2013, excepto aquellas que correspondan exclusivamente a operaciones relativas a la ejecución de pagos por parte de la Tesorería Central o que estén debidamente autorizadas. Esta es también la fecha límite para reflejar en el Sistema de Gestión Económica cualquier documento en la contabilidad correspondiente a **gastos de personal** imputables al ejercicio 2013.
- **CARGOS INTERNOS:** La imputación de gastos correspondientes a servicios prestados por los Servicios Centralizados o Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz a las dotaciones presupuestarias de una Unidad de Gastos seguirá el mismo tratamiento descrito en estas Instrucciones para el resto de justificantes y/o facturas, debiendo tener todos los cargos sus correspondientes documentos contables de Pago Directo en Formalización.
- La herramienta informática para la gestión económica Universitas XXI-Económico no permite, una vez realizado el cierre económico definitivo, hacer ningún tipo de rectificación, anulación o reintegro por lo que únicamente se dispondrá hasta la fecha del **20 de diciembre de 2013** para comprobar la exactitud de los datos introducidos en cuanto a imputaciones, y proceder a las rectificaciones oportunas.

Una vez finalizado el proceso de cierre en la Administración, ésta deberá enviar comunicación mediante correo electrónico al Área de Economía (**cierre@uca.es**), informando que se ha producido el mismo, no siendo necesario el envío de ningún Estado de Ejecución del Presupuesto de las Unidades de Gasto.

A la fecha de cierre, por parte de las Administraciones no podrá existir ningún déficit presupuestario de ejercicios anteriores pendiente de compensación con cargo a dotaciones de 2013, salvo autorización expresa del Rectorado en sentido contrario.

Los Administradores de Campus y responsables de administraciones dispondrán lo necesario para que estas fechas límite sean cumplidas de manera inexcusable.

3.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE FACTURAS EMITIDAS EN EL AÑO 2013 O EN AÑOS ANTERIORES UNA VEZ VENCIDA LA FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.

A partir del 2 de diciembre de 2013 no podrán realizarse adquisiciones con cargo al ejercicio 2013, salvo que quede garantizada la entrega de la correspondiente factura conformada en la Administración de la Unidad de Gastos antes del día 10 de diciembre de 2013.

Para las adquisiciones de suministros y encargos de servicios de carácter urgente que se realicen durante el mes de diciembre, en los que no sea posible garantizar la entrega de la factura conformada en la Administración de la Unidad de Gastos antes del día 10 de diciembre de 2013, los documentos de pedido de material, encargos de servicios y demás, se informará expresamente al proveedor que la factura deberá ser emitida con fecha del ejercicio 2014.

Si no fuera factible la opción del párrafo anterior ni pudiera efectuarse el pago de la factura por parte de las Administraciones dentro de las fechas máximas establecidas, el responsable de la Unidad de Gastos remitirá un informe motivado a la Gerencia. En estos casos excepcionales que pudieran ser autorizados por la Gerencia, en los que la factura tendría fecha de expedición del año 2013, su imputación presupuestaria se realizará con cargo a las dotaciones para el año 2014. Conforme con lo establecido en las Normas de Ejecución del Presupuesto esta imputación se deberá llevar a cabo, preferentemente, durante el mes de enero de 2014.

Todas las facturas que deban ser satisfechas mediante el procedimiento de Pago Directo y que tengan fecha de emisión de 2013, deberán tener generado su correspondiente documento contable aunque se hayan recibido en el mes de Diciembre en la Administración.

En caso de facturas y/o justificantes que se reciban en el último día de recepción **(10 de Diciembre de 2013)** y cuyas Unidades de Gastos a las que deban ser imputados los gastos no estén asignadas a la Administración receptora, ésta deberá coordinarse con la Administración correspondiente siguiendo el procedimiento siguiente:

- a) Primera opción (recomendable): Se registrará y se enviará urgentemente por correo interno para que la Administración correspondiente realice la imputación y el pago.
- b) Segunda opción: La Administración receptora de la factura registrará el justificante, lo imputará y lo abonará, remitiendo copia a la Administración correspondiente vía correo electrónico.

A fin de agilizar su tramitación, siempre que sea posible, cuando se reciban las facturas en el mes de Diciembre, se registrarán e imputarán en su caso antes de remitirlas a la conformidad de los Responsables de las Unidades de Gasto. Si hubiera algún tipo de disconformidad por parte de los Responsables se procederá a la rectificación o anulación de dichos justificantes del gasto.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LOS “ADELANTOS DE CAJERO”. PAGOS DOMICILIADOS.

Todos aquellos anticipos de dietas u otros gastos pendientes de justificación abonados a través de “Adelantos de Cajero” deberán ser justificados antes del **10 de diciembre de 2013**.

Las facturas y/o justificantes aportados por el interesado en su Administración deberán cargarse en la herramienta informática de gestión económica UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO como “Justificantes del Gasto tipo ACF” y asociarse al “Adelanto de Cajero” correspondiente (para su cierre) antes del **20 de diciembre de 2013**. Ningún apunte de estos cobros y pagos podrán tener una fecha superior a ésta, independientemente de su movimiento en la Entidad Financiera, marcándose como conciliados cuando se produzca el cargo o abono real en la cuenta corriente de la Caja Habilitada. Por tanto, con esta fecha límite, deberá procederse a la justificación, rindiendo la última Cuenta Justificativa y definitiva del Ejercicio, en la que se incluirá, en su caso, el correspondiente reintegro de las cantidades adelantadas a la cuenta corriente de la Caja Pagadora que corresponda, debiendo quedar el saldo del adelanto en cualquier caso a cero euros.

A partir del **20 de diciembre de 2013** no podrán registrarse por las Administraciones en la herramienta informática de gestión económica UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO ningún nuevo “Adelanto de Cajero”, con cargo al Acuerdo de Caja Fija (ACF) 2013.

Los cargos producidos en la cuenta corriente de la Caja Pagadora en concepto de PAGOS DOMICILIADOS se contabilizarán con cargo al ejercicio 2013 si se recibe en la Administración la correspondiente factura o justificante antes del 10 de diciembre de 2013 como fecha límite de recepción de facturas, o, a pesar de no disponer de la misma, se conoce el desglose e imputación de la misma. En caso contrario, dicho pago realizado en la cuenta se contabilizará con cargo al Acuerdo de Caja Fija del ejercicio siguiente, debiéndose tener en cuenta este hecho en el informe final de saldos ajustados a fecha 31/12/2013. (**ANEXO 2** de las presentes Instrucciones) que deberá remitir el Cajero Pagador al Área de Auditoría.

Antes de remitir el citado Informe final de saldos ajustados a fecha 31 de diciembre de 2013, todas las Administraciones deberán verificar que no existe diferencia alguna por ajuste u otras variaciones. En caso contrario, no se remitirá dicha documentación hasta determinar las diferencias, contactando si es preciso con el Servicio de Asuntos Económicos a efectos de garantizar que el Informe final recibido en el Área de Auditoría y Control Interno sea correcto.

El informe de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 21 de Septiembre de 2000 sobre la posibilidad de aplicar al presupuesto de gastos los anticipos a cuenta de las indemnizaciones por razón del servicio que entregan los Cajeros pagadores a los comisionados mediante anticipos de Caja fija establece en su conclusión lo siguiente:

‘...la reposición de fondos e imputación de los citados anticipos al presupuesto de gastos puede llevarse a cabo cuando los Cajeros Pagadores rindan las cuentas justificativas de los gastos atendidos por dicho procedimiento, sin necesidad de esperar a que los comisionados justifiquen la realización de las comisiones de servicio.’

De acuerdo con ello y con carácter excepcional mientras se lleve a cabo el proceso de cierre del ejercicio, en el caso de entrada en la Administración de una **Solicitud de anticipo de viaje en comisión de servicio**, siempre que se cumpla para su tramitación los requisitos que se indican en el apartado de anticipos de la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobada por su Consejo de Gobierno el 10 de junio de 2005, publicado en el BOUCA nº 28 de fecha 20 de junio de 2005, se tramitará, en la herramienta informática de gestión económica UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO, en lugar de un “Adelanto de Cajero”, un

Justificante del Gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) incluyéndose en Cuenta Justificativa para reposición de fondos con **fecha límite hasta el 20 de diciembre de 2013** (fecha límite para la última Cuenta Justificativa con cargo al ejercicio 2013). Si al justificarse el anticipo en el **año 2014** la liquidación de gastos definitiva realizada por la Administración resultara positiva se justificará e imputará por la diferencia (a favor del interesado) con cargo al **ejercicio 2014**. Si por el contrario fuera negativa (a favor de la Universidad) se realizará el ingreso en la Tesorería Central como reintegro de ejercicios cerrados.

En cualquier caso, las Administraciones llevarán a cabo los controles internos y seguimientos que correspondan, a efectos de que los anticipos de viajes tramitados como justificantes del gasto e incluidos en cuentas justificativas, sean también justificados por los interesados en el mismo plazo de 10 días después a la terminación del viaje, como indica la normativa antes mencionada.

5.- CONTROL DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS CAJAS HABILITADAS.

Una vez marcados los movimientos de la cuenta corriente de la Caja Habilitada a fecha **31 de diciembre de 2013**, los Cajeros Pagadores remitirán al Área de Auditoría y Control Interno una sola Conciliación adjuntando la siguiente documentación:

- A) Extracto bancario acreditativo del saldo a fecha 31/12/2013.
- B) Informe de conciliación bancaria a fecha 31/12/2013
- C) Informe de Arqueo de Caja a fecha 31/12/2013
- D) Listado de partidas a conciliar a fecha 31/12/2013. Deberán controlarse las fechas de pago de aquellos cheques pendientes de conciliar con el banco, recordando que no se deberá contabilizar la fecha de pago en los cheques hasta que no conste la operación de cargo realizada por el banco. En la web del área de Economía se encuentra publicada la Nota aclaratoria de 20/06/2003 sobre la conciliación de cheques.
- E) Estado de situación de Tesorería del período 01/01/2013 al 31/12/2013, firmados por el Cajero Pagador.
- F) Certificación firmada por el Cajero Pagador que recoja la no existencia de adelantos de cajero sin cerrar, de la no existencia de cobros y pagos sin compensar y la no existencia de justificantes sin imputar y/o sin incluir en Cuentas Justificativas, teniendo en cuenta que la Administración no podrá tener registrados en la herramienta informática de gestión económica UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO con cargo al Acuerdo de Caja Fija del Ejercicio 2013:
 - Adelantos de cajero no cerrados a fecha 31/12/2013.
 - Pagos y/o cobros no compensados (operaciones otros) a fecha 31/12/2013.
 - Justificantes del Gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) con estado imputados y no pagados a fecha 31/12/2013.
 - Justificantes del Gasto tipo ACF con estado pagados y no imputados a fecha 31/12/2013.
 - Justificantes del Gasto tipo ACF con estado registrados o aprobados, es decir, ni pagados ni imputados a fecha 31/12/2013.

- G) Informe final del detalle de los saldos ajustados a fecha de cierre 31/12/2013. El modelo tipo de dicho informe (**ANEXO II**) deberá ser firmado por el Cajero Pagador. **Se recuerda que antes de remitir el citado Informe final de saldos ajustados a fecha 31 de Diciembre la Administración deberá comprobar que no existe diferencia alguna por ajuste y otras variaciones. En caso contrario no se remitirá hasta detectar y subsanar las diferencias.**

A efectos administrativos, el modelo Anexo II se corresponde con la hoja Excel establecida para este fin en el ejercicio anterior. No obstante, el Área de Economía facilitará a los Cajeros Habilitados un ejemplar del citado fichero Excel (ANEXO II “CONCILIACION TIPO”).

6.- CONTROL DE INVENTARIO.

Las Administraciones deberán tramitar las altas de inventario que sean de su competencia con la máxima urgencia, de manera que puedan adjuntarse a los documentos contables en los que así se encuentre preceptuado. Si con fecha 20 de diciembre del 2013 existieran partes de altas en inventario pendientes de recabar alguno de los datos necesarios para su alta de completa conformidad, la Administración deberá comunicarlo por escrito a la Gerencia (Área de Economía. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, Unidad de Patrimonio) indicando los datos del parte pendiente y las causas que paralizan en ese momento su tramitación. Todos aquellos bienes que por su naturaleza sean considerados inventariables, y cuyas facturas se imputen al Presupuesto del ejercicio 2013, deberán figurar con una fecha de recepción/puesta en funcionamiento máxima del 20 de diciembre de 2013.

Antes del cierre definitivo del ejercicio, la Unidad de Patrimonio comunicará al Servicio de Asuntos Económicos las bajas y ajustes oportunos producidos en el Inventario durante el ejercicio 2013.

7.- FACTURAS EXTERNAS EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

A partir del día 31 de diciembre de 2013, los Servicios Centralizados y demás Unidades de la Universidad de Cádiz que presten servicios a terceros ajenos a la UCA (Servicio de Publicaciones, Biblioteca Central, CITI, Servicio de Deportes, Servicio Centralizado de Ciencias de la Salud, Servicio Centralizado de Ciencia y Tecnología, Contratos con el Exterior, etc.), no podrán emitir facturas con fecha del ejercicio 2013.

Una vez emitida la última factura del año, estas Unidades deberán remitir al Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) informe mediante correo electrónico en el que conste que se han verificado todos los datos de facturación almacenados en la herramienta informática UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO y, por tanto, que la información es correcta a efectos de elaborar la correspondiente información de carácter fiscal a presentar ante la Agencia Española de Administración Tributaria.

En ningún caso podrán existir facturas emitidas con fecha de emisión del año 2013 que no se encuentren registradas en la herramienta informática UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO, considerándose nulas. En caso de que por parte del Responsable de la Unidad/Servicio emisor de la factura se informara de algún hecho

excepcional que imposibilitara tal anulación, siempre que la normativa fiscal aplicable lo permitiera, se procedería a su contabilización y declaración con efectos del ejercicio 2013.

Asimismo, las Unidades emisoras realizarán las gestiones oportunas para que se materialice el cobro de todas las facturas que queden pendientes de abono.

8.- REDES DE MATRÍCULA DE CENTROS ADSCRITOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Antes del día **10 de diciembre**, el Área de Economía reclamará a las Secretarías de los Centros Adscritos el envío de las redes de matrícula y otros servicios académicos correspondientes al año 2013 que pudieran encontrarse pendientes, indicando asimismo que la relativa al mes de diciembre, deberá ser remitida antes del día **15 de enero de 2014**.

9.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR DURANTE EL MES DE ENERO DE 2014 EN LAS FACTURAS QUE TENGAN IVA DEDUCIBLE PARCIALMENTE.

Al igual que en ejercicios anteriores, se recoge a continuación el procedimiento a seguir durante el mes de enero a la hora de registrar los Justificantes de Gasto a los que se les aplique IVA Soportado Deducible, en tanto no se determine la prorrata definitiva que se aplicará al ejercicio 2014.

1. Los Justificantes de Gasto que no devenguen IVA, así como los que les sea de aplicación la prorrata del 0% (IVA NO Deducible) o del 100% (IVA totalmente Deducible), se podrán contabilizar y pagar de la forma habitual, ya que no les afecta el cálculo de la prorrata.
2. Los Justificantes de Gasto a los que les sea de aplicación la prorrata (IVA parcialmente Deducible), salvo situaciones excepcionales, no se imputarán ni pagarán hasta el mes de febrero, momento el que se conocerá el porcentaje de la prorrata definitiva que registrará durante todo el año 2014 y se dará de alta en las Tablas de la herramienta informática UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO. Tan sólo **en el caso de que sea ineludible su pago durante el mes de enero**, se podrá proceder a ello, **no imputando el Justificante**. Una vez se disponga del porcentaje definitivo, se aplicará el Justificante y se podrá incluir en una Cuenta Justificativa.

10- IRPF: Pago a Becarios.

Las Administraciones comprobarán que en los pagos efectuados a cada becario se ha procedido a realizar la retención a cuenta del IRPF correcta, de acuerdo con la normativa vigente, regularizando, en su caso, la correspondiente retención.

Para proceder al cálculo de la retención se podrá hacer uso del programa informático de la AEAT disponible en la siguiente dirección de Internet <http://www.aeat.es> bajo el epígrafe "**Descarga de programas de ayuda/Renta y Patrimonio/Ejercicio 2013**".

En el supuesto de que se haya aplicado una retención inferior a la establecida legalmente se deberá proceder a efectuar los ajustes necesarios:

- a) **Si se va a proceder a un nuevo pago al becario** se realizarán las siguientes operaciones:
- 1.- Determinación de la retención total correcta. A estos efectos se procederá a calcular el tipo de retención aplicable de acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal vigente, tipo que se aplicará al total de las retribuciones del período (año 2013).
 - 2.- Al importe total de la retención se le restará el importe de las deducciones ya efectuadas, determinándose de este modo el importe de retención a regularizar, que se considerará como descuento de IRPF en el pago a realizar.
- b) **En el supuesto de que no se vaya a realizar ningún nuevo abono al becario** se procederá a solicitar del mismo el reintegro del importe de retención a regularizar, según modelo adjunto (**ANEXO 1**).

11.- APERTURA DEL EJERCICIO 2014 EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO.

El Área de Economía llevará a cabo las operaciones necesarias a fin de que a partir del día **13 de enero de 2014** se encuentre **activo el ejercicio económico 2014** en la herramienta informática para la gestión económica UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO, permitiéndose de esta manera la tramitación de justificantes de gasto con cargo al presupuesto del citado año, según el siguiente calendario:

- Antes del 10 de diciembre se habilitarán los Acuerdo de Caja Fija del 2014.
- Entre el día 07/01/2014 y el 10/01/2014 se realizarán los procedimientos siguientes:
 1. Apertura del Presupuesto 2014.
 2. Carga del Presupuesto inicial.

12.- PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

La Gerencia remitirá a la Secretaría General las presentes Instrucciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), así como su inclusión en la página Web oficial de la Universidad y su difusión por TAVIRA. Asimismo, se podrán consultar las presentes Instrucciones en la siguiente dirección de internet correspondiente al Área de Economía:

<http://servicio.uca.es/economia/contabilidad/instruccionscierre2013>

13.- INCIDENCIAS SOBRE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

El Área de Economía tendrá habilitado una dirección de correo electrónico (**cierre@uca.es**) donde se podrán realizar todas las consultas que se estimen pertinentes con respecto a las presentes Instrucciones.

Anexo I MODELO

Como consecuencia de las verificaciones que ha venido realizando la Universidad de Cádiz ha quedado de manifiesto que, por error, no se ha procedido a regularizar las retenciones de los abonos a becarios, de acuerdo con la normativa vigente.

Según nuestros datos, durante el ejercicio 2013 las cantidades abonadas en concepto de beca arrojan los siguientes importes:

Concepto	Importe
Total retribución íntegra año 2013	
Retención practicada por la UCA	
Retención calculada según normativa de la AEAT	
Retención complementaria a efectuar	

De lo anterior se desprende que se encuentra incluido Vd. en dicha situación, por el importe de _____ €, y lamentando las molestias que pueda ocasionarle el involuntario error cometido, ruego nos informe del procedimiento que considere más adecuado para la devolución a la Universidad de la cantidad antes detallada. Para ello le agradeceríamos se ponga en contacto con nosotros a través de su Administración donde le facilitaremos cuanta información considere necesaria al respecto (D. /Dña. _____, tfno. _____).

En el convencimiento de que sabrá disculpar los inconvenientes producidos, reciba un cordial saludo.

_____ a _de _____ de 2013

EL/LA _____.

ANEXO 2 INSTRUCCIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO (MODELO EN FICHERO EXCEL)

INFORME FINAL DETALLE SALDOS AJUSTADOS CIERRE DEL EJERCICIO 2.013		
Denominación de la Caja:		FUENTE DE LA INFORMACIÓN:
Número del ACUERDO DE CAJA FIJA:		
SALDO CONTABLE s/Libro Entidades Crédito al 31/12	0,00	Introducir dato INFORME CONCILIACION BANCARIA
TOTAL ADELANTOS DE CAJERO NO CERRADOS al 31/12	0,00	Introducir dato CONSULTAS DE CIERRE RED CAMPUS
TOTAL PAGOS CONTABILIZADOS EJERCICIO SIGUIENTE	0,00	Introducir dato CONSULTA DE SOROLLA PAGOS ACF EJERCICIO
TOTAL LIQUIDO REPOSICIONES PENDIENTES al 31/12	0,00	Introducir dato TOTAL LIQUIDO CONSULTA DE SOROLLA
SALDO CONTABLE s/Libro Arqueo Caja efectivo al 31/12	0,00	Introducir dato CONCILIACION O ESTADO SITUACION TESORERIA
SALDO CONTABLE AJUSTADO	0,00	CALCULO AUTOMATICO
IMPORTE DEL ACUERDO CAJA FIJA AUTORIZADO	0,00	Introducir dato CONSULTA IMPORTE ACF DE SOROLLA
DIFERENCIA POR AJUSTE DEL EURO Y OTRAS (*)	0,00	CALCULO AUTOMATICO: DEBE SER IGUAL A CERO

(*) Debe ser igual a cero

Fecha:

FIRMA DEL CAJERO PAGADOR,

* * *

Resolución del Gerente de la Universidad de Cádiz UCA/ REC107GER/2013 de 4 de noviembre de 2013 por la que se delega la firma de diversos documentos en los directores de Área de Economía y de Personal, en los Administradores de Campus, así como en el Jefe de Servicio de Asuntos Económicos, Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio y en los responsables de las Unidades de Gasto que se mencionan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo noveno de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R132REC/2013, de 27 de septiembre de 2013 (BOUCA n° 165 de 4 de octubre de 2013) se aprobó la delegación en el Gerente de diversas competencias atribuidas originalmente al Rector.

El considerable volumen que, con esta delegación de competencias, alcanzan la documentación a firmar por el Gerente, aconseja delegar su firma en otros cargos de gestión, sin perjuicio de las funciones de supervisión de las áreas de Economía y de Personal que corresponden a la Gerencia, por delegación del Rector, como igualmente se contempla en la ya mencionada resolución.

La llamada en nuestro derecho “delegación de firma” contemplada en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no constituye una delegación en sentido técnico. A diferencia de lo que ocurre en ésta, en la delegación de firma no hay transferencia del ejercicio de la competencia, transfiriéndose únicamente la materialidad de la firma.

Y todo ello con el objeto de promover una mayor agilidad en los procedimientos contables, basada en los principios de descentralización, desconcentración, coordinación y eficiencia que deben regir la actividad administrativa.

En consecuencia

DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar la firma de documentos contables correspondientes al registro de las operaciones de ejecución de los ingresos y gastos presupuestarios y no presupuestarios, en especial aquellos referidos a la autorización y compromiso de gastos y el reconocimiento de obligaciones, así como de ordenación de pagos, incluidas las devoluciones de ingresos, en los términos siguientes:

a) Importes hasta 5.999,99 €, en los Administradores de Campus, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos, Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio y responsables administrativos de las Unidades: Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional, Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, Área de Bibliotecas y Área de Deportes, cada uno de ellos en su respectivo ámbito competencial.

b) Importes hasta 5.999,99 € y con relación a los documentos contables emitidos por aquellas Unidades no incluidas en el apartado anterior, en el Jefe de Servicio de Asuntos Económicos.

c) Importes comprendidos desde 6.000 € hasta 60.000 €, en el Director de Área de Economía.

d) Se exceptúan de este artículo los documentos de retención de crédito (RC) y los documentos contables de modificaciones presupuestarias cuya firma se regula en los artículos segundo y cuarto.

SEGUNDO.- Delegar la firma de documentos contables de retención de crédito (RC), cualquiera que sea su importe, en los Administradores de Campus, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos, Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio y responsables administrativos de las siguientes Unidades: Consejo Social, Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional, Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, Servicio de Publicaciones, Área de Bibliotecas y Área de Deportes, cada uno de ellos en su respectivo ámbito competencial.

TERCERO.- En el caso de documentos correspondientes a rectificaciones contables, se aplicará como criterio para determinar quien ha de firmarlo, el que se hubiera utilizado para el documento positivo.

CUARTO.- Delegar la firma de documentos correspondientes a modificaciones presupuestarias, así como la aprobación de las Cuentas Justificativas de la inversión de los fondos transferidos a los Cajeros Habilitados, en la forma siguiente:

- a) Importes hasta 5.999,99 €, en el Jefe de Servicio de Asuntos Económicos
- b) Importes desde 6.000 € hasta 60.000 € en el Director de Área de Economía.

QUINTO.- Delegar en el Director del Área de Personal, la firma de los siguientes documentos:

- a) Generales.
 - Inscripciones y anotaciones en el Registro Central de Personal.
- b) Formación.
 - Convocatoria de actividades formativas incluidas en el Plan Anual de Formación.
 - Convocatoria de actividades formativas extraordinarias no incluidas en el Plan anual de Formación.
 - Autorizaciones de asistencia a actividades de formación externa cuyo coste no supere el importe de 1.000 €.
- c) Selección y contratación/Nombramientos.
 - Listados provisionales de admitidos y excluidos.
 - Oferta de Empleo al SAE
- d) Gestión.
 - Resolución de solicitudes de subvención de precios públicos (PDI y PAS)
 - Resolución de solicitudes de vacaciones y permisos ordinarios que no supongan merma retributiva.
 - Reconocimiento de Servicios Previos.
 - Reconocimiento de Trienios.
 - Consolidación de grado personal.
- e) Procesos económicos
 - Documentos contables correspondientes a los procesos económicos que se gestionan en el Área, hasta un importe máximo de 60.000 €.
 - Anticipos de nómina.

SEXTO.- La presente delegación no impide la facultad del Gerente de revocar la misma en cualquier momento.

SÉPTIMO.- La presente resolución deroga en su totalidad la Resolución del Gerente de la Universidad de Cádiz, UCA/REC88GER/2012, de 23 de octubre de 2012, por la que se delega de

la firma de diversos documentos en los Directores de las Áreas de Economía y de Personal y en los Administradores de Campus.

OCTAVO.- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a personas, colectivos o cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

NOVENO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Cádiz a 4 de noviembre de 2013

El Gerente
Manuel Gómez Ruiz

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdos de la Junta Electoral General de 23 de septiembre de 2013 en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información en representación de los sectores de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente y de personal de administración y servicios.

**ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL EN RELACIÓN
CON LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN
REPRESENTACIÓN DE LOS SECTORES DE PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE Y DE PERSONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información en representación de los sectores de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente y de Personal de Administración y Servicios se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

El calendario electoral del presente proceso electoral únicamente comprenderá los trámites que se reflejan en la tabla incluida a continuación y que se corresponde a la presentación de candidaturas y la realización de campaña electoral, siendo los demás trámites coincidentes con los aprobados por esta Junta Electoral General en su sesión de 26 de julio de 2013 relativos a la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información. Se establecen las fechas que a continuación se indican:

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Presentación de candidaturas	25 y 26 de septiembre de 2013 ^{1, 2}
Proclamación provisional de candidatos	30 de septiembre de 2013
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	1 de octubre de 2013 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	3 de octubre de 2013
Campaña electoral	4 a 7 de octubre de 2013

B) Votaciones

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

Las votaciones para este proceso electoral tendrán lugar el mismo día que el previsto para las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación y a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector UCA/R120REC/2013, de 26 de julio.

C) Proclamación de electos y resultados

La proclamación de electos y resultados tendrá lugar el mismo día que el previsto para las elecciones a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector UCA/R120REC/2013, de 26 de julio.

D) Mesa Electoral

La Mesa Electoral será la misma que la se constituya para las elecciones a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector UCA/R120REC/2013, de 26 de julio.

E) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

ii) Modelo.

Se utilizará el mismo modelo de presentación de candidaturas que para las elecciones a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector UCA/R120REC/2013, de 26 de julio y que figuran en la página web de la Secretaría General.

F) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as

- 1) *Recursos.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación.* Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

G) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

Se utilizará el mismo modelo de papeleta, sobre y acta de constitución y escrutinio que para las elecciones a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector UCA/R120REC/2013, de 26 de julio.

H) Número de candidatos/as a marcar.

Sólo se podrá marcar un único candidato.

* * *

Resolución de la Junta Electoral General de fecha 23 de septiembre de 2013 por la que se realiza la proclamación definitiva de candidatos en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación y a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R120REC/2013, de 26 de julio

Resolución de la Junta Electoral General de fecha 23 de septiembre de 2013 por la que se realiza la proclamación definitiva de candidatos en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación y a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R120REC/2013, de 26 de julio

Vistas las reclamaciones presentadas por D^a Victoria Manuel Delgado y D. Miguel Suffo Pino, a la vista de las renunciaciones presentadas por el D. Juan Manuel López Alcalá y D. José María Palacios Santander, la Junta Electoral General

RESUELVE

PRIMERO. Comprobada la inclusión de D^a Victoria Manuel Delgado en el censo de alumnos de Doctorado de la Facultad de Ciencias, se admite la reclamación presentada por la misma.

SEGUNDO. Comprobada la inexistencia de reclamación presentada por el Prof. Suffo Pino contra el censo provisional publicado en la página web de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz y en el que figura como integrante del sector de Profesores no doctores con vinculación permanente, se desestima la reclamación presentada al no haberse solicitado la corrección del censo en el momento procedimental oportuno, esto es, del dos al cuatro de septiembre de dos mil trece.

TERCERO. Confirmar la exclusión de las candidaturas del Prof. Suffo Pino a la Comisión de Investigación y a la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información.

CUARTO. Aceptar las renunciaciones presentadas por los profesores D. Juan Manuel López Alcalá y D. José María Palacios Santander a sus candidaturas a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información y a la Comisión de Investigación, respectivamente

QUINTO. Elevar a definitivas las candidaturas que se incluyen en los Anexos I y II de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso

potestativo de reposición ante esta Junta Electoral General en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cádiz, a 23 de septiembre de 2013

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.: Manuel Berrocoso Domínguez

ANEXO I
CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN

SECTOR: PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN
PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD

RAMA CIENCIAS EXPERIMENTALES

BENAVENTE GONZÁLEZ, JAVIER
CANTORAL FERNÁNDEZ, JESÚS MANUEL
GUILLÉN SÁNCHEZ, DOMINICO A.
MUÑOZ CUETO, JOSÉ ANTONIO

RAMA CIENCIAS DE LA SALUD

BERROCOSO DOMÍNGUEZ, ESTHER MARÍA
CASTRO GONZÁLEZ, CARMEN
MESTRE NAVAS, JOSÉ MIGUEL

RAMA ARQUITECTURA E INGENIERÍA

DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ
GONZÁLEZ DE LA ROSA, JUAN JOSÉ
MORALES SÁNCHEZ, FRANCISCO MIGUEL
MORGADO ESTÉVEZ, ARTURO

RAMA ARTE Y HUMANIDADES

LÉCRIVAIN VIEL, CLAUDINE
NIVEAU DE VILLEDARY MARIÑAS, ANA MARÍA
PÉREZ SERRANO, JULIO

RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

MARTÍN ALCÁZAR, FERNANDO

**SECTOR: PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN
PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD**

LOSEY LEÓN, MARÍA ARACELI
PALOMA CASTRO, OLGA

**SECTOR: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN
VINCULACIÓN PERMANENTE**

DELGADO JAÉN, JUAN JOSÉ
GARCÍA ALLOZA, MÓNICA
PÉREZ PEÑA, FERNANDO
RODRÍGUEZ PERALTA, MAURO EMILIANO

SECTOR: ALUMNOS DE DOCTORADO

CANO COMPAIRÉ, JESÚS
MÁNUEL DELGADO, MARÍA VICTORIA
MATÍAS CASADO, MANUEL

SECTOR: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

GÓMEZ CAMA, MARÍA DEL CARMEN

ANEXO II

**CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL
Y SEGUIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

**SECTOR: PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN
PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD**

DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ
PÉREZ SERRANO, JULIO

**SECTOR: PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN
PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD**

LOSEY LEÓN, MARÍA ARACELI

SECTOR: ALUMNOS

CANO COMPAIRÉ, JESÚS

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R179REC�/2013, de 1 de octubre de 2013, por la que se cesa a D. Manuel Enrique López Doña como miembro del Claustro Universitario y del Consejo de Gobierno por el Sector del PDI sin vinculación permanente a la Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, a la vista de la finalización de su relación laboral con la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

PRIMERO.- Cesar a D. Manuel Enrique López Doña como representante del Claustro Universitario por el Sector del PDI sin vinculación permanente a la Universidad de la Facultad de Medicina, con efectos de 31 de julio de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Cesar a D. Manuel Enrique López Doña como miembro del Consejo de Gobierno por el Sector del PDI sin vinculación permanente a la Universidad, con efectos de 31 de julio de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 1 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R180REC�/2013, de 1 de octubre de 2013, por la que se cesa a D^a. Sara Acuña Guirola como miembro del Claustro Universitario y del Consejo de Gobierno por el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, a la vista de su jubilación el 30 de septiembre de 2013,

RESUELVO,

PRIMERO.- Cesar a D^a. Sara Acuña Guirola como representante del Claustro Universitario por el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente de la Facultad de Derecho, con efectos de 30 de septiembre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Cesar a D^a. Sara Acuña Guirola como miembro del Consejo de Gobierno por el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente, con efectos de 30 de septiembre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 1 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R182RECN/2013, de 2 de octubre de 2013, por la que se proclama el nombramiento de D^a. María Zambonino Pulito como miembro electo del Claustro Universitario por el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Existiendo una vacante en el Claustro Universitario en el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO,

Proclamar a D^a. María Zambonino Pulito como miembro electo del Claustro Universitario por el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz., con efectos administrativos de 2 de octubre de dos mil trece.

Cádiz, 2 de octubre de 2013

El Presidente de la Junta Electoral General
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R183RECN/2013, de 2 de octubre de 2013, por la que se proclama a D^a. Clara María Pereyra López como miembro del Consejo de Gobierno en representación de Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la vacante producida en el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad, de conformidad con el artículo 40.2 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz y el artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Proclamar a D^a. Clara María Pereyra López como miembro del Consejo de Gobierno en representación de Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad, con efectos de 2 de octubre de 2013.

Cádiz, 2 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R184RECN/2013, de 2 de octubre de 2013, por la que se proclama a D^a. Vanesa Hervías Parejo como miembro del Consejo de Gobierno por el Sector del PDI sin vinculación permanente a la Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la vacante producida en el Sector de PDI sin vinculación permanente a la Universidad, de conformidad con el artículo 45.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Proclamar a D^a. Vanesa Hervías Parejo como miembro del Consejo de Gobierno por el Sector del PDI sin vinculación permanente a la Universidad, con efectos de 2 de octubre de 2013.

Cádiz, 2 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R203RECN/2013, de 29 de octubre de 2013, por la que se declara el cese de D. Juan Fernández Peña como miembro del Claustro Universitario por el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, a la vista de su jubilación el 30 de septiembre de 2013,

RESUELVO,

Declarar el cese de D. Juan Fernández Peña como representante del Claustro Universitario por el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos de 30 de septiembre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 29 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de Cádiz UCA/R204RECN/2013, de 29 de octubre de 2013, por la que se proclama electo a D. Luis Rubio Peña como miembro del Claustro Universitario por el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Existiendo una vacante en el Claustro Universitario en el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente de la Escuela Superior de Ingeniería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Proclamar como electo a D. Luis Rubio Peña como representante del Claustro Universitario por el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos de 1 de octubre de 2013.

Cádiz, 29 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de Cádiz UCA/R205RECN/2013, de 29 de octubre de 2013, por la que se declara el cese de D. José María Cervilla Bellido como miembro del Claustro Universitario y del Consejo de Gobierno por el Sector de Estudiantes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

PRIMERO.- Declarar el cese de D. José María Cervilla Bellido como miembro del Claustro Universitario por el Sector de Estudiantes, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Declarar el cese de D. José María Cervilla Bellido como miembro del Consejo de Gobierno por el Sector de Estudiantes, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 29 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de Cádiz UCA/R206RECN/2013, de 29 de octubre de 2013, por la que se declara el cese de D. Vicente Jesús Palomares Godoy como miembro del Claustro Universitario y del Consejo de Gobierno por el Sector de Estudiantes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

PRIMERO.- Declarar el cese de D. Vicente Jesús Palomares Godoy como miembro del Claustro Universitario por el Sector de Estudiantes, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Declarar el cese de D. Vicente Jesús Palomares Godoy como miembro del Consejo de Gobierno por el Sector de Estudiantes, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 29 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Acuerdos de la Junta Electoral General de 6 y 15 de noviembre de 2013, en relación con la convocatoria de elecciones parciales al Claustro de la Universidad de Cádiz.

Convocatoria de Elecciones parciales a representantes en el Claustro de la Universidad de Cádiz

En relación con la convocatoria de Elecciones parciales a representantes en el Claustro de la Universidad de Cádiz se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones parciales a representantes en el Claustro de la Universidad de Cádiz para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146REC/2013, de 15 de noviembre). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo provisional

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> .
- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo II). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que

se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

También podrán presentarse en los registros de los centros (Escuelas o Facultades), en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día — hasta las 14'00 h —, copia del recurso o reclamación al Registro General de la Universidad de Cádiz (5914) y a la Secretaría General (5075), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha de anotación en el registro de centro, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

C) Voto anticipado

- El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo III (disponible en la web de la Secretaría General).
- La solicitud de voto anticipado podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección institucional de la Junta Electoral General (juntaelectoralgeneral@uca.es).
- De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantará copia por fax al Presidente de la Junta Electoral General en el mismo día de presentación.
- El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría General.
- Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 36.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral General, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, número de matrícula (estudiantes) y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
- En el interior de dicho sobre, se incluirá:
 - a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,

- b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.
- El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral General.
 - En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.
 - Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
 - Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

D) Mesa Electoral

- En aplicación del artículo 16.2 del Reglamento Electoral General, se constituirá una Mesa Electoral en cada una de las Escuelas y Facultades de la Universidad de Cádiz para las que se existan vacantes, en la que votarán, en su caso, Personal Docente e Investigador y Estudiantes, según la relación que se adjunta como Anexo IV
- Cada Mesa Electoral estará integrada conforme a la previsión del artículo 17 del Reglamento Electoral General y de cuyo sorteo se encomienda la gestión a las distintas Juntas Electorales de Facultad o Escuela, así como la comunicación a los interesados y a la Secretaría General.
- En aplicación del artículo 32 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer el día de las votaciones en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar la constitución de las Mesas Electorales.

La Mesa Electoral quedará constituida por un presidente y dos vocales de conformidad con el artículo 32.

- Si no pudiera constituirse la Mesa por no haber un presidente y dos vocales, a pesar de los nombramientos de titulares y suplentes, se comunicará a la Junta Electoral General e, inmediatamente, el Presidente de la Junta Electoral correspondiente designará libremente a las personas que habrán de constituir la mesa (que necesariamente habrán de estar incluidos en el censo de la mesa electoral de que se trate), pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.
- Antes del inicio de la votación se extenderá un Acta de Constitución, conforme al modelo del Anexo V. El modelo de acta de constitución será facilitada por la Junta Electoral correspondiente. El Acta de Constitución será firmada por todos los miembros de la mesa.
- Sin perjuicio de la supervisión de la Junta Electoral General el Secretario de cada Junta Electoral de Escuela o Facultad prestará el apoyo inmediato a la Mesa Electoral constituida en su centro para garantizar el normal transcurso de la jornada electoral. En todo caso, corresponderá a la Junta Electoral General la resolución de las cuestiones e incidencias que puedan plantearse.
- La Mesa Electoral adelantará por fax a la Junta Electoral General (5075) una copia del acta de escrutinio una vez completada (en el mismo día de la celebración de las elecciones).

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

1) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General. También podrán presentarse en los registros de los centros (Escuelas o Facultades), en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día — hasta las 14:00 h —, copia del recurso o reclamación al Registro General

de la Universidad de Cádiz (5914) y a la Secretaría General (5075), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha de anotación en el registro de centro, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

II) **Modelo.**

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo VI.

2) **Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as**

I) *Recursos.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación.* Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) **Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio**

I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo VII

La Secretaría General confeccionará las papeletas y preparará los sobres, que pondrán a disposición de las Escuelas y Facultades a través de sus respectivos Secretarios, y éstos comunicarán de inmediato a la Junta Electoral General cualquier eventual anomalía que pudiera observarse.

II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo V y Anexo VIII.

4) **Número de candidatos/as a marcar.**

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) **Período de votación**

Dadas las características del proceso electoral se establece el siguiente período de votación: desde las 12:00 hasta las 14:00 horas

6) **Votos nulos**

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

7) **Votos en blanco.**

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

8) **Escrutinio**

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los

puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

G) Encomiendas de gestión a las Juntas Electorales de Escuela y Facultad.

El sorteo de las mesas electorales se encomienda a la Junta Electoral de la Escuela o Facultad correspondiente.

Se encomienda, igualmente, a las respectivas Juntas Electorales de Escuela o Facultad el depósito o envío de papeletas y sobres para emitir el voto anticipado.

El voto anticipado emitido se remitirá a la Junta Electoral de la Facultad o Escuela correspondiente.

ANEXOS

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES EN EL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	15 de noviembre de 2013
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	15 de noviembre de 2013
Publicación del censo provisional	15 de noviembre de 2013
Recursos y reclamaciones al censo provisional	18 de noviembre de 2013 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	19 de noviembre de 2013
Solicitud de voto anticipado	18 a 22 de noviembre de 2013 1, 2
Presentación de candidaturas	21 a 26 de noviembre ²
Proclamación provisional de candidatos	27 de noviembre de 2013
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	28 de noviembre de 2013 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	29 de noviembre de 2013
Emisión de voto anticipado	2 a 4 de diciembre de 2013
Campaña electoral	2 a 8 de diciembre de 2013
Depósito de papeletas en la sede de la mesa electoral	3 de diciembre de 2013
Jornada de reflexión	9 de diciembre de 2013
Votaciones	10 de diciembre de 2013
Proclamación provisional de electos	11 de diciembre de 2013
Recursos contra la proclamación provisional de electos	12 de diciembre de 2013 ¹
Proclamación definitiva de electos	13 de diciembre de 2013

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

ANEXO II

RELACIÓN DE OFICINAS DE REGISTRO

RELACIÓN DE REGISTROS GENERAL Y AUXILIARES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. *Registro General de la Universidad de Cádiz.* Ubicación: Rectorado (c/Ancha, 16).
2. *Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real.* Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
3. *Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera.* Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
4. *Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras.* Ubicación: Administración del Campus.

* * *

Acuerdos de la Junta Electoral General de 6 y 15 de noviembre de 2013, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por el Sector de Estudiantes.

Convocatoria de Elecciones parciales a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por el sector de Estudiantes

En relación con la convocatoria de Elecciones parciales a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por el sector de Estudiantes se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones parciales a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por el sector de Estudiantes para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146REC/2013, de 15 de noviembre). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo

- C) De acuerdo con lo previsto en el artículo 210.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, “en las elecciones que se celebren en el seno de órganos colegiados, los componentes de los mismos configurarán el censo electoral.” Por tanto serán electores y elegibles los claustrales en representación del sector de Estudiantes que configuren el Claustro el día de las votaciones.

D) Voto anticipado

En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, salvo que se acuerde la vía del artículo 47.3 del

Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé como regla general en una sesión extraordinaria del Claustro y al seguir los trámites previstos en el artículo 47.2 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

E) Mesa Electoral

De acuerdo con lo previsto en la letra c) del artículo 47.2 del Reglamento Electoral General actuará como Mesa Electoral la Mesa del Claustro.

F) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo II.

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) *Recursos.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) *Lugar de presentación.* Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General

(5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

- I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo III
- II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo IV y Anexo V.

4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

6) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

7) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

G) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 letra c) del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

ANEXOS

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR EL SECTOR DE ESTUDIANTES

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	15 de noviembre de 2013
Aprobación del calendario electoral	15 de noviembre de 2013
Presentación de candidaturas	13 a 16 de diciembre ²
Proclamación provisional de candidatos	16 de diciembre de 2013
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	17 de diciembre de 2013 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	18 de diciembre de 2013
Votaciones	día de celebración del Claustro
Proclamación de electos	primer día lectivo siguiente al Claustro extraordinario

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2013, de 25 de septiembre de 2013, por la que se cesa a D. Ricardo Miguel de la Villa como Secretario del Departamento de Construcciones Navales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por el Sr. Director del Departamento de Construcciones Navales, D. Gaspar Penagos García, en el que comunica la jubilación de D. Ricardo Miguel de la Villa el 30 de septiembre de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D. Ricardo Miguel de la Villa como Secretario del Departamento de Construcciones Navales, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de septiembre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2013, de 25 de septiembre de 2013, por la que se nombra a D^a. M^a. del Carmen Moreno Orozco como Secretaria del Departamento de Construcciones Navales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Departamento de Construcciones Navales, D. Gaspar Penagos García, conforme al artículo 9 del Reglamento del Departamento de Construcciones Navales,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. del Carmen Moreno Orozco como Secretaria del Departamento de Construcciones Navales, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2013.

Cádiz, 25 de septiembre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R181RECN/2013, de 2 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. Jesús Medina Moreno como Director de Secretariado de Transferencia e Innovación Tecnológica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director General de Universidad y Empresa, D. Francisco Javier Pérez Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Medina Moreno como Director de Secretariado de Transferencia e Innovación Tecnológica, con efectos económicos y administrativos de 8 de octubre de 2013.

Cádiz, 2 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R185RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se cesa a miembros del equipo de dirección de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado con fecha 24 de septiembre de 2013 por el Sr. Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Juan José Domínguez Jiménez,

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 7 de octubre de 2013.

- D. Luis Miguel Marín Trechera como Subdirector de Ordenación Académica y Alumnos
 - D. Francisco Palomo Lozano como Subdirector de Infraestructura y Calidad
-

- D. Arturo Morgado Estévez como Subdirector de Innovación, Transferencia y Posgrado

Cádiz, 3 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se nombran miembros del equipo de dirección de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado con fecha 24 de septiembre de 2013 por el Sr. Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Juan José Domínguez Jiménez,

RESUELVO,

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 8 de octubre de 2013.

- D. Luis Miguel Marín Trechera como Subdirector de Ordenación Académica
- D^a. M^a. del Carmen Castro Cabrera como Subdirectora de Orientación Académica y Alumnado
- D. Francisco Palomo Lozano como Subdirector de Infraestructuras
- D. Arturo Morgado Estévez como Subdirector de Innovación y Transferencia

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes Coordinadores de Máster de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos administrativos de 8 de octubre de 2013.

- D. Mariano Marcos Bárcena como Coordinador del Máster en Ingeniería de Fabricación
- D. Ricardo Hernández Molina como Coordinador del Máster en Ingeniería Acústica
- D. José Enrique Díaz Vázquez como Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales

Cádiz, 3 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R187RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se cesa a D. Rafael Comino Delgado como Director del Departamento Materno-Infantil y Radiología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento UCA/CG17/2009, de 16 de diciembre, de Régimen Interno del Departamento Materno Infantil y Radiología, a la vista de la jubilación de D. Rafael Comino Delgado el 30 de septiembre de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael Comino Delgado como Director del Departamento Materno-Infantil y Radiología, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 3 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R188RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. Santiago Bascuas Meliz como Director del Departamento Materno-Infantil y Radiología de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como electo de D. Santiago Bascuas Meliz como Director del Departamento Materno-Infantil y Radiología, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 25 de septiembre de 2013,

RESUELVO,

Nombrar a D. Santiago Bascuas Meliz como Director del Departamento Materno-Infantil y Radiología, con efectos económicos y administrativos de 8 de octubre de 2013.

Cádiz, 3 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R189REC/N/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se cesa a D. José Fernández Vivero como Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como electa de D^a. Cristina Verástegui como Directora del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 25 de septiembre de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D. José Fernández Vivero como Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas, con efectos económicos y administrativos de 7 de octubre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 3 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190REC/N/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se cesa a D^a. Cristina Verástegui Escolano como Secretaria del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como electa de D^a. Cristina Verástegui Escolano como Directora del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 25 de septiembre de 2013, y a la vista de su nombramiento como Directora de este Departamento,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Cristina Verástegui Escolano como Secretaria del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas, con efectos económicos y administrativos de 7 de octubre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 3 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R191RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se nombra a D^a. Cristina Verástegui Escolano como Directora del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como electa de D^a. Cristina Verástegui Escolano como Directora del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 25 de septiembre de 2013,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Cristina Verástegui Escolano como Directora del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas, con efectos económicos y administrativos de 8 de octubre de 2013.

Cádiz, 3 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R192RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se cesa a D. José Sueiro Fernández como Director del Departamento de Cirugía de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como electo de D. José Sueiro Fernández como Director del Departamento de Cirugía, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 25 de septiembre de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D. José Sueiro Fernández como Director del Departamento de Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 7 de octubre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 3 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R193RECN/2013, de 3 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. José Sueiro Fernández como Director del Departamento de Cirugía de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como electo de D. José Sueiro Fernández como Director del Departamento de Cirugía, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 25 de septiembre de 2013,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Sueiro Fernández como Director del Departamento de Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 8 de octubre de 2013.

Cádiz, 3 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R194RECN/2013, de 4 de octubre de 2013, por la que se cesa a D^a. M^a. Dolores Gordillo Romero como Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo previsto en el artículo 75.d) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. Dolores Gordillo Romero como Secretaria de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 29 de septiembre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 4 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R195RECN/2013, de 8 de octubre de 2013, por la que se nombra a D^a. Antonia Castaño Martínez como Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias, D^a. M^a. Dolores Galindo Riaño,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Antonia Castaño Martínez como Secretaria de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2013.

Cádiz, 8 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R196RECN/2013, de 11 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. Alonso Jiménez Rueda como Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alonso Jiménez Rueda como Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos administrativos de 15 de octubre de 2013.

Cádiz, 11 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197RECN/2013, de 11 de octubre de 2013, por la que se cesa a miembros del equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de 4 de octubre de 2013 del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

PRIMERO.- Cesar a D^a. M^a. Ángeles Moreno Martín como Coordinadora del Grado en Humanidades, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2013, fecha de su jubilación, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Cesar a los siguientes Coordinadores de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 14 de octubre de 2013, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D. Antonio Javier Martín Castellanos como Coordinador de Grado en Estudios Árabes e Islámicos.
- D^a. Sandra Inés Ramos Maldonado como Coordinadora del Grado en Filología Clásica.
- D. Pedro Pablo Devís Márquez como Coordinador del Grado en Filología Hispánica.
- D^a. María Lazarich González como Coordinadora del Grado en Historia.
- D. Luis Escoriza Morera como Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.

Cádiz, 11 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198RECN/2013, de 11 de octubre de 2013, por la que se nombran miembros del equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada el 4 de octubre de 2013 por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

PRIMERO.- Nombrar a D. Rafael Vélez Núñez como Vicedecano de Relaciones Internacionales e Infraestructuras, con efectos económicos y administrativos de 15 de octubre de 2013.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes Coordinadores de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 15 de octubre de 2013:

- D^a. Lourdes Rubiales Bonilla como Coordinadora de Grado en Estudios Franceses.
- D. Juan Carlos Mougán Rivero como Coordinador de Grado en Humanidades.
- D. Antonio Javier Martín Castellanos como Coordinador de Grado en Estudios Árabes e Islámicos.
- D^a. Sandra Inés Ramos Maldonado como Coordinadora de Grado en Filología Clásica.
- D. Pedro Pablo Devís Márquez como Coordinador de Grado en Filología Hispánica.
- D^a. María Lazarich González como Coordinadora de Grado en Historia.
- D. Luis Escoriza Morera como Coordinador de Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.

Cádiz, 11 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R201REC/N/2013, de 21 de octubre de 2013, por la que se nombra a los Coordinadores de los Programas de Doctorado a de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Directora de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, D^a. Rosario Hernández Galán, con el visto bueno del Sr. Vicerrector de Docencia y Formación, D. Miguel Ángel Pendón Meléndez,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes Coordinadores de los Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos de 1 de octubre de 2013:

- D^a. María Violeta Pérez Custodio como Coordinadora del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades
 - D^a. M^a Carmen Puerta Vizcaino como Coordinadora del Programa de Doctorado en Biomoléculas
 - D. Antonio López Muñoz como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud
-

- D. Fernando Martín Alcázar como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas
- D. Francisco Javier Gracia Prieto como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas
- D^a Carmen Lasso de la Vega González como Coordinadora del Programa de Doctorado en Comunicación (Universidad de Cádiz, Universidad de Huelva, Universidad de Málaga y Universidad de Sevilla)
- D. Melquiades Casas Ruíz como Coordinador del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar
- D. Darío Bernal Casasola como Coordinador del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas
- D. Mariano Marcos Bárcena como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental
- D. Miguel Casas Gómez como Coordinador del Programa de Doctorado en Lingüística
- D. Francisco Ortegón Gallego como Coordinador del Programa de Doctorado en Matemáticas (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Granada, Universidad de Jaén y Universidad de Málaga)
- D. José Juan Calvino Gámez como Coordinador del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales
- D. Antonio Medina Guerrero como Coordinador del Programa de Doctorado en Recursos Marinos
- D. Jorge Bolívar Pérez como Coordinador del Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios

Cádiz, 21 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R207RECN/2013, de 29 de octubre de 2013, por la que se cesa a D. Carlos Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la comunicación recibida de la Junta de Personal del PAS Funcionario,

RESUELVO,

Cesar a D. Carlos Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 29 de octubre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 29 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R208RECN/2013, de 29 de octubre de 2013, por la que se cesa a D. Luis Antonio Mariscal Rico como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la comunicación recibida, en la que se informa de la renovación de la Presidencia de la Junta del PDI,

RESUELVO,

Cesar a D. Luis Antonio Mariscal Rico como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 29 de octubre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 29 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R209RECN/2012, de 30 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 45.1.d) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 30 de octubre de 2013.

Cádiz, 30 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R210RECN/2012, de 30 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. Eduardo Valiente Corrales como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 45.1.d) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Eduardo Valiente Corrales como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 30 de octubre de 2013.

Cádiz, 30 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R211RECN/2013, de 30 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. Tomás Ángel del Valls Casillas como Coordinador del Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz “Erasmus Mundus en Gestión Marina y Costera / Marine and Coastal Management (MACOMA)”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Directora de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, D^a. Rosario Hernández Galán, con el visto bueno del Sr. Vicerrector de Docencia y Formación, D. Miguel Ángel Pendón Meléndez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Tomás Ángel del Valls Casillas como Coordinador del Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz “Erasmus Mundus en Gestión Marina y Costera / Marine and Coastal Management (MACOMA)”, con efectos administrativos de 5 de noviembre de 2013.

Cádiz, 30 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R212RECN/2013, de 30 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. José Fernández Vivero como Secretario del Departamento de Anatomía y Embriología Humana.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sr^a. Directora del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, D^a. Cristina Verástegui Escolano,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Fernández Vivero como Secretario del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, con efectos económicos y administrativos de 11 de octubre de 2013.

Cádiz, 30 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R213RECN/2013, de 30 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. Mariano Marcos Bárcena, D. Jorge Salguero Gómez, D. Andrés Pastor Fernández y D. Francisco Javier Pérez Fernández, como representantes de la Universidad de Cádiz en el Consejo de la Cátedra Tecnalia de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la cláusula quinta del “Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Tecnalia para la creación de la Cátedra Externa Tecnalia de la Universidad de Cádiz”, suscrito el 16 de julio de 2013,

RESUELVO,

Nombrar a D. Mariano Marcos Bárcena, D. Jorge Salguero Gómez, D. Andrés Pastor Fernández y D. Francisco Javier Pérez Fernández, como representantes de la Universidad de Cádiz en el Consejo de la Cátedra Tecnalia de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 30 de octubre de 2013

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R214RECN/2013, de 30 de octubre de 2013, por la que se cesa a D. Antonio Sánchez Alarcón como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por el Sr. Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, D. Julio Conde Caveda, en el que comunica la jubilación voluntaria de D. Antonio Sánchez Alarcón,

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Sánchez Alarcón como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 4 de octubre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 30 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R215RECN/2013, de 30 de octubre de 2013, por la que se nombra a D. José Vicente Gutiérrez Manzanedo como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, D. Julio Conde Caveda,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Vicente Gutiérrez Manzanedo como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 5 de octubre de 2013.

Cádiz, 30 de octubre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R216RECN/2013, de 5 de noviembre de 2013, por la que se cesa a D^a Paloma Braza Lloret como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a Paloma Braza Lloret como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, a 5 de noviembre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R217RECN/2013, de 5 de noviembre de 2013, por la que se nombra a D. Carlos Moreno Aguilar como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Carlos Moreno Aguilar como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”.

Cádiz, a 5 de noviembre de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R218RECN/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece la suplencia del Sr. Secretario de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica

El artículo 50.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que “los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los

supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos”.

Por su parte, el artículo 17.4 del Reglamento UCA/CG08/2008, de 26 de mayo, de Régimen Interno de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval de la Universidad de Cádiz, hoy Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, establece que “en caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Secretario será sustituido por quien designe el Director.”

A la vista de la propuesta realizada por el Sr. Director de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica

RESUELVO

PRIMERO. Designar al Profesor Doctor D. Andrés Yáñez Escolano, Profesor Titular de Universidad, como suplente del Secretario de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, mientras dure la baja por enfermedad de su titular.

SEGUNDO. La suplencia regulada en esta Resolución no implicará alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias realizadas.

TERCERO. Siempre que se ejerzan competencias en base a la suplencia establecida en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, a 5 de noviembre de 2013

EL RECTOR

Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de ecosonda multihaz para aguas someras, con destino en el Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR) de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2010. Programa Nacional de Infraestructuras Científicas Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-1085.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

c) Número de expediente: EXP003/2013/19.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.uca.es/web/servicios/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro e instalación de ecosonda multihaz para aguas someras, con destino en el Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas(CACYTMAR) de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2010. Programa Nacional de Infraestructuras Científicas Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica2008-2011, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-1085.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Anuncio información previa en DOUE n.º 2012/S 62-100227. Anuncios de licitación en DOUE n.º 2013/S056-092105 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 71.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Anuncio información previa: 29 de marzo de 2012; anuncios de licitación: 20 de marzo de 2013 en DOUE y 23 de marzo de 2013 en BOE.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 258.100 euros. Importe total: 312.301 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 6 de septiembre de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 8 de octubre de 2013.

c) Contratista: Simrad Spain, S.L.U.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 245.425 euros. Importe total 296.964,25 euros.

Cádiz, 11 de octubre de 2013.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165, de 04/10/2013).

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato para la obra de ejecución del proyecto determinación de las obras de la Nueva Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real (Cádiz), financiado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

c) Número de expediente: EXP011/2013/19.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://servicio.uca.es/economia/obras/obras>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Obra de ejecución del proyecto de terminación de las obras de la Nueva Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real (Cádiz).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE n.º 127.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de mayo de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.967.488,08 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 14 de octubre de 2013.

c) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez - Sando, S. A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: 3.949.649,78 euros.

Cádiz, 30 de octubre de 2013.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 27/09/2013, BOUCA n.º 165, de 4/10/2013).

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato para los servicios de socorristas acuáticos y mantenimiento de la piscina cubierta y, en su caso, técnicos/monitores para actividades y competiciones deportivas de la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP018/2013/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://servicio.uca.es/economia/servicios/servicios>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicios de socorristas acuáticos y mantenimiento de la piscina cubierta y, en su caso, técnicos/monitores para actividades y competiciones deportivas de la Universidad de Cádiz.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE n.º 159.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de julio de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15,91 euros/hora por técnico/monitor, socorrista y mantenimiento.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de octubre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de octubre de 2013.
- c) Contratista: Arasti Barca Ma, S. L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: 15,73 euros/hora por técnico/monitor, socorrista y mantenimiento.

Cádiz, 29 de octubre de 2013.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 27/09/2013, BOUCA n.º 165 de 04/10/2013).

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato de suministro e instalación de diverso equipamiento para el Laboratorio de Materiales y Corrosión con destino a la Escuela Superior de Ingeniería (Edificio ESI-3) compuesto por 5 lotes y financiado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: EXP013/2013/19.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros>.
-

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de diverso equipamiento para el Laboratorio de Materiales y Corrosión con destino a la Escuela Superior de Ingeniería (Edificio ESI-3).
- c) Lote: Cinco lotes.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boe n.º 115.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de mayo de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 280.784,50 (lote 1: 203.280, lote 2: 54.389,50, lote 3: 5.445, lote 4: 1.365, y lote 5: 9.805).

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 14 de octubre de 2013 (lotes 1 y 3), 15 de octubre de 2013 (lote 2) y 19 de septiembre de 2013 (lotes 4 y 5).
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de octubre de 2013 (lotes 1, 2 y 3) y 14 de octubre de 2013 (lote 5).
- c) Contratista: Lote 1: Izasa Distribuciones Técnicas, S. A., lote 2: Olympus Iberia, S. A. U., lote 3: Técnicas de Medida y Metalografía, S. A., lote 4: Declarado desierto, y lote 5: Gomensoro, S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: Lote 1: 202675, lote 2: 44040.09, lote 3: 4900.50, y lote 5: 9801.

Cádiz, 5 de noviembre de 2013.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 27/09/2013, BOUCA n.º 165 de 04/10/2013)

* * *
